

Entre
el

borrado

y la

afirma ción

CORPORALIDADES TRANS
EN EL SISTEMA PENITENCIARIO

Leticia Palumbo
Néstor Rodríguez
Diego Sempol



HORIZONTE
de libertades

ENTRE EL BORRADO Y LA AFIRMACIÓN

CORPORALIDADES TRANS EN EL
SISTEMA PENITENCIARIO



HORIZONTE
de libertades

CO-FINANCIADO POR



UNIÓN EUROPEA

La presente publicación ha sido elaborada con el apoyo financiero de la Unión Europea. Su contenido es responsabilidad exclusiva de Horizonte de Libertades y no necesariamente refleja los puntos de vista de la Unión Europea.

Proyecto Horizonte de Libertades: ampliar derechos, profundizar la democracia.
CSO/LA/2017/387-802



Obra publicada bajo licencia
Creative Commons.

Reconocimiento-NoComercial
CC BY-NC

ISBN: 978-9915-9304-1-1

Cómo citar: Palumbo, L., Rodríguez, N., Sempol, D. (2020). Entre el borrado y la afirmación. Corporalidades trans en el sistema penitenciario. Recuperado de: <http://horizontedelibertades.com/entre-el-borrado-y-la-afirmacion/>

Autores: Leticia Palumbo, Néstor Rodríguez y Diego Sempol

Editoras responsables: Tania Ramírez y Magdalena Bessonart

Equipo de Coordinación de Horizonte

de Libertades: Magdalena Bessonart, Tania Ramírez, Rosalía Lusardo, Silvina Font, Andrea Martínez y Ángela Reyes

Revisión de texto: Nairi Aharonian, Silvina Font y Tania Ramírez

Diseño: Florencia Betervide

prólogo

Abordar e investigar privación de libertad, yendo a los centros penitenciarios, abriendo la escucha para dar voz en primera persona, sin re-criminalizar y sin subestimar a todo el conjunto de personas que son parte del sistema es parte de la integralidad que nos plantea la interseccionalidad en el abordaje y el respeto de las diferentes realidades.

Investigar con perspectiva de Derechos Humanos e interseccionalidad es poner en primer lugar a quienes históricamente hemos sido vistas como objetos de estudio y no como sujetos de transformación. Las experiencias de haber sido estudiadas durante décadas, incluso siglos, nos generó el aprendizaje de no reproducir las violencias simbólicas e intelectuales que problematizamos también desde nuestro rol de académicas. La clave ha sido la transparencia en las convocatorias y el diálogo abierto y horizontal de propuestas y sugerencias, que dieron como resultado la conjunción de sinergias que se ven plasmadas en los resultados de las investigaciones, con rigor académico y con contemplación humana.

Investigar con perspectiva de derechos humanos también es entender que la tarea no se acaba allí y que la presentación de resultados, lejos de ser un evento más en la formalidad de quien investiga, es el compromiso público de evidenciar una realidad que es responsabilidad de todas y

todos. No como un acto de compasión humanista, sino como acto de responsabilidad ciudadana, porque somos nosotros y nosotras quienes definimos a quienes determinan las leyes, quienes conducen las políticas públicas y, ¿por qué no?, a quienes sentencian nuestros proyectos de vida.

En definitiva, somos todas protagonistas, productoras y directoras de la democracia que construimos para nosotras mismas, en ese entramado de actores que conformamos la academia, el Estado y la sociedad civil.

Angela Davis, en su visita a Uruguay en marzo de 2019 -invitada por Horizonte de Libertades, con la articulación interinstitucional del Ministerio de Desarrollo Social, el Ministerio del Interior, la Intendencia de Montevideo, la Universidad de la República y el PIT-CNT, entre otros-, nos ilustra sobre la vinculación del sistema carcelario con la democracia:

Las prisiones son instituciones estrechamente vinculadas a la democracia. Son el lado B de la democracia capitalista. El encarcelamiento es un castigo [...] que solamente surgió con la creación del capitalismo y de la democracia burguesa alentada por el capitalismo. La democracia está

caracterizada por los derechos y las libertades. La prisión está definida por la privación de estos mismos derechos y libertades, que solo es posible en el contexto más amplio de reconocimiento de derechos y libertades. Las cárceles son el punto débil de la democracia capitalista. Si quieren saber quién es excluido literalmente, a quien se le niegan derechos y libertades en una sociedad, visiten una cárcel. Cuando visitan una cárcel verán representada a la población que habitan las periferias de la democracia. [...] Las cárceles nos muestran la evidencia dramática de la exclusión estructural, las cárceles claramente demuestran la dimensión operativa del racismo estructural.

Investigar con perspectiva de derechos humanos e interseccionalidad abre puertas y genera otras para ser abiertas, que nos permitan combatir el genocidio epistémico y ahondar en las estructuras que generan la perpetuación de las desigualdades que criminalizan y condenan la pobreza, la negritud, la homosexualidad, las diversas identidades de género, las maternidades, y todo aquello que sale de las normas impuestas por un sistema excluyente de las mayorías que nos encontramos en las periferias de esa democracia y en beneficio de las minorías privilegiadas por la explotación de unos sobre otros.

Este tipo de investigaciones no sólo son pertinentes y necesarias, sino que son la base de futuras líneas que expanden el conocimiento en articulación con la práctica política desde el movimiento social. Amplificar las voces de quienes no han tenido voz es romper con el silenciamiento y la invisibilización histórica, lo que también corresponde hacer desde la intelectualidad.

Conocer las realidades nos permite comprenderlas, hacer aportes para transformarlas, y buscar más respuestas a preguntas que aún quedan abiertas: ¿Cómo se construyen identitaria y afectivamente las lesbianidades en contextos de encierro?, ¿Cuáles son los factores determinantes en la criminalización de la negritud que naturalizan y al mismo tiempo invisibilizan el racismo penitenciario?, ¿Cómo se garantiza el acceso a la salud integral de personas seropositivas o viviendo con VIH privadas de libertad, para que la doble pertenencia no sea una doble condena?, ¿De qué forma se dinamizan las relaciones intergeneracionales en contextos de encierro?, ¿Por qué la territorialización de las cárceles determina la calidad e integridad de las políticas penitenciarias? Estos cruces son imperativos para seguir construyendo relato y memoria propia, fundamental en estos tiempos de puni-

tivismo social, económico, cultural y organizativo que estamos viviendo en nuestro país y en la región.

Las investigaciones que llevamos adelante: 1) Estudio comparado de normativa y política pública de jóvenes en contextos de encierro y conflictos con la ley, 2) Las encrucijadas del egreso. Prácticas significativas en cárceles de Artigas, Cerro Largo, Tacuarembó y Rivera, 3) Entre el borrado y la afirmación. Corporalidades trans en el sistema penitenciario; se lanzan a un año de ser realizadas y oportunamente nos develan los fallos y las sentencias en lo económico, lo social, lo cultural, lo educativo, lo sanitario, lo emocional, que atraviesa la raza, el género, la clase, las generaciones y el territorio de esta democracia excluyente. La mirada parcial de la criminalidad como un acto individual es perversa y exime de responsabilidades. Es por ello que investigar y difundir nos invita a entender las causas estructurales y estructurantes de una realidad que nos pertenece y que es tiempo de reparar.

Lic. Tania Ramírez

Coordinadora General

Proyecto Horizonte de Libertades
Mizangas, Movimiento de Mujeres
Afrodescendientes

Magdalena Bessonart

Coordinadora Red Multiactoral

Proyecto Horizonte de Libertades
Colectivo Ovejas Negras

presen tación

Horizonte de Libertades es el proyecto que sintetiza el trabajo articulado de organizaciones del movimiento social que nos paramos hace más de una década desde el paradigma de los derechos humanos y la interseccionalidad, apostando a la construcción de sociedades habitables.

Durante estos tres años de proyecto hemos generado acciones de incidencia, para ampliar derechos y profundizar la democracia, con campañas de sensibilización, actividades de impacto, formaciones e investigaciones que han sido insumos para recomendar, asesorar, proponer y monitorear las políticas públicas.

Estamos convencidas y convencidos de que la generación de alianzas y el involucramiento responsable de actores clave, desde el rol del Estado y desde la academia, son fundamentales para generar los cambios estructurales que desde la ciudadanía estamos necesitando. Es por ello que desde el Colectivo Ovejas Negras, Más Vhldas, Mizangas Mujeres Afrodescendientes, Mujeres en el Horno y Proderechos, como organizaciones que dedicamos nuestro accionar a construir una sociedad más justa, enfrentamos a las opresiones históricas como el machismo, el racismo, la homobitansfobia, la serofobia, el clasismo, el adultocentrismo,

el capacitismo y todas las formas de intolerancia por las cuales no nos permitimos la consolidación de una democracia plena.

La interseccionalidad como herramienta de lucha colectiva nos ha dado la visión de ese horizonte emancipatorio y nos ha propiciado la madurez política para asumir la tarea, desde nuestro lugar como movimiento social organizado, de responsabilizarnos políticamente en la demanda, en la propuesta, en la gestión y en la conducción de los cambios que realmente necesitamos como país.

Apropiarnos de nuestras luchas significó un camino recorrido durante tres años, donde la rebeldía y la valentía nos orientó para definir y redefinir acciones y propuestas transparentes que fuesen prácticas significativas generadas desde el propio movimiento social.

La confianza de la Unión Europea en su Programa de Fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil significó un reto de gestión horizontal y representativa, que nos desafió a no perder la congruencia de la responsabilidad ética y mili-

tante que requiere la gestión y conducción política de un proyecto de estas magnitudes, que nos tiene al mismo tiempo como personas sujetas y protagonistas de las transformaciones sociales, culturales, políticas, económicas y ambientales que deseamos para la humanidad.

Nos honra haber arado el terreno para que proyectos como HdL tomen sus caminos hacia los encuentros, que no perderemos mientras el decir y el hacer sigan transitando de la mano.

Equipo Horizonte de Libertades

Introducción

1_ El término trans se utiliza en esta investigación como una categoría paraguas para referir a personas travestis, transexuales y transgénero (Sempol, 2012), es decir que hace referencia a aquellas personas que se identifican con un género distinto a aquel asociado al sexo asignado al nacer. Las personas pueden identificarse y sentirse mujeres o varones en mayor medida, así como no identificarse necesariamente con los extremos de este binomio.

Este trabajo vincula y explota el cruce entre diferentes líneas de investigación. El punto de partida fueron los aportes críticos de la literatura sobre género y diversidad sexual en sintonía con una perspectiva constructivista de la identidad y de la sexualidad (Foucault, 1987; Butler, 2001 y 2002); insumos que se pusieron en diálogo con las reflexiones e investigaciones sobre las dinámicas y políticas públicas que despliegan las instituciones totales de privación de libertad (Foucault, 1984; Davis, 2016).

Trabajar las políticas públicas del sistema penitenciario y las trayectorias de las mujeres **trans**¹ privadas de libertad (en adelante, personas trans PPL o PPLT) implica ligar campos de estudio que incluyen asuntos como los derechos humanos, el género y la diversidad sexual, la privación de libertad y el sistema penitenciario. Un problema analítico que exige un enfoque interseccional, el que permite comprender la complejidad de las formas en las que opera la desigualdad en la cárcel, ya que allí interactúan en forma cambiante y densa —tanto en los sujetos como en las políticas analizadas— diferentes sistemas de dominación y regulación como el racismo, el cis-heteropatriarcado y la clase social.

A su vez, estos cruces permiten dar cuenta de cómo la sexualidad y el género fueron y son constitutivos de los regímenes carcelarios produciendo formas específicas de masculinidad y femineidad tanto en las personas privadas de libertad como en la sociedad en general. Es que el *afuera* y el *adentro*, dos esferas que dialogan en forma constante y compleja (aunque son construidas a nivel social totalmente escindidas y sus diálogos se

imaginan como si tuvieran lugar bajo estrictos sistemas de control) explorando una fuerte porosidad entre esta institución y la sociedad en general.

Esta investigación se realizó en el marco del proyecto *Horizonte de libertades: ampliar derechos, profundizar democracia* (CSO/LA/2017/387-802).

El objetivo de la investigación es ofrecer información rigurosa que permita pensar y avanzar en la construcción de una política pública que facilite la integración social de las personas trans y promueva intervenciones de calidad tanto para el momento en que estas personas se encuentren enfrentando el encierro como para las instancias en las que ya han recuperado su libertad e inician el desafío de la reinserción en la vida social.

La investigación utilizó una perspectiva de derechos humanos, buscando analizar las necesidades y particularidades que la población trans instala en las instituciones de encierro, e intenta evaluar las transformaciones ocurridas en los últimos años a efectos de ponderar su verdadero impacto y los caminos alternativos que sería necesario recorrer.

El trabajo de campo fue un proceso difícil, que implicó múltiples visitas y diálogos, y horas de visitas a diferentes lugares de reclusión. Muchas veces los tiempos de estas instituciones y los de la investigación entraron en conflicto y

se produjeron demoras y lapsos de tiempo en los que no se pudo avanzar en forma significativa. A veces el campo y las situaciones a enfrentar fueron ásperas, duras, muy interpe-lantes, aunque había que reponerse y contin-uar.

Luego de meses de trabajo de campo es claro que la institución carcelaria en sus lógicas y prácticas cotidianas es muy diferente de lo que arrojan los documentos y archivos. Es una institución que es apropiada, construida y definida de formas muy heterogéneas por los sujetos que le habitan y trabajan allí. Esto tiene efectos analíticos importantes a nivel de los procesos de subjetivación, ya que las personas no son solo resultado de ciertas tecnologías de poder institucionales, sino que su agencia les permite permanentemente desplazar esos sentidos, reinterpretarlos, apropiárselos y revertirlos. Entre las políticas institucionales y los sujetos encerrados existe una trama coti-diana cargada de resistencias, adaptaciones y aceptaciones lineales.

La investigación que se presenta aquí inaugura un cruce novedoso en el Uruguay, ya que si bien en nuestro país se han producido re-flexiones académicas sobre la diversidad sexual y análisis sobre el sistema penitenciario no existen estudios específicos que aborden ambas cuestiones en forma simultánea, y que hayan focalizado en particular en los desafíos y problemas que enfrenta la población trans femenina en los contextos de encierro. Esta ausencia es llamativa y puede deberse a tres factores diferentes: la construcción reciente de un campo de estudios sobre la disidencia sexual en nuestro país; la invisibilidad prolongada de la población privada de libertad en el espacio público; y la construcción de una agenda política que involucró la lucha por derechos más generales para la población trans uruguaya (identidad, salud, reparación históri-ca, trabajo, entre otros).

El presente texto se organiza de la siguiente manera: en el primer capítulo se hace una apretada síntesis de aspectos teórico-metodológicos y una reflexión crítica sobre las investiga-ciones locales sobre el sistema peni-tenciario. En el capítulo II se analizan los antecedentes institucionales y normativos y las reformas introducidas en los últimos años dirigidas a la población trans PPL. En el capítulo III se presenta una sistematización cuan-titativa sobre las personas trans privadas de libertad (PTPL), analizán-dose sus patrones delictivos, años promedio de detención y el resto de información estadística disponible. El capítulo IV busca analizar la forma en que se logró mediante la aplicación de acciones afirmativas visibilizar a la población trans dentro del sistema penitenciario y generarles un aloja-miento propio, así como un protocolo para su abordaje una vez que ingresan al sistema penitenciario. El capítulo V analiza la efectivización de los dere-chos que buscaron garantizar las refor-mas introducidas en el sistema carcelario, sopesándose en forma por-menorizada el acceso de la población trans privada de libertad al sistema de salud, su participación en los pro-gramas laborales y socioeducativos, la vulneración de sus derechos durante revisorías y requisas, los pro-blemas de discriminación y la eficacia del siste-ma de denuncias, así como el ejercicio del derecho a su identidad. En el penúl-timo capítulo se analiza la situación de egreso de las personas trans en el sistema penitenciario, ha-ciendo foco en los dispositivos para personas liberadas y en la instrumentación de un programa de pregreso, buscando detectar los principales problemas que

comprometen las posibilidades de una integración de la población liberada. Finalmente, el texto cierra con una serie de conclusiones y recomendaciones para la política pública, intentando señalar los asuntos prioritarios y las transformaciones de más largo aliento que serían deseable introducir en un futuro próximo.

En definitiva, esta investigación, busca analizar de la situación actual y los desafíos que instala la disidencia sexual en el sistema penitenciario. Dar un primer paso de corte académico en esa dirección y empezar a construir un campo de reflexión sobre las particularidades y necesidades de la población trans en este contexto institucional específico.

Por último, agradecemos los comentarios que el equipo del Instituto Nacional de Rehabilitación (INR) y otros técnicos especialistas han hecho al borrador de este informe, lo que permitió clarificar puntos e información. Más allá de estas sugerencias cada una de las opiniones que ofrece el informe son responsabilidad exclusiva de sus autores.

ENTRE EL BORRADO
Y LA AFIRMACIÓN
CORPORALIDADES TRANS EN
EL SISTEMA PENITENCIARIO



capí tulo I

UNA CONSTELACIÓN POSIBLE:
MIRADAS Y PROBLEMAS

C.1

UNA CONSTELACIÓN POSIBLE: MIRADAS Y PROBLEMAS

En este capítulo se presenta una apretada síntesis de la constelación teórica de la que se partió para realizar el diseño de investigación y el análisis de los datos relevados durante el trabajo de campo. Su presentación aquí busca dar claves explicativas teóricas y de lectura introductoria, pero muchos de estos insumos vuelven a ser abordados durante el análisis a efectos de problematizar los desafíos detectados.

El punto de partida es la presentación de las principales aproximaciones teóricas al campo de los estudios sobre los sistemas carcelarios, para a continuación dar paso a la reflexión crítica sobre la literatura que intentó ligar este campo de investigación con el de la disidencia sexogenérica. El capítulo se cierra con una revisión sobre la literatura académica local sobre la cárcel y la perspectiva de género y disidencia sexual, a efectos de señalar sus hallazgos y desafíos aún pendientes.

LA CÁRCEL COMO INSTITUCIÓN TOTAL

La cárcel moderna surge como una institución total que desarrolla tecnologías de vigilancia, clasificación y regulación con el fin de disciplinar los cuerpos y generar la reeducación y la profilaxis del delito (Foucault, 1984).

La perspectiva foucaultiana se aleja en forma contundente de toda una serie de discursos que se produjeron desde y sobre la institución penitenciaria durante los siglos XIX y XX, proponiendo una crítica a la perspectiva criminológica lombrosiana, al enfoque humanista que en ocasiones romantiza el proceso de

«recuperación» de los infractores, o incluso a algunos teóricos punitivistas críticos que, si bien reconocen la existencia de importantes fallas en el sistema carcelario, consideran que en última instancia estas son subsanables con una reforma mediante.

En cambio, Foucault propuso conceptualizar la cárcel como una institución total que forma parte de los mecanismos de control social diseñados por el Estado moderno para, entre otras funciones, gestionar el conflicto social, reificar la desigualdad y el orden social, así como disciplinar de forma sistemática a quienes se ubican en los márgenes sociales. Estas tareas políticas y sociales chocan con sus supuestos objetivos institucionales, la recuperación y profilaxis del delito. Lo que ha generado, como señala Angela Davis (2017, p. 47), que la intención de reformar la prisión sea contemporánea a su nacimiento, quedando así los términos prisión y reforma inextricablemente vinculados desde el momento en que se comenzó a usar el encarcelamiento como el medio principal para castigar a aquellos/as que violan las normas sociales. De esta forma, paralelamente a la proliferación de centros de reclusión en los estados nación, se fueron almacenando con el pasar de los años -sin mucho éxito- propuestas de diagnóstico, planes innovadores de reforma, nuevos diseños arquitectónicos y nuevos programas de seguridad y reeducación.

Con el tiempo estas utopías reformistas se fueron erosionando y actualmente predomina en la opinión pública, antes que nada, una demanda punitiva que asocia cárcel con venganza y castigo, por lo que está dispuesta a olvidar los derechos humanos de las personas privadas de libertad y los supuestos fines perseguidos cada vez que alguien va a la cárcel.

La cárcel de hoy no busca la corrección ni ser un «tratamiento para reintegrar a la sociedad a los cuerpos que se negaron a adscribir su tiempo a las relaciones formales de producción» sino que meramente contiene y garantiza un «devenir disfuncional de los excluidos» (Rodríguez, 2015, p. 22). La cárcel como institución total ha perdido su cobertura ideológica histórica para pasar a ser justificada en términos tecnocráticos desnudando así la función que viene a cumplir: «una instancia de control para aquellos que no pueden ser gobernados “de otro modo”» (Pavarini, 2009, p. 43).

En este sentido la cárcel pasó a ser, como analizan varios/as autores, un «depósito», una suerte de «pantano punitivo» (Caimari, 2004, p. 109), una «institución de secuestro» (Daroqui, 2002) donde se amontona, abandona, inmoviliza temporalmente y castiga a poblaciones enteras consideradas socialmente residuales.

Como explica Davis (2017, p. 17) la prisión funciona «como un sitio en abstracto en el cual se depositan los/as indeseables, aliviándonos de la responsabilidad de pensar en los verdaderos problemas que afligen a aquellas comunidades de las que se extraen prisioneros/as en números tan desproporcionados». Es que, como señala la autora (2017, p. 18), la cárcel hace un trabajo ideológico: «nos exime de la responsabilidad de comprometernos seriamente con los problemas de nuestra sociedad, especialmente aquellos producidos por el racismo y, cada vez más, por el capitalismo global».

Los planteos de Foucault sobre el origen socio histórico de la prisión son centrales para comprender el funcionamiento de esta tecnología punitiva de disciplinamiento social. En especial, sus planteos siguen teniendo vigencia para explicitar las relaciones entre el capitalismo, como sistema de dominación económico, y las exclusiones sociales que genera. Tanto este autor como muchos/as otros/as han subrayado la relación entre cárcel y capitalismo que otorgó a la primera un lugar clave al momento de defender la propiedad privada, las formas de acumulación y la generación de plusvalía al tiempo que se disciplinaba corporalidades y se saldaba la necesidad de generar mano de obra disciplinada para el creciente sistema fabril. Existe una relación de continuidad entre los modos de producción y los modos de castigo. Con el tiempo el sistema penal creció bajo y al amparo de esta lógica y se volvió más heterogéneo, acompañando así la diversificación social creciente que generó el desarrollo de la urbanización. Se convirtió así en un sistema complejo (Stanley y Smith, 2011; Pavarini, 2009) en el que confluyen diferentes redes y nudos con objetivos propios y a veces contradictorios y/o complementarios: cárceles de alta, media y baja seguridad, centros juveniles de privación de libertad, celdas en comisarías y juzgados, registro de ofensores sexuales, leyes y centros de detención para inmigrantes y su deportación posterior, etc. El sistema penal, más que un andamiaje de justicia, se volvió entonces un archipiélago de instituciones que reproducen la desigualdad y criminaliza grupos sociales vulnerables que encastrian en sus mecanismos de selectividad penal (De Giorgi, 2005; Wacquant, 1999; Pavarini, 2009).

Esta «selectividad penal» practicada por el sistema judicial conlleva la prisionización de sectores de la sociedad reforzando su exclusión mediante el encierro. Daroqui caracteriza al sistema penal como *discrecional* y *selectivo* y llama la atención sobre la selectividad previa ejercida por el poder policial:

En esta cadena de selectividades reproducida en cada uno de los organismos/instituciones del sistema penal construye un entramado complejo [...] al analizar su sentido se descubre sin dificultades el carácter reproductivo de desigualdades ante la ley, ante la intervención policial y la práctica judicial (Daroqui, 2002, p. 193).

Es claro que una vez que los/as individuos/as son tocados por el sistema judicial se instala en forma recurrente una lógica de rotación y circularidad. Esteban Rodríguez (2015) discute la noción de que la cárcel sea un depósito definitivo o el eslabón final de una cadena, «el último orejón del tarro» y sugiere que se trata de un eslabón más en la cadena punitiva. El autor postula la idea de «círculo carcelario» para hacer referencia a un sistema punitivo que marca y orienta trayectorias vulnerables de algunas personas integrantes de determinadas categorías sociales, lo que implica su alta circularidad y rotación por distintos espacios de encierro (Rodríguez, 2015, p. 40). Este circuito carcelario genera que las mismas personas sean enviadas a la cárcel más a menudo, aunque sea por poco tiempo, pero sí muchas veces y probablemente por distintos espacios de encierro. De esa forma, «el sistema punitivo no solo incapacita (neutraliza, inmoviliza, vulnerabiliza) a los colectivos de personas referenciados como productores de riesgo, sino que los capacita en otras destrezas necesarias para mover una economía ilegal o para sostener el propio sistema punitivo» (Rodríguez, 2015, pp. 48-49).

Como señala Rodríguez (2015), el sistema carcelario y judicial vulnera más que nada por la tendencia que instala a la circularidad, ya que la cárcel está llena de personas reincidentes. Este problema (la reincidencia) se ha puesto mayormente a jugar a nivel político para pedir el aumento de penas o endurecer las condiciones de encierro, pero pocas veces como punto de partida de una reflexión seria sobre las imposibilidades y problemas de la cárcel como institución. Lejos de conjurarse el delito y la inseguridad, el encarcelamiento masivo y la alta rotación tienen un efecto prisionizante o criminógeno que los multiplica y reproduce en la medida en que alimenta el pánico moral, mantiene activa las instituciones a través de las cuales se selecciona a la población encarcelada y el pasaje por la cárcel contribuye a empobrecer y estigmatizar a la población vinculada a estos contingentes bajo vigilancia penal (Rodríguez, 2015, p. 55).

Además, como buena parte de la literatura sobre cárceles señala (Davis, 2016; De Giorgi, 2005; Wacquant, 1999; Pavarini, 1995; Daroqui, 2002), los procesos de selección judicial y policial están fuertemente racializados y teñidos por visiones morales normativas, que naturalizan el encierro privilegiado de ciertos grupos sociales (personas en situación de vulnerabilidad económica, personas afrodescendientes, personas jóvenes, personas trans, en situación de explotación o comercio sexual, con consumo problemático de sustancias, etc.) quienes además, producto de esta cadena de vulneraciones y violencias, tienen menores chances de defenderse de forma exitosa. Frente a estos escenarios, muchos de ellos/as terminan por construir la posibilidad de perder su libertad como una eventualidad más de

sus biografías, un episodio no deseado, pero altamente probable e inevitable. En las cárceles se reconocen con claridad la existencia de sesgos homogenizantes en la población que sufre encierros relativamente prolongados: claramente la variable étnica racial es uno, con una sobrerrepresentación de personas afro; otro es la dimensión generacional reconocible por la abrumadora presencia de personas jóvenes y por último el género aparece como un factor determinante. Las cárceles están repletas de varones cis, afro, jóvenes y pobres.

De esta forma, diferentes fuentes de desigualdad se entrecruzan de modo particular a lo largo de la vida de las personas «generando las condiciones propicias para desencadenar, eventualmente, la captación por el sistema carcelario» (Vigna, 2012, p. 125). Hombres y mujeres que terminan siendo reclusos en la prisión y que, en la mayor parte de los casos, representan un sector de la población afectado por desigualdades sociales, presentan perfiles diferenciados no solo en la incidencia cuantitativa en la cárcel sino en las condiciones de vida en su trayectorias vitales previas a la reclusión (permanencia en el sistema educativo, acceso e inserción en el mercado laboral, composiciones de los hogares, nivel de participación e involucramiento con el mundo del delito). En este sentido, se puede afirmar que las cárceles están pobladas por personas que han sido más consumidores/as de violencias que ciudadanos/as, ya que sus inscripciones históricas están ancladas en procesos de subjetivación ligados al riesgo social (Correa, 2011, p. 35).

Ana Vigna (2012) señala que, si bien la vulneración de derechos es anterior a la situación de privación de libertad, esta se continúa y acentúa en el pasaje por las instituciones totales y tiende a profundizar las brechas sociales en la reinserción de una población que previamente ya se encontraba excluida. En este sentido, la cárcel es considerada a

menudo como un eslabón en una cadena punitiva de discriminaciones y vulneraciones de derechos.

Históricamente, los estudios sobre el delito y la criminalidad tienen claramente sesgos de género que ubican al universal masculino en el centro de las explicaciones y lo transforman en parámetro de referencia para medir y analizar los fenómenos. Existe una diferencia cuantitativa en la incidencia de los delitos y el encierro como forma de castigo entre hombres y mujeres que ha llevado a la desatención e invisibilización en la criminología de las mujeres y de las identidades sexo-généricas disidentes de la norma. A lo largo del tiempo las formas del delito y el castigo sobre mujeres y varones han variado. Las mujeres eran castigadas en mayor medida en el espacio privado mientras que los varones en el espacio público.

También es importante no perder de vista para trabajar los ejes de esta investigación la noción de producción de relaciones de poder en el espacio carcelario que se encuentra presente en todo el entramado institucional y en las microgestiones de lo cotidiano. Estas relaciones de poder no son fijas, generan intersticios y espacios de producción de subjetividad y están medidas por el género, la clase, lo étnico racial, las trayectorias de las personas en la privación de libertad, el acceso a recursos materiales y simbólicos. El gobierno de la institución carcelaria, vista desde una perspectiva centrada en los/as sujetos/as que la habitan, «aparece como una relación entre distintos agentes que se va construyendo en la cotidianidad de la cárcel, plagada de

ambigüedades, contradicciones y luchas de poder que van tomando diversas formas en el encierro» (Basile, Gastiazoro y Roca, 2015, p. 275).

Resulta interesante entender a la cárcel desde una perspectiva centrada en lo estructural al tiempo que se tienen en cuenta cuestiones vinculadas a la interacción y las dinámicas en ese espacio. Es claro que el análisis de la arquitectura de poder basada en la idea del panóptico que desarrolló Foucault ya no es replicable ni extrapolable para analizar la realidad del caso seleccionado en Uruguay. La noción de una vigilancia centralizada y la auto-imposición de un disciplinamiento corporal no resultan funcionales ni dan cuenta a cabalidad de las formas en las que se produce y reproducen diversas lógicas y capas de poder en el actual espacio carcelario uruguayo. Sí sigue teniendo gran utilidad analítica utilizar la noción productiva del poder desarrollada dentro de la teorización foucaultiana: el poder además de ser vertical y represivo tiene un carácter productivo, atraviesa los cuerpos generando efectos, conduciendo y orientando procesos de subjetivización y corporalización.

La perspectiva etnográfica y culturalista en la literatura sobre cárceles aporta nociones significativas en los aspectos teóricos y metodológicos para analizar y aproximarse al tema. Nos permite comprender ordenamientos, jerarquías e interacciones intramuros más allá de la idea un poder formal penitenciario omnipresente que determina las relaciones entre personas privadas de libertad. Las redes de poder de las instituciones, más formales, más procedimentales, se articulan con otras de carácter informal, construyendo un fuerte entramado de relaciones de fuerzas, con reglas y sanciones explícitas e implícitas (Calveiro, 2010). En esta línea, el trabajo de Daniel Míguez (2008) que investiga la cárcel desde una lógica de interacción entre personas detenidas y con las autoridades aporta ideas interesantes para comprender sistemas sociales que se construyen en el espacio

carcelario a través de jerarquías inestables que se actualizan en la acción y de reglas que se definen en la negociación antes que en la unilateralidad de un poder vertical formal.

Por último, analizar la disidencia sexo-genérica en contextos de encierro obliga también a repensar los sentidos de la categoría resistencia. Las prisiones son espacios de gran inequidad en las relaciones de poder, y las formas de jerarquía no son fijas, así como tampoco lo son las formas en las que cuajan las tensiones entre las personas privadas de libertad y las autoridades. A efectos de pensar todos estos problemas, resultan interesantes los planteos de Mary Bosworth y Eamonn Carrabine (2002) que intentan problematizar en dos formas diferentes los sentidos tradicionales asociados a la categoría resistencia: en primer lugar propone interpelar la idea de que aquellas personas que no desafían la autoridad necesariamente acepten la legitimidad de la institución, y en segundo lugar proponen cuestionar la visión que reduce la resistencia a acciones políticas, cuando en la vida social este fenómeno implica muchos más aspectos. Las personas privadas de libertad son agentes activos en la resistencia y en las negociaciones con los diferentes poderes que circulan en el espacio carcelario.

QUEERIZANDO LA CÁRCEL

1_ Lesbianas, Gays, Trans, Bisexuales, Intersex y demás personas cuya orientación sexual o identidad de género transgrede las normas y parámetros sociales del género. Queer: la Q y su utilización en la sigla de identidades encierra una paradoja. Si bien la teoría queer nació criticando los usos de la identidad, en el transcurso de la historia se terminó convirtiendo en una identidad más, que reclamó con el tiempo su lugar dentro de las múltiples siglas identitarias que poblaron el movimiento de la diversidad sexual a partir de los años noventa en el Cono Sur.

2_ El término «género no conforme» remite todas aquellas identidades, prácticas y expresiones de género que no se adscriben, desafían e interpelean el binarismo genérico opuesto y excluyente (macho - varón - masculino versus hembra - mujer - femenina).

El sistema penitenciario desarrolló históricamente formas de disciplinamiento del cuerpo (Foucault, 1984) a través de potentes mecanismos de control social que buscan reencausar al individuo al mundo normativo hegemónico. El binarismo sexogenérico y la heteronormatividad son asuntos clave en ese proceso, por lo que existe una exacerbación de estos en instituciones totales como la prisión. Sin embargo, casi toda la literatura sobre el sistema carcelario no se detuvo durante buena parte del siglo XX a analizar la situación de la población **LGTBIQ+**¹ privada de libertad y la forma en que le afectan las lógicas heteronormativas. Un primer paso lo dio la criminología feminista anglosajona (Almeda, 2017) en los años setenta ensayando una primera respuesta a las visiones sexistas pioneras del positivismo criminológico de fines del siglo XIX. Pero este paso pionero no logró subsanar de todas formas el problema que aquí analizamos ya que no logró trascender perspectivas biologicistas de la identidad.

Pese a que durante décadas la disidencia sexual y genérica estuvo penalizada o fue considerada un agravante en muchos países de América Latina y Occidente, y el sistema penal reproduce viejas prácticas y refuerza ideas regulatorias heteronormativas que definen diferentes expectativas para cada uno de los géneros (Carrabine y Longhurst, 1998), el problema no era abordado. Aun cuando se volvió clara esta historicidad, y la importancia significativa y recurrente que han tenido para la población **LGTBIQ+** los problemas de criminalización, acoso policial, el cruce entre los estudios trans-queers y los estudios críticos sobre la prisión son muy recientes. Es que los estudios académicos solían abordar los problemas de la criminalización policial y judicial a efectos de analizar su impacto en la conformación de las identidades colectivas, el surgimiento de los movimientos sociales o la

politización de la sexualidad o el género, pero escasamente en relación con el sistema penitenciario y sus efectos.

La primera inflexión se produjo hace 25 años cuando Beth Richie (1995) reclamó por el desarrollo de una política queer anticarcelaria que confrontara el imperativo heteronormativo del sistema penitenciario estadounidense, el que está interseccionalmente estructurado por el género, la sexualidad y la etnia-raza. Richie exigía en ese momento tanto una respuesta académica como política al problema del número desproporcionado de encarcelamientos, respecto a otros grupos, que enfrenta en Estados Unidos la población trans y **género no conforme**.²

Hubo que esperar más de una década para que decantara la primera respuesta académica. Regina Kunzel (2008) señaló un camino analítico complementario a los estudios críticos del sistema penitenciario, que habían demostrado cómo la lógica carcelaria reafirma la supremacía blanca en sociedades racializadas. Kunzel complementó esa visión señalando cómo el sistema penitenciario está constituido también (además del eje racial) por la convergencia de lógicas heteronormativas y clasistas, así como problematizó la idea que las personas privadas de libertad caen nítidamente dentro de las categorías binarias de hombre y mujer, destacando la relevancia de analizar la criminalización y encarcelamiento de la población trans y género no conforme. Este quiebre analítico fue importante, ya que a nivel académico la cárcel fue pensada hasta ese momento como un

3_ Referimos a al concepto de performatividad de género de Judith Butler. El género debe ser entendido como un hacer más que como un ser. Butler explica que la performatividad «no es un acto único, sino una repetición y un ritual que consigue su efecto a través de la naturalización en el contexto de un cuerpo, entendido, hasta cierto punto, como una duración temporal sostenida culturalmente» (Butler, 2007, p. 17). En este sentido, se plantea una imposición a «actuar» el género a través de performances que normalizan formas expresivas de lo masculino y femenino cuasi dicotómicamente. El género no se construye en soledad, siempre se está haciendo con otra persona y para otra persona; en su sentido performativo es una puesta en escena y los sujetos se constituyen en este proceso. Los estudios trans criticaron esta visión exclusivamente discursiva de la identidad de género, y plantean en forma complementaria el peso que también tienen en «hacer el género» las transformaciones corporales biomédicas o prostéticas.

lugar reproductor de las normas sexogenéricas pese a la pluralidad de prácticas e identidades sexuales que se **performan**³ entre sus paredes. Además, esta autora propuso analizar las formas en las que la heteronormatividad está profundamente engarzada con el sistema racista, convergencia que produce al mismo tiempo prisioneros/as en los que se cruzan formas racializadas subalternas y disidencia sexual. Ya Cohen (1995) había subrayado cómo la supremacía blanca, patriarcal y clasista produce muchas personas «no blancas», «negras», «de color» que al mismo tiempo son consideradas «desviadas». También el feminismo negro (Davis, 2016; Hill Collins, 2004) había subrayado en los setenta y ochenta cómo a nivel social la criminalización, la desviación y la inmoralidad están encarnados en los cuerpos con pieles oscuras, dado que la patología sexual y social están frecuentemente ligadas al color de piel y a la sospecha de los hombres afro como potenciales agresores sexuales.

En *Criminal Intimacy* (2008) Kunzel examina cómo la relación entre personas del mismo sexogénero fue construida, organizada y pensada en el sistema penitenciario estadounidense en el siglo XIX y XX, confirmando la relevancia académica y política que tiene cruzar ambos campos de estudio. Su texto demuestra dos cuestiones centrales: que la sexualidad y el sexo en prisión tuvieron un efecto profundo y central en la organización, definición y estructura del sistema carcelario, al no ser solo temas que preocuparon a administradores/as y pensadores/as, sino que fueron constitutivos de la prisión moderna; y que estos procesos de elaboración y conceptualización intracarcelarios tuvieron un importante rol en la forma en que se definió a nivel social la sexualidad moderna. Como señala Kunzel, la sexología a fines del siglo XIX ayudó a comprender la homosexualidad como una categoría estable y separada del resto al acercarse con una perspectiva esencialista al fe-

nómeno de la sexualidad entre hombres en la cárcel y distinguir allí entre una homosexualidad «constitucional» y otra «circunstancial». Estas visiones impactaron en los/as penalistas y criminólogos/as y difundieron en el imaginario social la idea de la cárcel como un lugar de perversos/as sexogenéricos y de flexibilización de las normas que regulan la sexualidad y el género, propiciando comportamientos y prácticas sexuales entre personas del mismo sexo, algo que cuestiona y genera grietas en la rigidez del género, la heteronormatividad y en sus supuestas estabildades monolíticas. Una realidad empírica que, en la actualidad, siguiendo a Oscar Guasch (1991), no dudamos en diferenciar como identidades homosexuales y prácticas homoeróticas.

Siguiendo de cerca esta línea de análisis, Eric Stanley y Nat Smith (2011) teorizaron cómo la violencia dentro de las cárceles hacia la disidencia sexual, las personas trans y género no conformes no se origina por problemas particulares o aislados sino que son fruto de lógicas constitutivas del sistema penitenciario estadounidense. Proponiendo una crítica a las visiones liberales sobre la violencia, estos autores buscan entonces generar una comprensión más sistémica y abarcativa del problema de la violencia sexual y genérica hacia la población LGTBIQ+ en el sistema carcelario. También Dean Spade (2011) critica las aproximaciones normativas, identificando la forma en que las leyes antidiscriminación no modifican las desigualdades estructurales y a su vez confunden sobre cómo funciona el poder y su relación con las leyes. Este tipo de leyes, agrega, siguen alimentando el sistema penitenciario y construyen a

4_ «Cisgénero» refiere a las personas cuya identidad de género está alineada con el sexo que les fue asignado al nacer. La cisnormatividad refiere a la suposición de que todas las personas son cisgénero. Es por tanto un marco ideológico que supone la correspondencia entre el sexo asignado al nacer y el género legítimo, «normal» o «correcto» alineado con esa designación (Harwood y Vick, 2012). Como tal, la mirada cisnormativa construye otros sexos o géneros como ilegítimos y anormales; implica a su vez, un conjunto de normas y valores que privilegian la línea recta y causal entre el sexo designado al nacer y el género, los roles de género y la expresión de género correspondiente. Las desviaciones de la cisnormatividad son condenadas a la alteridad y el espacio de lo abyecto. Los cuerpos disidentes a esta normatividad suelen ser nombrados como perversos, desviados, anormales, ilegales porque en definitiva impugnan la dicotomía sexual (Maffía, 2009).

nivel social el problema de los crímenes de odio como un fenómeno personal y aislado, que invisibiliza las dimensiones interseccionales de los mecanismos de desigualdad y que legitima la supuesta neutralidad del sistema legal criminal. Para Spade el sistema legal y penitenciario son los perpetradores de violencia más significativos contra la población trans: la selectividad policial afecta en particular la población trans y género no conforme, y por los niveles de exclusión social estos grupos desarrollan el comercio sexual o el narcomenudeo como estrategias de supervivencia, actividades que incrementan las posibilidades de ser absorbidas por el sistema carcelario.

LAS REJAS Y LA EXACERBACIÓN DE LA LIBERTAD

En un sentido general, las instituciones y las políticas públicas son normalizadoras en términos de género (Acker, 1990), constructoras de una «normalidad», de las creencias de lo deseable para cada uno de los géneros, de lo esperable para los modelos que se prestablecen de lo femenino y de lo masculino, sobre la base de un orden sexual jerarquizado (Rubin, 1989). Los espacios penitenciarios han sido pensados y diseñados desde sus inicios en clave androcéntrica, respondiendo principalmente a necesidades masculinas (Pontón, 2006; CELS, 2011) y de desde una normatividad **cis-heterosexual**⁴ obligatoria. De esta forma, las instituciones penitenciarias refuerzan estereotipos de género y legitiman aquellos cuerpos que cumplen con la norma heterosexual (Butler, 2002) y con las identidades y expresiones de género socialmente esperadas (macho-varón-masculino; hembra-mujer-femenina). En los espacios penitenciarios, expresar y visibilizar una orientación sexual y una identidad de género disidente al régimen cis-heteronormativo (Butler, 2001) supone y genera estigma y discriminación que afecta directamente el acceso a derechos. Los

entornos carcelarios tienden a patologizar y criminalizar a personas trans PPL a través de la cisnormatividad de las instituciones y de las prácticas institucionales que se producen puertas adentro (Rodgers, Asquith y Dwyer, 2017). El binarismo sexogenérico y la heteronormatividad tienen su correlato y exacerbación en los espacios de encierro y en las instituciones totales como la prisión. Por tanto, las corporalidades que desafían ese binarismo se convierten en un verdadero desafío para los criterios clasificadores cis-heteronormativos.

Las cárceles están plagadas de disposiciones formales e informales generizadas, reglas que gobiernan el funcionamiento cotidiano y presuponen una población privada de libertad binaria y esencialmente dividida en mujeres y varones cisgénero. En la literatura académica, la cárcel ha sido pensada como un lugar reproductor de las normas sexogenéricas pese a la pluralidad de prácticas e identidades sexuales que se performan entre sus paredes en forma cotidiana y paradójica. Algunos estudios han evidenciado el modo en que el sistema penitenciario acaba reforzando los estereotipos de género (Vigna, 2016), así como han remarcado el carácter androcéntrico de la cárcel en tanto institución (Cels, 2011; Pontón, 2006). Como plantea Diego Sempol:

Pensar la diversidad sexual en la cárcel implica poner en debate su fuerte política binarista, asumir las tensiones y los desafíos que introducen en una institución total las corporalidades trans, hablar sobre la sexualidad entre reclusos, de la violencia sexual, de aspectos de salud y de integración, de las regulaciones heterosexistas que operan sobre las visitas íntimas y sobre las visitas cotidianas, etcétera (2018, p. 103).

Todos estos aspectos son clave, ya que las lógicas institucionales muchas veces juegan sus aspectos más importantes en las rutinas y criterios operativos que articulan el funcionamiento diario de una estructura organizativa de este tipo.

En ese sentido, el ámbito penitenciario destinado para hombres es un lugar donde se performan modelos de masculinidad hiper-masculinos, debido, antes que nada, a la estructuración jerárquica y heteronormativa del sistema carcelario (Rosenberg y Oswin, 2014). Esto implica que muchas veces los individuos para conseguir reconocimiento y jerarquía dentro de la cárcel, y combatir la feminización que implica la pérdida de agencia en un mundo misógino, practican formas de violencia y sexismo, los dos rasgos definitorios de la hipermasculinidad (Jenness y Fens-termaker, 2014). De esta forma la masculinidad hegemónica (Connell, 1997) se vuelve el patrón a partir del que se evalúan los comportamientos, ya que la masculinidad mostrada (Pemberton, 2013) es la clave para el reconocimiento de pares. Esto implica que todo aquello que es leído como no masculino o femenino en ese espacio es susceptible de ser dominado y controlado para volverlo un bien de intercambio dentro del espacio carcelario. Desde la perspectiva sexista, lo femenino es visto como sinónimo de debilidad, por lo que toda persona que instale expresiones de género legibles como femeninas (ni que hablar identidades trans femeninas) enfrentan formas de vulnerabilidad importantes, ocupando los últimos escalones de estatus dentro de la jerarquía carcelaria.

Pero también resulta interesante anotar que muchas veces lo masculino en el espacio carcelario es, antes que nada, un espacio vacío antes que un contenido específico, ya que este puede cambiar frecuentemente según el contexto de producción. En definitiva, como señala Parrini (2007), la masculinidad en los contextos de encierro funciona muchas veces

como un punto nodal, que fija significados y los vincula, pero solo como una operación performativa y no como algo sustantivo que determina contenidos con antelación. Matices que permiten pensar cómo se reifican y negocian las identidades en cada escena.

Los modelos hipermasculinos son productores de violencia, lo que, por razones de seguridad, obliga a las corporalidades trans y no binarias a someterse a una vigilancia extra a la usual, a efectos de mantenerse a salvo del cis-sexismo y la transfobia. Esto complejiza la lógica de *recompensa-castigo* que usualmente se utiliza en los centros de privación de libertad. La población trans en contextos carcelarios enfrenta así un doble mecanismo de control y sumisión: acatar tanto las normas y regulaciones generales, como aquellas específicas que le permite acceder a la protección con respecto al resto de la población carcelaria. Infligir alguna norma implica, entonces, caer en una grave situación de vulnerabilidad, quedando expuestas a numerosos riesgos.

Pero estas violencias de otras personas privadas de libertad hacia personas género no conformes se respaldan, confunden y refuerzan con la que promueve la propia institución. Al confirmar en las rutinas diarias y criterios operativos institucionales la cis-heteronormatividad que promueve y acepta un modelo único de masculinidad y feminidad, se condena a quienes no se adaptan a los formatos hegemónicos de «ser varón» o «ser mujer» a mayores intentos de disciplinamiento institucional. Como toda institución compleja muchas veces coexisten lógicas contradictorias dentro de un mismo espacio: por un lado, se generan

medidas paliativas y protectoras hacia los grupos estigmatizados; por otro, la propia institución refuerza ese estigma y violencia que dice combatir con sus prácticas.

Según la literatura especializada, la violencia aumenta en las cárceles de varones ya que, cuanto más lejos del modelo de masculinidad hegemónico (Connell, 1997), más duro es el ejercicio del disciplinamiento. Además, las vulnerabilidades y los riesgos de violencia aumentan en la intersección de marcadores de desigualdad que interactúan de forma compleja generando diversos mecanismos de opresión (AWID, 2004). No se trata de sumar aditivamente en unos «juegos olímpicos de desigualdad» (Platero, 2014, p. 81) como una carrera de opresiones, sino de entender cómo operan articuladamente diferentes fuentes estructurales de desigualdades (clase, género, raza-etnia, etc.) manteniendo relaciones recíprocas. Si bien la mayoría o casi todas las personas son vulnerables durante el encarcelamiento porque tienen su autonomía y libertad limitadas, y porque las definiciones del sistema afectan sus derechos humanos básicos, hay algunas personas que enfrentan castigos, vulnerabilidades y violencias adicionales. La intersección de la identidad de género y privación de libertad retroalimenta estigmas y coarta proyectos de devenir.

VULNERABILIDADES QUE ENFRENTAN LAS CORPORALIDADES TRANS PRIVADAS DE LIBERTAD

A nivel internacional existen estudios (Gutiérrez, 2016; Classification and housing of transgender inmates in American prisons, 2014; Jenness y Fenstermaker, 2014; Pemberton, 2013; Lambie 2012; Lee, 2008; etc.) que hacen foco en la situación de las personas trans en contextos de encierro, analizando las múlti-

ples vulnerabilidades a las que se encuentran expuestas, así como sus dinámicas, las distintas formas de renegociación identitaria durante el encierro, las estrategias de supervivencia en privación de libertad y los mecanismos de protección que han instrumentado las diferentes instituciones penitenciarias.

Los estudios cuantitativos confirman la fuerte vulnerabilidad que enfrentan las personas trans en el sistema penitenciario. Según Jaime Grant y otros (2011) y Shah (2010) las personas trans sufren en forma desproporcionada formas de agresión sexual (incluida violación), tanto por parte de perpetradores pares como de funcionarios penitenciarios. A su vez, los/as funcionarios/as frecuentemente asisten a otras personas privadas de libertad para dañar a prisioneros/as trans. Mientras Grant y otros (2011) encontró que el 15% de las personas trans PPL sufrieron alguna forma de agresión sexual, esa cifra sube al 59% en el estudio llevado adelante por Valerie Jenness y otros (2007). Si bien, como señalan algunos/as autores/as, la agresión sexual es común en el sistema penal, no existen datos que permitan comparar cómo este problema afecta a la población general y a la población trans en los contextos de encierro. Los trabajos que más orillan esta problemática son los de Cindy Struckman-Johnson y otros (1996), donde se encontró que el 22% de la población privada de libertad reportaba haber sufrido alguna forma de agresión sexual, pero esta investigación no diferenció en su trabajo entre población cis y población trans. Indicadores tan altos

no implican que se tomen acciones institucionales contra los perpetradores de esta violencia (Jenness, 2010), y los/as prisioneros/as además evitan muchas veces hacer denuncias debido al temor de ser considerados soplones/as, lo que implica su revictimización y pérdida de privilegios (Robinson, 2011). Debido a este tipo de violencia, la población trans privada de libertad tiene más riesgos de transmisión de VIH/Sida en cárceles para varones (Scott, 2013; SRPL, 2007).

También el acceso al sistema de salud es un problema, ya que ha sido evaluado en general como inadecuado (Richters y otros, 2008; Levy, 2005), es común que a las personas trans, pese a que estaban haciendo tratamiento hormonal antes de ser encarceladas, se les niegue continuarlo una vez que pierden la libertad o se les facilite solo un acceso irregular (Scott, 2013; Kane, 2012). Esto genera efectos corporales y psíquicos muy problemáticos para la identidad: crecimiento de vello corporal, cambios de tamaño en los senos (por supresión de estrógenos), fatiga, insomnio, depresión, etc. Además, es muy común que los servicios penitenciarios nieguen el acceso a cirugías de confirmación de género, o que se resuelva su acceso caso a caso, lo que genera formas particularizadas de castigo que pueden producir importantes efectos psicológicos en las personas que reclaman su derecho a transicionar (McNeil y otros, 2012).

Además, la literatura especializada señala la falta de acceso a la salud mental y a las formas más elementales de contención y acompañamiento durante los procesos de transición de género en contextos de encierro, así como la ausencia de atención necesaria para enfrentar los problemas psíquicos que genera la falta de reconocimiento de la identidad de género acreditada, algo que frecuentemente es visto como una forma de castigo. Esta falta de cobertura produce, según el Health and Wellbein Ministerial Advisory Com-

mittee (2014) que las personas trans privadas de libertad tengan un alto riesgo de suicidio, y presenten porcentajes más altos de depresión, ansiedad, uso de sustancias psicoactivas y cáncer.

Además, la lógica heteronormativa de la institución hace que muchas veces por razones de seguridad (Arkles, 2008) se excluya a las personas trans de los programas de apoyo, integración y capacitación educativa y laboral, lo que refuerza su vulnerabilidad y marginalización. Esta ausencia de integración no es cubierta con otras alternativas protegidas, por lo que es común que no se generen programas de educación y reinserción que incluyan y atiendan las necesidades que instalan las personas trans en el sistema penal.

Las personas trans con trayectorias delictivas y que han vivido la privación de libertad, constituyen una población relativamente pequeña que encuentra barreras antes, durante y después del encierro y ofrecen un claro ejemplo de la tortuosa relación entre vulnerabilidad, cisnormatividad, patologización y criminalización (Rodgers, Asquith y Dwyer, 2017). Jess Rodgers entiende necesario por eso considerar que la criminalización es un producto de la vulnerabilidad que viven por ser personas trans, lo que a su vez está conformado por la cisnormatividad y la patologización.

En Uruguay, históricamente el problema de la cárcel y la violación de los derechos humanos, así como la relación entre castigo, pena y justicia desde una perspectiva de género y diversidad han sido temas escasamente explorados a nivel académico. Hasta hace una década atrás el tópico más transitado

había sido la prisión política durante la última dictadura cívico-militar (1973 - 1984). Sin embargo, en los últimos cinco años, diferentes ciencias sociales (incluida la historiografía) asumieron esta agenda, intentando analizar las condiciones de encierro, la génesis de las instituciones totales en nuestro país, y los debates sociales en torno a las posibles soluciones para lidiar con el delito en las sociedades contemporáneas.

Trabajos como los de Natalia Montealegre, Graciela Sapriza y Ana María Folle (2016) han buscado incorporar la perspectiva género al espacio penitenciario para evidenciar las desigualdades entre hombres y mujeres, pero estos estudios evidencian una concepción biologicista de las identidades de género y por tanto no producen ningún tipo de información sobre las experiencias de las identidades trans de manera específica.

A su vez, la crisis del sistema penitenciario, su incapacidad de reinsertar a los infractores en la sociedad convive con un recrudescimiento del discurso punitivo que busca enfrentar problemas sociales complejos incrementando en forma casi excluyente los tiempos de encierro. A nivel social cada vez es más frecuente la asociación entre dos conceptos hasta cierto punto antagónicos: justicia y venganza. La idea de que privar a alguien de la libertad en las condiciones materiales actuales es condenarlo a sufrir, a vivir formas de violencia y abuso, así como una sistemática vulneración de sus derechos humanos, cobra cada vez más legitimidad social y se vuelve una forma aceptada y justificada de violencia social e institucional (Corti y Trajtenberg, 2015).

Para esta investigación se hizo un abordaje desde una metodología cualitativa, buscando sistematizar, interpretar y comprender las políticas penitenciarias y las acciones institucionales en su marco contextual. Asimismo, se analizaron los efectos que la política produce en las trayectorias de las mujeres trans privadas de libertad y en la construcción de su identidad. Se buscó identificar los facilitadores y los obstáculos en el proceso de implementación de políticas afirmativas penitenciarias en esta población, así como señalar los factores de vulnerabilidad de las mujeres trans y los mecanismos de protección instrumentados en el contexto de encierro, tanto por el sistema penitenciario como a través de las estrategias de supervivencia que llevan adelante las propias personas trans.

Se optó por un diseño metodológico flexible que «alude a la posibilidad de advertir durante el proceso de investigación situaciones nuevas e inesperadas vinculadas con el tema de estudio, que puedan implicar cambios en las preguntas de investigación y los propósitos» (Mendizábal, 2006, p. 66). Esto permite una articulación interactiva con la posibilidad de cambio para captar los aspectos relevantes de la realidad analizada, «por el hecho de investigar temas poco conocidos, o que deben ser reconsiderados, el diseño va sufriendo cambios preanunciados y otros nuevos, que van a enriquecer y a llenar de originalidad el resultado final» (Mendizábal, 2006, p. 67). En esta línea, los conceptos utilizados en el marco conceptual no han buscado encorsetar de forma anticipada la realidad sino propiciar una ida y

vuelta entre la recolección de datos, el análisis, la interpretación y la teorización, habilitando la modificación de los marcos de referencia o introducción de nuevas categorías y conceptos.

La investigación se desarrolló utilizando dos técnicas de recolección de datos centrales: a) la entrevista semiestructurada y b) la entrevista en profundidad. La primera se implementó con: a) funcionaria/os vinculada/os al diseño y la implementación de políticas penitenciarias y a la gestión de esta población, y b) referentes de organizaciones de la sociedad civil que trabajan o han trabajado en contextos de encierro con población trans. La segunda técnica se desarrolló con mujeres trans PPL y con mujeres trans liberadas. Asimismo, se recurrió a la observación, así como a la revisión documental y de datos estadísticos.

Respecto de las entrevistas, en el primer caso se optó por utilizar la entrevista semiestructurada, ya que permite flexibilidad para indagar diferentes dimensiones de la temática y posibilita abordar emergentes que no habían sido contempladas de forma previa y aportan a la comprensión del problema. La decisión de entrevistar a algunos actores de los organismos rectores del sistema carcelario (INR) se fundamenta en la posibilidad de contar con información y valoraciones de las acciones, de las marchas y contramarchas, de las prácticas institucionales, de las dificultades en el diseño, de los obstáculos y facilitadores en la implementación de políticas. A su vez, se entrevistaron a referentes de dos organizaciones sociales (Red Corpora en Libertad y Nada Crece a la Sombra) que trabajaron directamente con la población trans privada de libertad para poder dar cuenta de su trabajo y su mirada en relación con el tema. La perspectiva de estos actores, que articulan con los decisores de política y con la población privada de libertad, permite dar cuenta de la implementación de la política pública desde un lugar

diferencial para captar brechas, obstáculos, resistencias, buenas prácticas, oportunidades y desafíos para avanzar en una intervención de calidad.

El trabajo de campo se realizó entre los meses de julio y diciembre de 2019. La investigación contó con el aval institucional del INR, lo que facilitó el acceso a las unidades penitenciarias y la cooperación tanto del funcionariado como de las personas privadas de libertad en el proceso de entrevistas.

Para estructurar y dar forma al trabajo de campo se articuló previamente con el Departamento de Género y Diversidad (DGD) del INR. Esta coordinación permitió seleccionar de forma escalonada las personas a entrevistar y generar una primera aproximación y familiarización con el módulo 14 de la Unidad n.º 4 Santiago Vázquez, ex-Comcar, donde se encontraba alojada la mayoría las PTPL. En el mes de agosto se hizo una visita previa con integrantes del DGD del INR y con la referente de género de la Unidad n.º 4. Allí fue posible conocer los distintos pabellones donde se encuentran alojadas, así como recorrer las instalaciones de la unidad penitenciaria (otros módulos, el polo tecnológico o área laboral de la unidad, el área de salud de la Administración de Servicios de Salud del Estado -ASSE-, la comunidad educativa y espacios deportivos).

En las visitas realizadas se registraron observaciones y notas de campo del ambiente cotidiano, de las prácticas institucionales, la normativa, el lenguaje, los sistemas simbólicos, las actitudes y costumbres, los arreglos formales e informales, los comportamientos y percepciones de los diferentes actores

que circulan y habitan el espacio penitenciario. Estas observaciones permitieron un reconocimiento del espacio penitenciario para recomponer el contexto de la investigación y hacer inteligibles las lógicas y dinámicas particulares que acontecen en ese espacio.

Algunas entrevistas se incluían en el diseño original de investigación, así como otras se fueron incorporando por la riqueza que se valoró que podrían aportar. Se entrevistaron a 12 actores/as calificados: responsable del DGD del INR, operador penitenciario que integra el departamento, funcionaria que presidía la Comisión de Género del INR, operadoras penitenciarias referentes de género de Unidad n.º 4 ex-Comcar en Montevideo y de la Unidad n.º 18 en Durazno, personal de salud de ASSE de la Unidad n.º 4, referentes del polo tecnológico (área laboral) y referentes de la comunidad educativa. También se entrevistaron a operadoras y operadores penitenciarios que trabajaban en el módulo 14 de la Unidad n.º 4 en contacto cotidiano con la población trans y en cargos de referencia (jefe del módulo, el comandante en guardia y a una operadora penitenciaria). Además, se entrevistó a autoridades y funcionarios/as de la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado (en Dinali, ex Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados) para analizar e identificar los programas de pre egreso y de reinserción y las formas de abordaje y los problemas específicos que enfrenta la población trans en un escenario pospenitenciario.

Las entrevistas en profundidad a las mujeres trans que se encontraban privadas de libertad y a las que ya habían sido liberadas al momento de la investigación, buscaron reconstruir las trayectorias previas a la privación de libertad y durante el contexto de encierro. Se procuró identificar para caracterizar el entramado del proceso identitario de identificación de género, sus trayectorias familiares, educativas, laborales, habitacionales, delictivas, así como las estrategias de supervivencia y las

distintas dimensiones de su situación en privación de libertad (acceso a la justicia, alojamiento en el sistema, acceso a oportunidades de educación, salud y trabajo, violencia y discriminación, construcción identitaria, perspectiva y rutas de salida para el egreso).

Se realizaron 14 entrevistas a mujeres trans privadas de libertad: 13 en Montevideo en la Unidad n.º 4 ex-Comcar y 1 en la Unidad Penitenciaria n.º 18 del departamento de Durazno. De las 13 mujeres trans entrevistadas en la Unidad n.º 4, tres de ellas se encontraban alojadas en el módulo 9 de progresividad, ocho en el módulo 14 de seguridad media (destinado al agrupamiento de las mujeres trans hasta noviembre de 2019) y las otras dos mujeres trans fueron entrevistadas en el módulo 4, que fue el nuevo lugar de alojamiento del colectivo trans a partir de diciembre de 2019. A su vez, fueron entrevistadas dos mujeres trans que estuvieron privadas de libertad y actualmente se encuentran en libertad. Las 16 mujeres trans entrevistadas tienen un promedio de edad de 33 años que va desde los 19 a los 44 años de edad. La definición de las personas a entrevistar finalmente estuvo marcada por un criterio de accesibilidad, según el cual no se pudo incorporar a las que se encontraban en el módulo 11 de máxima seguridad, ya que allí no estaban garantizadas las condiciones necesarias para el desarrollo de las entrevistas en profundidad. Tampoco se pudo ampliar el campo con las mujeres trans liberadas por dificultades en el contacto, la disponibilidad efectiva y la coordinación.

Se incorporaron entrevistas a varones privados de libertad que son parejas de las mujeres trans, ya que conocer su perspectiva permitía profundizar desde otra óptica en la trayectoria de las PTPL.

Todas las entrevistas realizadas en la cárcel fueron coordinadas con el Departamento de Género y Diversidad del INR, que mostró profunda voluntad de cooperación, disponibilidad y un rol clave en la articulación y el ingreso a las unidades penitenciarias y a los módulos.

A través de una metodología cualitativa de investigación y, específicamente, del estudio de trayectorias mediante historias de vida, se identificaron factores comunes y de ruptura sobre los que se podría incidir de forma relevante para generar condiciones de posibilidad y oportunidades desde la política pública. Este tipo de abordaje permite analizar la construcción de la identidad y cómo esta es renegociada y performada en contextos de encierro.

El recurso de los relatos de vida como base para el paso de lo particular a lo general, permite «la comparación y cotejo de casos particulares [...] gracias al descubrimiento de recurrencia de un itinerario biográfico a otro y a la elaboración de conceptos e hipótesis a partir de esas recurrencias» (Bertaux, 2005, p. 26).

Se parte de la consideración de que el análisis de contenido implica «un proceso circular y de hecho la interpretación de los datos exige una reflexión sistemática y crítica de todo el proceso de la investigación con el fin de contrastarlo con la teoría, la literatura y con los resultados prácticos» (Lovesio, 2019, p. 86).

La estrategia cualitativa tomó distintas fuentes para la recolección de datos: entrevistas a informantes calificados/as y a personas trans privadas de libertad y liberadas. Asimismo, se consultaron documentos escritos (memorias

anuales, manuales, guías de procedimiento, órdenes de servicio, protocolos institucionales, informes anuales de instituciones vinculadas a la temática), información estadística oficial de INR sobre la población reclusa en el sistema penitenciario y en particular sobre las personas trans.

La revisión documental se utilizó a efectos de relevar y posteriormente analizar los antecedentes de la política y los principales hitos en el recorrido de la transversalidad de género y diversidad en el sistema penitenciario uruguayo. El análisis de datos secundarios de carácter cuantitativo fue utilizado para dar cuenta del problema público en el sistema penitenciario y visibilizar la situación específica de la población trans, que estadísticamente es poco significativa en relación con la población cisgénero privada de libertad.



capí tulo II

ANTECEDENTES: LA AGENDA DE
GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL
EN LAS POLÍTICAS PENITENCIARIAS

C.2

ANTECEDENTES: LA AGENDA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL EN LAS POLÍTICAS PENITENCIARIAS

1_ Las acciones afirmativas pueden ser definidas como «un conjunto coherente de medidas de carácter temporal dirigidas específicamente a remediar la situación de los/as integrantes del grupo a que están destinadas en un aspecto o varios aspectos de su vida social para alcanzar la igualdad efectiva» (Bossuyt, 2002). Estas acciones forman parte de una de las respuestas de la política que busca de forma explícita reducir las desigualdades sustentadas en pautas de discriminación sistemática y estructural. Como explica Rita Segato (2006), las acciones afirmativas buscan ejercer el poder (prestigio social, poder económico y político) de manera redirigida, buscando consecuencias que corrijan la exclusión y la desigualdad históricamente acumuladas.

2_ De acuerdo con Charles Elder y Roger Cobb (1993, pp. 77-78), los problemas de políticas públicas no son datos a priori, sino que son resultado de definiciones: «Los problemas de políticas son construcciones sociales que reflejan concepciones específicas de la realidad [...] Las definiciones sirven, a la vez, para encuadrar las elecciones políticas posteriores y para afirmar una concepción particular de la realidad».

La política de **acciones afirmativas**¹ que se viene implementando para la población trans PPL desde 2014 en las cárceles uruguayas es reciente y por tanto resulta fundamental su análisis y sistematización. Esta política representa los primeros pasos del Estado uruguayo por revertir estructuras de la institucionalidad penitenciaria profundamente desiguales cimentadas en lógicas androcéntricas, heteronormativas y binarias.

A lo largo de este apartado buscaremos responder cómo se construyó como **problema público**² la situación de las personas trans en el sistema penitenciario. A su vez, analizaremos cómo ingresó y qué lugar ocupó la temática de la diversidad sexual dentro de la agenda institucional del sistema penitenciario. Asimismo, examinaremos cuáles fueron las claves y los marcos habilitantes para generar la incorporación de esta perspectiva. Se pretende reintegrar la contingencia en el ciclo de construcción de las **políticas públicas**³ visibilizando las disputas en torno a cómo algunos temas lograron instalarse en la agenda de las instituciones penitenciarias, qué restricciones y oportunidades encontraron, qué negociación fue posible, cuáles fueron los marcos interpretativos que informaron los discursos, la actuación y las acciones institucionales de decisores/as políticos/as. Para analizar los antecedentes de la política se sintetizarán algunos elementos de contexto sociopolítico, así como del marco normativo de la diversidad sexual en Uruguay y el marco normativo internacional específico que regula la temática.

3_ Las políticas públicas suelen entenderse como un conjunto de acciones que buscan dar respuestas a problemas que afectan a la sociedad y que refieren a marcos político-ideológicos, conceptuales y normativos. Siguiendo a Luis Aguilar Villanueva (2007, p. 4): «Una política es un conjunto (secuencia, sistema, ciclo) de acciones estructuradas de modo intencional y causal, en tanto se orientan a realizar objetivos considerados de valor para la sociedad o a resolver problemas cuya intencionalidad y causalidad han sido definidas por la interlocución que ha tenido lugar entre el gobierno y sectores de la ciudadanía; acciones que son ejecutadas por actores gubernamentales o por estos en asociación con actores sociales (económicos, civiles), y que dan origen o forman un patrón de comportamiento del gobierno y la sociedad». En esta definición se resaltan algunas características de todas las políticas públicas: no son decisiones aisladas, sino congruentes entre sí, suponen en muchos casos distintos espacios de interlocución y diálogo con actores de la escena pública (gobierno, sociedad civil, mercados) para definir y problematizar los marcos interpretativos de lo que se construye como «problema». Se destaca el papel de la sociedad civil organizada y de otros actores en la incidencia y definición de las políticas públicas.

La investigadora Cecilia Rocha (2014) presenta cinco elementos que explican el contexto sociopolítico y que oficiaron como «ventanas de oportunidad» tanto para politizar el tema de diversidad sexual como para lograr conseguir respuestas dentro del Poder Ejecutivo: la visibilización de la diversidad sexual y de derechos humanos en la agenda pública/política a nivel internacional; el fortalecimiento del movimiento social de la diversidad y la politización de la agenda de diversidad sexual en Uruguay; los avances legislativos como marco referencial; los gobiernos del Frente Amplio 2005-2015 como ventana de oportunidad con permeabilidad en la promoción de una *agenda de derechos*; y la creación de institucionalidad a través de políticas sociales, derechos humanos y perspectivas transversales. Sobre este último punto deber agregarse especialmente lo que respecta a la creación de una nueva institucionalidad en diversidad sexual con la creación por decreto presidencial en 2015 del Consejo Nacional Coordinador de Políticas Públicas de Diversidad Sexual que tiene como objetivo principal asesorar al Poder Ejecutivo en materia de su competencia y promover la transversalización del enfoque de diversidad sexual en las políticas públicas. El Consejo funciona en la órbita del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) integrado por representantes del Estado y organizaciones de la sociedad civil. Las dos acciones más destacadas del Consejo hasta la actualidad han sido la elaboración del proyecto de Ley Integral para personas trans y la elaboración de un Plan Nacional de Diversidad Sexual, que incluye un plan estratégico y una matriz de actividades para el período 2018-2020.

La coyuntura política y social dio cuenta de una creciente presión y capacidad de incidencia y movilización del movimiento de la diversidad sexual, para progresivamente ir instalando formas de regulación preocupadas por *hacer vivir* que permitieran promover y proteger a estos grupos sociales mediante la aprobación de marcos normativos que faciliten su inte-

gración al Estado de bienestar (Sempol, 2016). La capacidad de presión y el crecimiento del movimiento «dieron margen político a los aliados dentro de las elites para motorizar los cambios legislativos perseguidos, y lograron “colar” así sus reivindicaciones y exigencias en la agenda política» (Sempol, 2016, p. 323).

ANTECEDENTES NORMATIVOS

En la última década se ha registrado un reconocimiento sustantivo en materia de derechos a las personas LBGTIQ+ en nuestro país y en la región. La denuncia en el espacio público reclamando transformaciones jurídicas que revirtieran las situaciones de desigualdad y de reconocimiento normativo que existía en el Estado uruguayo se fue cristalizando en importantes conquistas legales y simbólicas en la lucha contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género. A partir del empuje de la sociedad civil organizada en el movimiento de la diversidad sexual se pasó de un estado de restricciones e invisibilización legal a un estado de integración jurídica, que produjo nuevos marcos normativos y modificó algunos ya existentes (Sempol, 2012).

El ciclo legislativo que se inició entre 2003 y 2004 con leyes antidiscriminación tuvo un primer punto de inflexión en el año 2013 con la aprobación de Ley de Matrimonio Igualitario (Sempol, 2013) (Uruguay, 2013a), y luego un nuevo punto de condensación e inflexión con la discusión social y parlamentaria de la Ley Integral para Personas Trans en el año 2018 (Uruguay, 2018). Desde que se inició este ciclo, se aprobó la Ley de Unión Concubinaría en 2007 (n.º 18246) (Uruguay, 2007), que

4_ El término *no heteroconforme* alude a todas aquellas orientaciones sexuales, prácticas, identidades de género o expresiones de género que desafían, contradicen o ponen en interdicción la heteronormatividad.

sentó las bases normativas para el reconocimiento de parejas del mismo género. En 2009 se aprobó La Ley de Cambio de Nombre y Sexo Registral (n.º 18620) (Uruguay, 2009a), que reconoce el derecho a la identidad de género y habilita para las personas trans la modificación de los documentos identificatorios reconocidos a nivel nacional e internacional. El acceso a este derecho no se encontraba supeditado a la realización de intervenciones médicas o cambios corporales, ya que se basaba en la autopercepción para habitar un género u otro. En 2009 también se aprobó la Ley de Reforma del Sistema de Adopciones (n.º 18590), que representó un paso importante para garantizar los derechos de niñas y niños a cargo de parejas **no heteroconformes**⁴,

ya que la legislación hasta ese entonces habilitaba el proceso solo a parejas casadas y heterosexuales. La Ley de Matrimonio Igualitario (n.º 19075) constituye un nuevo jalón en 2013 en materia de reconocimiento formal y simbólico para la población LGBTIQ+. Equipara legalmente y elimina distinciones jurídicas entre las parejas uruguayas, independientemente de su orientación sexual o identidad de género. Todo este proceso fue parte de un camino con un horizonte estratégico que expresó el fortalecimiento y la madurez cada vez mayor de un movimiento social que generaba escenarios de movilización, impulso, tematización e incidencia en la agenda legislativa del país. En el año 2013 también se aprobó la Ley de Reproducción Humana Asistida (n.º 19167) (Uruguay, 2013b) que habilita a los tratamientos a las mujeres lesbianas. En el 2017 se aprobó la Ley integral Contra la Violencia de Género (n.º 19580), que reconoce el derecho a las mujeres a una vida libre de violencia basada en género y comprende a las mujeres trans, de las diversas orientaciones sexuales y a la población intersex.

En 2018 se generó un nuevo hito en la agenda de derechos con la aprobación de la Ley Integral para Personas Trans (n.º 19684). Esta

ley fue elaborada e impulsada por el Consejo Nacional de Diversidad Sexual (integrado por representantes del Estado y la sociedad civil organizada), con el objetivo de lograr el pleno ejercicio de derechos de las personas trans. Nuevamente, la acción colectiva del movimiento de la diversidad politizó las necesidades subalternas de una «sexualidad menospreciada» (Fraser, 1997, p. 27), posicionó las necesidades en tanto derecho y logró encontrar una ventana de oportunidad para ensanchar los márgenes políticos de la ciudadanía incluyendo a otros/as sujetos/as.

La Ley Integral promueve políticas de redistribución y reconocimiento (Fraser, 1997), ya que integra acciones afirmativas y políticas integrales y un componente de reconocimiento de identidades disidentes en un sentido amplio. La ley contempla, por ejemplo, diferentes dimensiones de la salud y de la vida de las personas trans, al tiempo que introduce definiciones específicas sobre personas trans y personas no binarias en el ordenamiento jurídico uruguayo. La ley reconoce que las personas trans han sido históricamente víctimas de discriminación, estigma y persecución estatal y establece una batería de acciones afirmativas reconociendo la desigual situación de partida fruto de procesos de exclusión y estigma social. La ley prevé la incorporación de la variable de identidad de género en las estadísticas oficiales y simplifica el trámite de adecuación de nombre o sexo en documentos identificatorios, que pasa de un proceso judicial a un trámite administrativo. Otro eje clave de la ley es la reparación a personas trans que hayan experimentado violencia por su identi-

5_ Las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos fueron adoptadas inicialmente por el Congreso de las Naciones Unidas sobre la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente en 1955. En 1957, fueron aprobadas por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. En 2015, luego de un exhaustivo análisis, se revisaron y se acordó una nueva versión de las Reglas Mínimas. Esta nueva versión fue denominada Reglas Nelson Mandela. Recuperado de <https://parlamento.gub.uy/sites/default/files/DocumentosCP-P/Reglas%20Nelson%20Mandela.pdf>.

dad de género por parte del Estado durante la última dictadura cívico militar y primeros años postransición democrática, que hayan nacido antes del 31 de diciembre de 1975.

Otras acciones que la ley promueve buscan garantizar derechos económicos y sociales y mejorar las condiciones y oportunidades en términos de acceso al mundo laboral, acceso e inclusión educativa, acceso al sistema de salud sin discriminaciones y acceso a la vivienda. Para eso prevé un mecanismo de cupos laborales de un 1% para llamados a concursos públicos y un 1% en programas de capacitación y formación para el empleo a través del Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (Inefop).

En la misma línea se promueven acciones afirmativas referidas a la educación, tendientes a garantizar que las políticas educativas en todos los niveles del sistema aseguren la inclusión de personas trans a lo largo de su vida educativa. La ley mandata al Sistema Nacional de Educación Pública a asegurar el derecho a la educación para los colectivos que se encuentran en situación de vulneración y exige alternativas específicas cuando peligre el acceso y permanencia de personas trans en el sistema educativo. Esto incluye la promoción de programas para sostener y apoyar sus trayectorias educativas, así como la facilitación al apoyo pedagógico, psicológico y económico a través del acceso a cupos disponibles y becas. En el área de la salud, la ley establece el acceso a una atención integral sin discriminaciones ni patologización por identidad de género. Finalmente, la ley manifiesta el interés en la incorporación de una perspectiva de identidad de género e identidades trans en las políticas y programas de soluciones habitacionales.

El proceso de discusión de la Ley Integral para Personas Trans fue acompañado de una fuerte campaña de sensibilización pública,

que abrió el diálogo con el resto de la sociedad, fomentando la deconstrucción de mitos y prejuicios. Este proceso estuvo marcado también por múltiples resistencias y la persistencia de discursos informados por un paradigma biologicista patologizador, que leía las acciones afirmativas para las personas trans propuestas por la ley, en clave de «privilegios».

La ley se reglamentó en mayo de 2019 y su instrumentación es reciente. Cabe señalar que constituye un enorme desafío que la *igualdad de jure* lograda a través de la aprobación de este potente marco normativo se transforme efectivamente en una *igualdad sustantiva*. Este reto es aún mayor para las personas privadas de libertad y para el colectivo trans que se encuentra en contexto de encierro en el sistema penitenciario uruguayo. Más allá del favorable contexto legislativo, aún se observan grandes dificultades para hacer efectivo el cumplimiento de las distintas dimensiones de la Ley Integral para Personas Trans en el sistema penal.

EL MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL

En lo internacional, las cuestiones relativas a la privación de libertad encuentran su marco normativo en las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (las «Reglas Nelson Mandela»)⁵. Este conjunto de reglas busca garantizar derechos de las personas privadas de libertad y generar estándares mínimos para la gestión penitenciaria. El marco conceptual que las guía está fundado en un paradigma de derechos humanos, estableciendo

un trato digno para la población privada de libertad (Regla 1). Asimismo, se establece el concepto de vulnerabilidad:

Para que el principio de no discriminación pueda ser puesto en práctica, las administraciones penitenciarias deberán tener en cuenta las necesidades individuales de las personas detenidas, en particular, en el caso de las categorías más vulnerables que se encuentran en los establecimientos penitenciarios. Tomar medidas para proteger y promover los derechos de personas privadas de libertad con necesidades especiales es necesario y no deberá ser considerado discriminatorio (Organización de las Naciones Unidas, 2015, Regla n.º 2).

Si bien las reglas no establecen pautas específicas sobre el trato para la población privada de libertad con una orientación no heteroconforme o una identidad de género no normativa, contienen el concepto de vulnerabilidad y no discriminación, lo que habilita la promoción de medidas especiales y diferenciales de protección y de acción afirmativa, aclarando que esto no deberá ser considerado discriminatorio.

Por otra parte, en materia de derechos humanos y diversidad sexual se ha avanzado particularmente a partir del año 2006 con la formulación de los Principios de Yogyakarta (Panel Internacional de Especialistas en Legislación Internacional de Derechos Humanos y en Orientación Sexual e Identidad de Género, 2006) sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género. Los Principios configuran una enunciación de la legislación internacional, que tienen como finalidad establecer estándares básicos para promover y garantizar los derechos de personas LGBTIQ+. Estos principios no son un instrumento vinculante del derecho internacional de los derechos humanos ya que no han sido adoptados por

los Estados en un tratado, pero son una orientación que pretende convertirse en norma universal para el obligatorio cumplimiento para los Estados. Además de ser uno de los pocos instrumentos dirigidos específicamente a promover, proteger y garantizar los derechos de la población LGBTIQ+, es la única referencia para la orientación específica en temas de privación de libertad y estos ejes identitarios. En su Principio n.º 9 se refiere específicamente al «derecho de toda persona privada de libertad a ser tratada humanamente con el debido respeto a la dignidad inherente al ser humano», destacando la importancia de la orientación sexual y la identidad de género para la dignidad de toda persona (Panel Internacional de Especialistas en Legislación Internacional de Derechos Humanos y en Orientación Sexual e Identidad de Género, 2006).

Con respecto a la detención, se establece que se asegurará durante esta que no se exponga a las personas a sufrir violencia o alguna forma de maltrato o abuso (físico, mental o sexual). A su vez se deberá garantizar a las personas detenidas un acceso adecuado a la atención en salud, teniendo en cuenta sus requerimientos específicos y necesidades especiales con base en la orientación sexual o la identidad de género. Los Principios mencionan en particular los derechos de salud sexual y reproductiva, acceso a información sobre VIH/Sida, a tratamientos hormonales o tratamiento de confirmación de género si lo deseara. En relación con el alojamiento se busca garantizar que todas las personas privadas de libertad participen de las decisiones relativas a su lugar de detención, buscando que este pueda ser adecuado a su identidad de género

6_ Datos proporcionados por la División de Estadísticas y Análisis Estratégico del Ministerio del Interior a setiembre de 2019.

y orientación sexual. En esta línea se promueve que sean establecidas medidas de protección para aquellas personas que puedan resultar más vulnerables a la violencia o abuso por su expresión de género, su identidad de género y por su orientación sexual. Estas medidas de protección no deberán implicar mayores restricciones en sus derechos que los que experimenta el resto de la población recluida.

Asimismo, las visitas conyugales deberán ser otorgadas en igualdad de condiciones para todas las personas, más allá del «sexo» de su pareja.

Se recomienda también que se estipule un monitoreo independiente de los establecimientos penitenciarios que pueda incluir a organizaciones no gubernamentales, en especial aquellas que trabajan temas relativos a diversidad sexual. Por último, se plantea que se deberán emprender programas de capacitación y sensibilización dirigidos al personal penitenciario y a funcionarios y funcionarias del sector público o privado involucrados/as con los establecimientos de detención. En estos programas se deberán incluir normas internacionales de derechos humanos y los principios de igualdad y no discriminación, incluidos los referidos a la orientación sexual y la identidad de género.

APUNTES SOBRE EL SISTEMA PENITENCIARIO EN URUGUAY

Para presentar una breve sinopsis situacional de las cárceles en Uruguay se tomarán como referencia algunos estudios vinculados a la cuestión penitenciaria y los últimos informes del comisionado parlamentario para el sistema penitenciario.

Varias paradojas son identificadas en relación con las políticas de prevención, represión y tratamiento del delito. La primera paradoja es

que a pesar de que Uruguay cuenta con uno de los índices más bajos de criminalidad del continente, presenta una de las mayores tasas de encarcelamiento en América Latina. Uruguay tiene unos de los índices de *prisionización* más elevados del continente americano, por encima de Argentina, México, Colombia, Perú y Paraguay. Una de las alarmas preocupantes del sistema penitenciario uruguayo es el crecimiento sostenido de la población privada de libertad, tanto en períodos de crisis económica como de bonanza. La población penitenciaria creció y casi se triplicó desde 1999 (año en el que el país tenía cuatro mil PPL), para alcanzar en setiembre de 2019 la cifra de **11.193 PPL**.⁶ En la actualidad, Uruguay se encuentra entre los treinta países del mundo con más personas privadas de libertad en relación con su población: «Todo indica que somos uno de los países en el continente americano que más usa la cárcel como respuesta a la violencia social» (Comisionado Parlamentario para el Sistema Penitenciario, 2016, p. 7); y es muy difícil argumentar que esto se deba a que seamos el lugar del continente con más violencia. Como se señala en el *Informe del comisionado parlamentario para el sistema penitenciario* de 2016, esta es una mala señal ya que la alta prisionización retroalimenta el proceso de violencia social: al haber más población privada de libertad peores serán los procesos de socialización e integración social y la consecuencia es más delitos. Este fenómeno da cuenta de la persistencia del punitivismo en las agencias gubernamentales y judiciales.

Este problema presente desde la última década del siglo pasado se ha repetido en países de región y en el

contexto internacional, siendo leído como una suerte de «boom penitenciario» (Re, 2008), «nuevo gran encierro» (Pavarini, 2006) o «hiperencarcelamiento» (Wacquant, 2010). Esteban Rodríguez plantea que más allá de la interpretación que se privilegie para analizar esta tendencia, «queda claro que el aumento de la población carcelaria es fruto de decisiones políticas que referenciaron a las agencias punitivas como el dispositivo para “atajar” o “resolver” los conflictos sociales y contener el devenir marginal de la pobreza» (2015, p. 19).

La población carcelaria está marcada por algunos sesgos homogeneizantes: son mayoritariamente hombres (92%) y menores de 35 años (70%). Los delitos de mayor prevalencia entre la PPL son delitos contra la propiedad (rapiña y hurto). El sistema penitenciario presentaba, hasta hace muy poco tiempo, antes de la aprobación de los cambios del nuevo Código del Proceso Penal (CPP) en 2017, una tendencia al encarcelamiento de personas sin condena (más de un 60 %). El uso sistemático de esta medida y su regularidad, constatado en los altos porcentajes, pasó a transformarse en un «instrumento de prevención y defensa social» (Ferrajol, 1989, p. 553, citado en Rodríguez, 2015, p. 37) motivado por la necesidad de controlar los niveles de riesgo social que existen en la sociedad. Predominaba la visión de sacar de circulación por una temporada a las personas productoras de riesgo social, es decir, «primero se castiga y después se procesa, o, mejor, se castiga procesando» (Ferrajol, 1989, p. 776, citado en Rodríguez, 2015, p. 38). Este problema se ha ido revirtiendo en los últimos tres años, invirtiendo la relación entre PPL penadas y procesadas. A pesar de lo cual, la población PL continuó creciendo agravando la congestión carcelaria y la precarización de las condiciones de reclusión (González, Rojido y Trajtenberg, 2015).

Otra de las paradojas es la irrupción del problema de inseguridad en la agenda pública y las preocupaciones ciudadanas en la última

década frente a índices delictivos que resultan menores comparativamente al resto de la región (Vigna, 2016). Es importante no perder de vista el pánico moral, es decir, «el papel que juegan las retóricas políticas y mediáticas que nosotros reconocemos en la “demagogia punitiva”: la difusión en la sociedad de un sentimiento de inseguridad [...] que se traduce enseguida en una demanda de mayor represión» (Rodríguez, 2015, pp. 18-19).

El lugar que ocupa la política penitenciaria en la agenda pública no parece instalarse desde una lógica de promoción sino desde una lógica custodial y represiva. Eugenio Petit, comisionado parlamentario para el sistema penitenciario, expresa la importancia social de un cambio cultural para repensar la función de la cárcel más allá de constituirse como un eslabón en la cadena punitiva:

Mientras no haya un cambio cultural en el cual se asuma que la función de la cárcel es educar y preparar proyectos de vida para evitar nuevos delitos (la concreción de los derechos humanos de la persona como garantía para la paz), y se reclame calidad de la gestión penitenciaria como un servicio público más, la cárcel seguirá siendo una fuente de violencia, de desintegración y, paradójicamente, de nuevos delitos (Comisionado Parlamentario para el Sistema Penitenciario, 2017, p. 19).

Otra paradoja que llama la atención de la organización del sistema penitenciario en Uruguay es su adscripción institucional. Si bien el objetivo explícito se centra en la «rehabilitación» y el organismo rector de la institucionalidad penitenciaria se denomina Instituto Nacional de Rehabilitación, dicho sistema se encuentra bajo la órbita del

7_ Los grandes establecimientos penitenciarios como el Comcar o la cárcel de Libertad dependían de la Dirección Nacional de Cárceles (DNC), y el Centro Nacional de Rehabilitación (CNR) de la Dirección General de Secretaría. «En 2010 Uruguay contaba con 28 establecimientos carcelarios dependientes de 21 organismos diferentes. Adicionalmente, otros actores clave del sistema penitenciario como el Instituto nacional de Criminología (Inacri) y el Patronato nacional de Encarcelados y Liberados (PNEL) tenían un rol débil y operaban de forma desarticulada» (González, Rojido y Trajtenberg, 2015, p. 127).

8_ En 2010 se creó el INR por el artículo 221 de la Ley n.º 18719 de Presupuesto (Uruguay, 2010).

Ministerio del Interior (MI), encargado de las políticas de seguridad (represión y eventualmente prevención del delito) y no del tratamiento de quienes han delinquido (Vigna, 2016). Desde 1971, dos años antes del golpe de Estado cívico militar, el sistema penitenciario pasó a depender del Ministerio del Interior. Aunque múltiples actores académicos, políticos y de la sociedad civil vienen señalando desde la post dictadura la inconveniencia de esta dependencia institucional, el cambio no se ha concretado. Cabe señalar también que la mayor parte del personal penitenciario continúa siendo funcionarios/as policiales.

CAMBIOS EN EL SISTEMA PENITENCIARIO URUGUAYO: LA CREACIÓN DE INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

El marco institucional de privación de libertad en Uruguay tuvo un punto de inflexión importante en 2010 con la creación del INR, que dio inicio a un sistema unificado de alcance nacional. Parte de la literatura que revisa la evolución y los cambios en el sistema penitenciario uruguayo (Vigna, 2016; González, Rojido y Trajtenberg, 2015) pone de manifiesto que los esfuerzos en términos de política pública habían sido aislados e inconexos, resultado de urgencias coyunturales, sin el desarrollo a largo plazo de políticas integrales para enfrentar el problema de forma coordinada. Hasta la creación del INR, el sistema penitenciario uruguayo se había caracterizado por la fragmentación, la gestión policial y una alta segmentación institucional (González, Rojido y Trajtenberg, 2015), cada Jefatura Departamental de Policía tenía bajo su dominio una o más cárceles, lo que impedía la aplicación de una política penitenciaria centralizada y de largo plazo en **todo el territorio.**⁷

Con la creación del **INR**⁸ se sustituye la vieja Dirección Nacional de Cárceles y se da impul-

so a la Reforma Penitenciaria, que busca instalar un nuevo modelo de gestión penitenciaria. La reforma propone que los ejes de la política penitenciaria deben centrarse en el tratamiento con fines de rehabilitación y reinserción social con énfasis en las áreas socioeducativa y laboral. Uno de los primeros pasos de la reforma fue la generación de una institucionalidad reguladora de todos los establecimientos penitenciarios. Entre los cometidos del INR se encuentra la organización y gestión de las distintas unidades penitenciarias, la rehabilitación de procesados/as y penados/as, y la administración de medidas sustitutivas a la privación de libertad. De la mano de la reforma comenzó la formación de operadores/as penitenciarios/as civiles para ingresar a trabajar en las cárceles y promover una transformación en el trato brindado a la población privada de libertad, buscando sustituir el paradigma punitivo por uno socioeducativo. A pesar de estos cambios, Ana Vigna apunta que «el personal civil continúa siendo una clara minoría dentro del sistema. Este hecho lleva implícito un riesgo de policialización del nuevo funcionariado, que puede llevar a que fracase, o al menos se enlentezca» (2016, p. 99) el proceso de cambio que se pretende operar.

LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD EN LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD

Las políticas de seguridad, y específicamente las que refieren al sistema penitenciario, podrían clasificarse hasta hace unos pocos años como políticas «ciegas» al género (Kabeer, 1994), es

9_ Virginia Guzmán (2012) plantea que las políticas públicas son productos sociales elaborados al interior de un determinado contexto social y la incorporación de los problemas en la agenda pública del Estado dependen de varios factores: la manera en que son interpretados, los recursos (políticos, de infraestructura, de violencia, jurídicos, humanos, económicos, cronológicos, de confianza, interactivos y cognitivos) y las estrategias de los actores que lo movilizan y del poder.

10_ La División de Políticas de Género se crea a partir del artículo 137 de la Ley n.º 18.362 del año 2008 en la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal del Ejercicio 2007 (Uruguay, 2008).

decir que, aunque parezcan neutrales, están sesgadas a favor de un universal masculino, no reconociendo las desigualdades entre varones y mujeres, tendiendo a reproducir acríticamente las relaciones de género existentes. En las instituciones ligadas al sistema penitenciario estas desigualdades permanecen y el paradigma policial y el patriarcal se juntan con valores tradicionalmente masculinos y la persistencia de los estereotipos de género conservadores arraigados al personal (Departamento de Género y Diversidad del Instituto Nacional de Rehabilitación, 2017). La consolidación de mecanismos de género en el Ministerio del Interior y en INR habilitaron el ingreso de una perspectiva de género y diversidad en las **políticas de privación de libertad.**⁹

La ventana de oportunidad que estas instituciones encontraron para el ingreso de la agenda de diversidad estuvo pautada por dos factores. Por un lado, la instalación de una **división de políticas de género en el MI**¹⁰ liderada por Marisa Lindner, en cumplimiento con el mandato del Primer Plan de Igualdad de Oportunidades (Piodna) que obligaba a cada ministerio a instalar un mecanismo de género con lineamientos hacia la seguridad pública y hacia el personal. Esta fue la puerta de entrada para comenzar a permear una institución rígida y con una fuerte estructura jerárquica.

Por otro lado, la instalación de temas y debates sobre diversidad sexual en la agenda política y en el debate parlamentario habilitó un marco de posibilidad para movilizar una perspectiva de diversidad en las agendas institucionales y motorizar procesos de cambio. De este modo, la aprobación de una batería de leyes que significaron la ampliación de la ciudadanía sexual también fue un factor clave para generar un marco de habilitación. La Ley de Identidad de Género en 2009 y la discusión y aprobación de Ley de Matrimonio Igualitario en 2013 generaron terreno fértil para vehiculi-

zar una agenda de diversidad en el MI y en el INR.

En los últimos años, primero el MI y luego el INR lograron introducir cambios en las formas de gestionar a nivel institucional una perspectiva de género y diversidad sexual, a través de una política dirigida tanto al funcionariado como a la población detenida o privada de libertad. Una vez instalada la división de políticas de género en el MI se buscó impulsar la creación de un mecanismo de género en la institucionalidad penitenciaria. La perspectiva de género que orienta el accionar de estos mecanismos es la que surge del Primer Plan de Oportunidades y Derechos del Instituto Nacional de las Mujeres (MI, 2016) que, en palabras de la responsable del DGD del INR, se entiende

como una herramienta y una manera de categorizar y de hacer visibles las desigualdades que tienen los varones, las mujeres y las minorías sexuales o de la diversidad y trabajar en eso para paliar las desigualdades, generar políticas de equidad que tiendan a equiparar el acceso a derechos y oportunidades. Eso para nosotros es la perspectiva de género, ponerse los lentes de género para ver qué está sucediendo tanto con la población privada de libertad como con el funcionariado (Entrevista 18, referente institucional, 1/8/2019).

LA CONSTRUCCIÓN DE UN MECANISMO DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

El proceso de transversalización de una perspectiva de género y diversidad sexual en el sistema penitenciario y la emergencia de lineamientos y acciones dirigidas a las personas LGBTIQ+ -y en

11_ El DGD del INR explicita su perspectiva de diversidad entendiendo que «es necesario pensar más allá de los estrechos y rígidos márgenes de género que existen en la actualidad, ampliar ese sistema, hacerlo más diverso y rico reconociendo su pluralidad y complejidad. Questionemos el propio binarismo sexo/género, permitiéndonos pensar en una gran diversidad de formas y expresiones de ser mujer, ser hombre o no ser ninguna de las dos» (DGD del INR, 2017).

12_ Paula Lacaño, responsable del DGD del INR explica que «todo el tiempo surge algo y a veces no tienen que ver con diversidad sexual pero como terminamos siendo un mecanismo que tiene que ver con derechos humanos se nos asocia con eso también, entonces a veces agarrás cuestiones que no son de género, pero lo terminás haciendo igual porque hay una vulneración, esto de las interseccionalidades o hay situaciones de discapacidad, migración» (Entrevista 18, referente institucional, 1/8/2019).

especial a las personas trans privadas de libertad-, estuvo estrechamente ligado a la creación en primer lugar de una Comisión de Género y a su posterior legitimación y jerarquización con un DGD en el entramado institucional del INR.

El primer paso fue la creación en setiembre de 2012 de una Comisión de Género que constituyó un mecanismo asesor de las autoridades del INR de carácter no permanente, que tuvo como primer cometido el relevamiento de las unidades penitenciarias y un diagnóstico con recomendaciones para paliar las inequidades de género existentes (DGD del INR, 2016). La comisión no tenía asignados recursos permanentes ya que las personas que participaban en este espacio desempeñaban funciones en otras áreas y se reunían semanalmente para sugerir acciones. Tampoco contaban con recursos presupuestales propios lo que significa que cada una de las acciones necesitaba autorización y gestión con la estructura interna.

En el año 2015 se inicia un proceso de transición y en agosto de 2016 se logra consolidar una estructura permanente con la creación del DGD (MI, 2016) con recursos humanos propios y autonomía, con dependencia directa de la dirección del INR. La meta principal del DGD fue la transversalización de la perspectiva de género y diversidad en todas las estrategias, planes y acciones del INR, incluyendo tanto a las PPL como a funcionarios y funcionarias del organismo. Dentro de este lineamiento, el departamento trabajó para combatir todas las formas de discriminación. Esto fue decisivo para visibilizar y generar acciones específicas para luchar contra la discriminación y la violencia institucional que afectaba diferencialmente a la población trans PPL.

En este recorrido los elementos claves fueron la jerarquía del mecanismo de género en la tra-

ma institucional y el apoyo de la alta dirección del INR, que aportó eficacia para instrumentar cambios. Además, fue vital la existencia de cuadros en puestos claves, ocupados por mujeres que tenían una agenda **feminista de nueva era**,¹¹ lo que les permitía visibilizar como perfectamente compatible el feminismo y las demandas de la población LGBTIQ+. Estos cuadros lideraron el proceso y promovieron la generación de una masa crítica comprometida con la igualdad de género dentro de la institución. A su vez, permitieron motorizar este trabajo en diálogo con las organizaciones de la sociedad civil a las que convocaron para pensar de forma conjunta criterios para una política de seguridad y una política penitenciaria que sea mínimamente sensible a las especificidades de la diversidad sexual.

Existe un reconocimiento de la visibilidad y legitimidad que ganó el DGD en la institución y entre el funcionariado. Asimismo, este reconocimiento implicó que el departamento se convirtiera en una referencia para la orientación y el asesoramiento técnico en temas vinculados **a derechos humanos y privación de libertad**.¹²

LOS CAMBIOS INSTRUMENTADOS

La visibilidad y legitimidad que iban ganando los mecanismos de género del MI y del INR junto con una lectura acertada de la ventana de oportunidad que se abría, hizo posible que diversos temas críticos en la política penitenciaria ingresaran con fuerza en la agenda institucional. Distintos temas fueron revisados desde una perspectiva de di-

versidad, promoviendo acciones en varios frentes: alojamiento y agrupación de las personas trans privadas de libertad; barreras de acceso a oportunidades de educación y trabajo; abusos policiales y actitudes discriminatorias del personal penitenciario; actualización en los procedimientos de revisorías y requisas; la construcción y el respeto de la identidad de género y la orientación sexual en privación de libertad, entre otros.

Una estrategia clave en este proceso que logró facilitar la instrumentación de los cambios fue generar la figura de referentes de género en todas las unidades penitenciarias alineada/os a la perspectiva de derechos. La selección y capacitación de una red de referentes de género en las cárceles de todo el país fue muy importante para que el DGD lograra un alcance e incidencia en todo el territorio, así como para asesorar y resolver en forma coordinada situaciones relativas a desigualdades en cada unidad penitenciaria. Como lo explica la responsable del DGD, la creación de este rol permitió asegurar la circulación de información: «necesitábamos tener ojos en todas las unidades y empezábamos a capacitar a operadores penitenciarios y policías en algunos casos, para que sean referentes de género en cada unidad, que sean el nexo con el departamento» (Intersecciones; DGD-INR). La movilidad del personal ha sido una de las principales dificultades para la sostenibilidad de esta red y para dar continuidad a los procesos con el departamento y con la población privada de libertad (DGD del INR, 2017).

Actualmente, lo/as referentes se encargan de forma directa del seguimiento y monitoreo de las personas trans que se encuentran alojadas en las unidades penitenciarias de todo el país, así como de las articulaciones interinstitucionales para garantizar acceso a servicios y dispositivos en cada departamento.

Otro cambio significativo y sostenido en el tiempo se produjo en el área de capacitación.

Desde 2014 se vienen dictando cursos y talleres en derechos humanos, género y diversidad sexual para personal penitenciario (civiles y policías). En los últimos años se lograron transversalizar estas temáticas en la malla curricular de formación penitenciaria del Centro de Formación Penitenciaria (Cefopen). Este cambio significó que los nuevos operadores penitenciarios civiles que ingresaron a la institución entre 2016 y 2017 recibieran formación en género y diversidad. De forma paralela, el DGD generó instancias de sensibilización y cursos dirigidos a policías que trabajan en centros de privación de libertad con especial foco en las áreas de seguridad, revisoría y requisa. Asimismo, en el interior del país también se dictaron talleres y se realizaron ciclos de charlas en estas temáticas para el personal penitenciario.

Desde 2014 comenzó a revisarse la política de gestión del alojamiento y clasificación que había sido ciega a una perspectiva de género y diversidad. Originalmente se alojaba de forma conjunta a personas trans, varones homosexuales y personas procesadas y penadas por haber cometido delitos sexuales. Como analizaremos en detalle en los siguientes capítulos, estos criterios comienzan a ser interpelados y se da paso a una política de reconocimiento y reclasificación de la población, creando un sector propio dentro módulo 4 de Unidad n.º 4 Santiago Vázquez (ex-Comcar), que agrupó a población trans con población no heteroconforme. A partir de allí se inició un camino de ensayo y exploración de diversas formas de agrupamiento y ubicación de la población trans que llega a la actualidad, con la consolidación de un sector trans exclusivo de seguridad media para el ingreso al sis-

tema penitenciario. Al mismo tiempo, se fueron generando alternativas para garantizar la progresividad de la población trans dentro del sistema. La atención focalizada marcó un antes y un después en el acceso a oportunidades de educación formal y no formal en la comunidad educativa carcelaria y en el acceso a trabajo, dentro y fuera de los módulos. Se lograron algunas coordinaciones entre el Consejo de Educación Técnico Profesional-Universidad del Trabajo del Uruguay (CETP-UTU), el Inefop y el MIDES para realizar cursos de peluquería y se logró la incorporación de algunas mujeres trans al polo tecnológico (área laboral) de la Unidad n.º 4.

La política de reconocimiento implicó la instrumentación de acciones para garantizar el respeto a la identidad de género autopercibida y a la construcción identitaria en la privación de libertad. Luego de mucha discusión se incorporó la categoría de género en el sistema informático de gestión carcelaria, así como la existencia de un nombre social que debía ser registrado más allá de que no coincidiera con los documentos identificatorios. El DGD buscó garantizar el acceso a elementos para la construcción de una expresión de género de acuerdo a su identidad.

El DGD cuenta con una línea de trabajo dirigida a la población privada de libertad que se desarrolla a través de la implementación de tres programas socioeducativos: el programa *Ser mujer*, dirigido a las mujeres cis privadas de libertad; el programa *Masculinidades*, que busca generar espacios de reflexión y discusión sobre la masculinidad hegemónica entre varones cis privados de libertad, y el tercer programa llamado *Trans-itar el encierro*, dirigido a población trans y a población no heteroconforme que «permita conocer sus derechos y actualizarse fuera de los estereotipos de género imperantes» (DGD del INR, 2017, p. 7). Este último programa desarrollado

en el módulo 4 de Unidad n.º 4 Santiago Vázquez se lleva adelante de forma conjunta con integrantes de la sociedad civil desde 2014. Han colaborado activamente por ejemplo integrantes de Unión Trans del Uruguay (UTRU). En 2018, debido a la implementación de la propuesta socioeducativa de la organización Nada Crece a la Sombra se pospone el programa *Trans-itar el encierro* para apoyar ese proceso que implicaba una carga horaria importante semanal y una oferta variada de talleres (rap, radio, fútbol, teatro). Actualmente se sostiene un espacio con menor nivel de encuadre donde son visitadas por mujeres trans activistas de organizaciones de sociedad civil y por la referente local de la Red Corpora en Libertad, organización que trabaja con foco en privación de libertad con población trans.

También se han realizado jornadas de debates y se han presentado diversos espectáculos artísticos en el mes de la Diversidad en la Unidad n.º 4.

En 2013 el MIDES crea la Tarjeta Uruguay Social (TUS) Trans, que permite el acceso a toda esta población a una transferencia monetaria con un monto mensual mínimo para utilizar en comercios adheridos. La población trans privada de libertad no podía acceder a esta prestación ni utilizarla en la cárcel. A partir de 2017, a través de diversas negociaciones llevadas adelante por el DGD con la Dirección Nacional de Promoción Socio Cultural (DNPSC) del MIDES y el Programa TUS, se logró la gestión y la entrega de esta prestación a las PTPL de la Unidad n.º 4 y luego se extendió finamente a las alojadas en cárceles del interior del país. El acceso a esta transferencia fue importante por-

que la mayoría de las personas trans no recibe visitas en la cárcel y cuentan con una débil red social que limita el acceso a recursos materiales. De este modo, esta prestación se vuelve clave en sus estrategias de supervivencia.

Otro cambio vinculado a la salud de la población trans fue la coordinación para gestionar el acceso a la hormonización de mujeres trans llevada adelante por el equipo del Sistema de Atención Integral (SAI) para PPL y el DGD con la policlínica del hospital Saint Bois. En el caso de Montevideo, como veremos en el capítulo referido a salud, este cambio no logró sostenerse en tiempo ni trascender la atención de algunas situaciones puntuales, por lo que constituye hasta hoy un nudo y desafío pendiente de la política.

Otro cambio significativo en relación con las revisorías fue su actualización desde una perspectiva de género y diversidad, a través de los cambios introducidos en el Reglamento de Inspecciones (revisorías y requisas) del INR. Se logró incorporar un artículo que establece que las personas trans serán consultadas sobre la elección del género de la persona que las revisará:

«La tarea será practicada por el personal del mismo género que la persona a inspeccionar, en caso de personas trans (personas cuya identidad de género no se corresponde con su sexo biológico) se [la] debe consultar [...] por quién pretende ser inspeccionada y ajustarse a ello» (art. 28).

La instrumentación de este cambio fue un logro y significó un avance en un tema medular que había generado fuertes resistencias en el área de seguridad y con el personal policial.

Otro cambio importante instrumentado fue el procedimiento al ingreso de personas al trans al sistema penitenciario. Desde agosto de 2017 el INR cuenta con una Orden de Servicio (n.º 49/17) de la Dirección, donde se ordena a

las unidades penitenciarias de todo el país a informar al DGD cuando ingresa una persona trans al sistema penitenciario. A partir de esta notificación el DGD, a través de su equipo o de los referentes de género de cada departamento, entrevista a la persona trans para consultarla sobre sus preferencias respecto al lugar de alojamiento (respetando así los Principios de Yogyakarta). Además, el equipo técnico valora otros aspectos y hace una recomendación a la Junta Nacional de Traslados del INR, que es quien finalmente resuelve. También se prevé un cambio en el sistema de gestión carcelaria (SGC), que es el sistema informático que tiene registro de las todas las personas que ingresan al sistema penitenciario, con la incorporación de un formulario de identidad de género autopercebida. El formulario incluye además de la identidad de género (desagregada entre las opciones mujer, varón, mujer trans, varón trans y otro), el nombre social, si la persona tramitó el cambio registral y la consulta sobre el lugar de alojamiento que prefiere (cárcel de hombres o mujeres). Este cambio implicará dejar por sentado y de forma obligatoria la consulta a la persona trans sobre el lugar en el que prefiere ser alojada, a través de los referentes de género de la Unidad de Ingreso o de la unidad penitenciaria de cada departamento.

Recientemente, en 2019, se elaboró el Protocolo para garantizar el cumplimiento de condiciones dignas en el sector trans en el módulo 5 de la Unidad n.º 4 Santiago Vazquez. El protocolo es la pauta que se utiliza actualmente por los actores institucionales. Constituye un avance sustantivo al institucionalizar buenas prácticas penitenciarias

llevadas adelante con la población trans en las dimensiones más relevantes que hacen su trayectoria en contexto de encierro. Allí se sintetizan algunos lineamientos claves para el funcionariado con respecto al trato digno, al derecho al nombre, a las inspecciones, al acceso al trabajo, al estudio, al deporte y la recreación, a la salud y al alojamiento. Con respecto al derecho al nombre, se recomienda utilizar un lenguaje neutro hasta que se sepa cómo la persona desea ser llamada (nombre social), se recuerda que llamarla por el apellido pueda facilitar el relacionamiento y que se debe consultar el nombre con el que se identifica y llamarla por este, sin perjuicio de que no se corresponda con el que aparece en su documento de identidad. En el acceso al trabajo, estudio, deporte y recreación se señala que las personas trans tienen las mismas oportunidades que el resto de la población en situación de encierro, pero se reconoce que debido a la exclusión histórica que ha experimentado este colectivo se implementarán políticas institucionales para promover la inclusión y no discriminación de pares y del funcionariado. En el área de salud se garantiza una atención que tenga presente las necesidades específicas de esta población vinculada a la hormonización y el mantenimiento de prótesis estéticas.

La gestión del alojamiento y la clasificación ha sido, como veremos más adelante, un desafío y un nudo clave en la política penitenciaria. En el Protocolo se establece la creación de un sector exclusivo para personas trans, al que no se recomienda el ingreso de parejas ni de varones cis que declaren ser homosexuales. Además, se establece que cuando alguien declare tener una identidad trans y solicite acceso al sector, deberá ser entrevistada previamente por los referentes de género de la unidad, no alcanzando con la intervención del área de seguridad para gestionar el traslado. Asimismo, se estipulan los elementos a tener

en consideración al ingreso de una persona trans a la Unidad n.º 4 y la garantía de derechos en el sector trans. Se garantiza acceso al patio, a las visitas, el respeto de su expresión de género, el uso de teléfono en el sector, así como el uso de la TUS. También se regulan otras dimensiones vinculadas a las requisas, las sanciones, la regresividad, la progresividad, la sensibilización al personal asignado, las intervenciones pedagógicas en el módulo, el rol de los referentes de género de la unidad y la participación de la población trans privada de libertad como pilar para implementar estas medidas.

Todo el proceso referido a la instalación del tema en la agenda y la instrumentación de las primeras acciones institucionales tuvo que sortear diversas dificultades y obstáculos, siendo fuertemente contestado y resistido por una parte de la institucionalidad penitenciaria; tanto por funcionarios como por algunas áreas «duras» y menos permeables del sistema. Ha sido un camino que puso en tensión la lógica de seguridad con la de promoción de derechos dentro del sistema.



capí tulo III

LA PRIVACIÓN DE LIBERTAD EN CIFRAS
EN URUGUAY: LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN

C.3

LA PRIVACIÓN DE LIBERTAD EN CIFRAS EN URUGUAY: LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN

La construcción de información estadística de PPL con una perspectiva de género y diversidad es relativamente reciente. En el año 2010 el Ministerio del Interior en convenio con la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de la República realizó un Censo Nacional de Reclusos (Facultad de Ciencias Sociales y Ministerio del Interior, 2010) para generar conocimientos e insumos sobre la población privada de libertad. Dos años después, en 2012, se presentó un análisis del censo con perspectiva de género (Vigna, 2012). El valor de este trabajo es fundamental para abrir dentro del sistema penitenciario una mirada diferencial sobre el impacto del delito y de las condiciones de reclusión para varones y mujeres. Allí se analizan algunos elementos de caracterización y problemáticas que afectan diferencialmente a las mujeres cis privadas de libertad, revelando profundas brechas y desigualdades el acceso a recursos y oportunidades socio educativas y laborales en las cárceles y los lugares de alojamiento. También se señalan claras diferencias en cuanto a los tipos de delitos cometidos.

A partir de agosto de 2017 se incorporó la variable de identidad de género en los registros de información y en las bases de datos del INR. Desde entonces existe información sistematizada que permite desagregar entre: mujeres cis, varones cis, mujeres trans y varones trans.

Para analizar algunos datos referidos a las PPL y en especial a las PTPL tomaremos cuatro fuentes de referencia: el análisis con perspecti-

va de género del Censo Nacional de Reclusos de 2012; los informes anuales del comisionado parlamentario para el sistema penitenciario; los datos del Primer Censo de Personas Trans hecho por el MIDES en 2016, que incluye un apartado de privación de libertad; y la estadística penitenciaria proporcionada por la División de Estadística y de Análisis Estratégico del MI y por el DGD del INR en 2019. Asimismo, además de la información cuantitativa agregaremos algunos elementos de caracterización cualitativos de las PTPL que surgieron a partir del análisis de las entrevistas.

PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD EN URUGUAY

Como analizamos en el capítulo anterior, Uruguay se caracteriza por tener una elevada tasa de prisionización en relación con la región, que ha crecido de forma sostenida durante los últimos veinte años. La persistencia de esta situación ha generado que el sistema penitenciario se haya magnificado en los últimos años. La tasa de prisionización es un buen indicador para analizar los niveles de punitividad de un país pero, como señala Vigna (2012), es necesaria su desagregación por género para visibilizar la diferencia existente entre hombres y mujeres.

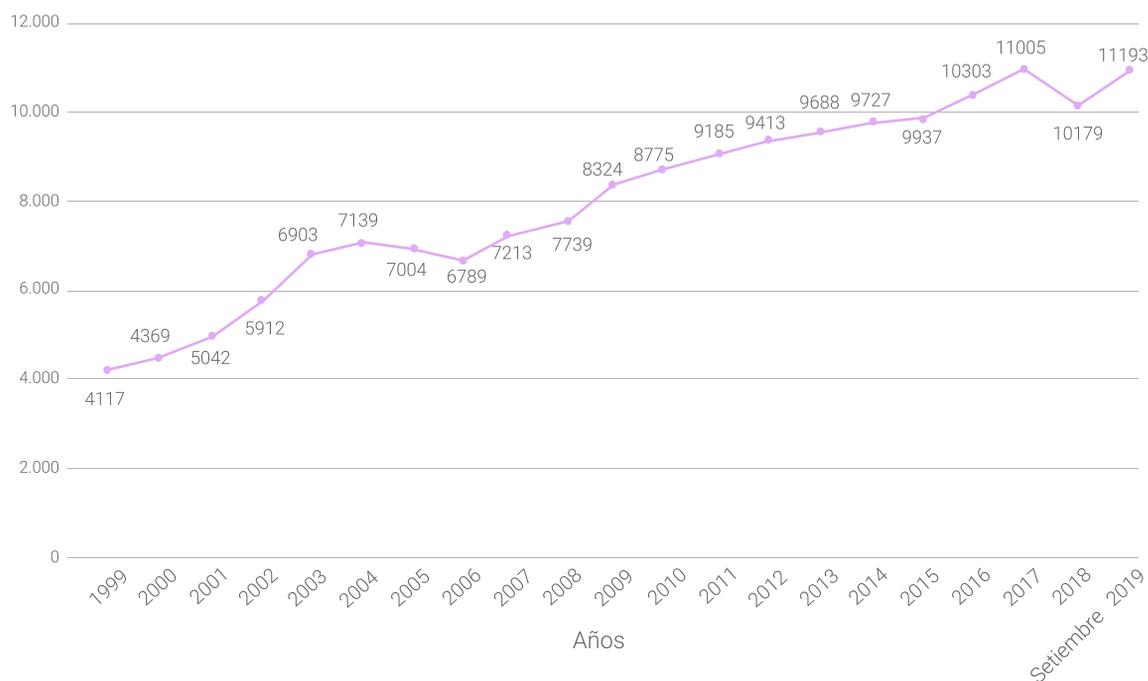
En el 2010 la tasa de prisionización era

de 253 personas privadas de libertad cada 100.000 habitantes. Al calcular la tasa para hombres y mujeres se observaba que en 2010 en Uruguay había 41 mujeres privadas de libertad por cada 100.000 mujeres, mientras que la tasa de prisionización en los hombres era de 480 por cada 100.000 varones (Vigna, 2012, p. 28). Según la información proporcionada por el MI y el INR, la tasa de prisionización a setiembre de 2019 es de 320 personas privadas de libertad cada 100.000 habitantes. Este dato coloca a Uruguay como uno de los países de América Latina con más personas privadas de libertad, por encima de otros países como Perú (278 cada 100.000), Chile (235), Colombia (247), Paraguay (199), México (163) o Argentina (207) (Comisionado Parlamentario para el Sistema Penitenciario, 2018).

El número de personas privadas de libertad en Uruguay ha venido aumentando de manera significativa durante los últimos años y pasó de 4417 en 1999 a 11.193 a setiembre de 2019. Comprender esta situación es un desafío cuando se compara con países con tasas e indicadores de conflictividad social, criminalidad y desigualdad mayores a los de Uruguay. La respuesta punitivista de la cárcel como única respuesta al delito sigue en aumento en la sociedad uruguaya.

Gráfico 1.
Evolución de la población privada de libertad en veinte años (1999 y setiembre de 2019)

Fuente: Elaboración propia a partir de información del Informe de 2019 del comisionado parlamentario para el sistema carcelario y de los datos proporcionados por el MI y el INR actualizados a setiembre de 2019



En el año 2017 hubo una disminución de las PPL, que después continuó ascendiendo para llegar en setiembre de 2019 a su máximo histórico. Aunque se desconocen los distintos factores que intervinieron en esta caída, se señala que el cambio del nuevo CPP pudo haber generado cambios adaptativos en los distintos actores vinculados al sistema penitenciario. A partir de 2017 también comienza a revertirse una tendencia histórica en el sistema vinculada a la magnitud de personas

que se encontraban privadas de libertad sin condena, cerca de un 69,2% del total de la población reclusa (Comisionado Parlamentario para el Sistrma Penitenciario, 2018, p. 35). Con la aprobación del nuevo CPP esta cifra prácticamente se invierte y en la actualidad (a setiembre de 2019) hay un 26% de personas sin condena. Según la estadística penitencia en relación con la situación procesal y jurídica de las PPL,

un 74% están penado/as y un 26% procesado/as. Este cambio significativo es valorado positivamente, ya que según el comisionado parlamentario «la incertidumbre procesal es un factor negativo en las perspectivas de reinserción, es un elemento de inseguridad para la convivencia y para conformar proyectos vitales, volviéndose de hecho un adelanto de pena que vulnera las normas básicas» (Comisionado Parlamentario para el Sistema Penitenciario, 2018, p. 36).

PERFILES DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD

En el año 2010, 9 de cada 10 personas privadas de libertad eran hombres y 7 de cada 10 tenía menos de 36 años. La incidencia cuantitativa de las mujeres cis es menor dentro de la población privada de libertad. Al desagregar la población por sexo, en 2010 la población de mujeres privadas de libertad (MPL) representaba el 8% del total de la población reclusa. Cuando se observa la distribución conjunta por sexo y edad, se ve que en el caso de los hombres la concentración en los años de juventud es aún mayor que en las mujeres. Así, mientras que en las mujeres el tramo que va de 18 a 25 años comprende el 32% de la población, en los varones ese tramo abarca el 37% de los individuos.

Actualmente, según la estadística penitenciaria el 94,6% de la población privada de libertad está compuesta por hombres y el 5,4% por mujeres, lo que refleja una disminución porcentual de casi un 3% de las mujeres cis privadas de libertad entre 2010 y 2019. En número absolutos el impacto de esta disminución es menor porque la población privada de libertad creció en todo período.

El sistema penitenciario forma parte de un engranaje que instala lógicas de circularidad (Rodríguez, 2015). El 64% de las personas actualmente privadas de libertad son reinci-

dentos, es decir que tienen antecedentes de reclusión previos, mientras que solo el 36% es primaria.

Existe una distribución territorial del castigo diferencial. Las PPL se encuentran fuertemente concentradas en Montevideo y en el área metropolitana. Tanto en el caso de mujeres como de varones los departamentos que le siguen son Maldonado y Paysandú.

La población penal de mujeres y población trans es significativamente menor a la población de varones. Diversos informes latinoamericanos (Procuración Penitenciaria de la Nación, 2018; CELS, 2011) registran en las últimas décadas incrementos significativos en la tasa de encarcelamientos de mujeres y población trans. Uruguay no ha seguido esta tendencia general, que se revela para otros países de forma preocupante, sino que ha mantenido e incluso disminuido la cantidad de mujeres y población trans privada de libertad. Según las estadísticas penitenciarias del Censo de Reclusos de 2010, la población detenida en cárcel de mujeres ascendía a 710, mientras que para 2019 se registran 608. En el 2010, dentro de esta población no se identificaban personas trans o travestis, ya que este colectivo estaba invisibilizado y se contaba de manera general como parte de la población detenida en cárcel de mujeres o varones. Si bien no existe un registro estadístico hasta 2017, el promedio de PTPL en 2014, año en el que se inicia una política afirmativa de visibilidad y reconocimiento de este colectivo, ascendía a unas 20 personas. En 2019 se identificaron 18 personas trans en todo el país y la cifra a lo largo del año, con entradas y salidas, oscila entre las 15 y 20 personas. Esto sin duda representa un número menor proporcionalmente y sin

1_ La información de las PTPL del Primer Censo Trans de 2016 fue proporcionada por la Unidad de Análisis de la DNPSC del MIDES.

grandes variantes a diferencia de lo que sucede en otros países. En torno de un 65% de las PTPL es reincidente y una vez que son capturadas por las agencias de control social punitivo, en este caso la policía y el sistema de justicia, se instala para la mayoría una lógica de rotación y de puerta giratoria en el ingreso a la cárcel. Cabe preguntarse por qué, a diferencia de lo que sucede en otros países, hay tan poca población trans privada de libertad en Uruguay. Sobre esta interrogante no hay respuestas unívocas, teniendo en cuenta la diversidad de situaciones de la población trans en los países latinoamericanos, los marcos normativos existentes en cada lugar y lo que cada país penaliza y castiga. A través de la información cuantitativa sobre esta población y una caracterización cualitativa que surge de los informantes calificados intentaremos avanzar en algunas pistas para comprender la expresión de este fenómeno en el sistema penitenciario uruguayo.

DATOS Y CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN TRANS PRIVADA DE LIBERTAD

El Primer Censo Nacional de Personas Trans hecho en 2016 por el MIDES permite contar con información cuantitativa sobre las PTPL (MIDES, 2016).¹ Para el año 2016 había 14 PTPL: 12 mujeres y 2 varones. Según el censo, el 80% de las personas trans privadas de libertad estaba en Montevideo, la amplia mayoría eran mujeres trans (87%), mayoritariamente jóvenes y el 73% no tenía hijos. El 33% afirmó tener una ascendencia étnico racial afro.

Con relación a la distribución por edades se observó que el 35,7% tenía entre 18 y 24 años, 28,57% entre 30 y 40 años, 21,43% entre 41 y 50 años y finalmente el 14,29% tenía entre 51 y 64 años.

En lo que refiere el nivel educativo alcanzado por las PTPL se visualizaba una situación de mayor desventaja en relación con el resto de la población trans. Mientras que el 11,8% del total de la población trans tiene primaria incompleta, este porcentaje aumenta a 28,6% al considerar a las personas trans privadas de libertad. De estas últimas, el 35% no completó el ciclo básico y solo un 7,1% logró completar dicho nivel. No se observaron personas trans privadas de libertad con nivel educativo terciario.

Nivel educativo	Porcentaje
Preescolar	7,1
Primaria incompleta	28,6
Primaria completa	7,1
Ciclo Básico incompleto	35,7
Ciclo Básico completo	7,1
Ed. Técnica completa	14,3
Total	100

Tabla 1.
Cantidad y porcentaje de personas trans privadas de libertad según nivel educativo más alto alcanzado. Total país
Fuente: Primer Censo Nacional de Personas Trans (MIDES, 2016)

Nivel educativo	Porcentaje
Preescolar	0,11
Primaria incompleta	11,79
Primaria completa	24,54
Ciclo básico incompleto	24,22
Ciclo básico completo	8,47
Bachillerato incompleto	12,11
Bachillerato completo	2,89
Ed. técnica incompleta	5,68
Ed. técnica completa	3,43
Ed. terciaria no universitaria incompleta	0,64
Ed. terciaria no universitaria completa	0,75
Universidad o similar incompleta	3,32
Universidad o similar completa	1,08
ns/nc	0,97
Total	100,00

Tabla 2.
Cantidad y porcentaje de personas trans según nivel educativo más alto alcanzado. Total país
Fuente: Primer Censo Nacional de Personas Trans (MIDES, 2016)

Con respecto a la salud, se observa que mientras el 4,4% del total de la población trans no se atiende en ningún centro de salud este porcentaje aumenta para quienes están privadas de libertad al 7,1%. A su vez, el 80% no tomaba hormonas y solo un porcentaje bajo de ellas afirmó tener VIH/Sida. Con re-

2_ Es importante aclarar que si bien en el sistema de gestión carcelaria la variable de identidad de género se incorporó desde agosto de 2017, la sistematización estadística de la población trans mensual se hace de forma detallada en el Centro de Información del INR desde el agosto de 2019. Con anterioridad los datos eran solicitados al DGD y corroborados con las cantidades que informaban las Unidades en las Novedades Diarias.

lación a la salud mental, el 71,4% de las PTPL tienen o tuvieron depresión y un 42,9% tienen o tuvieron ansiedad, mientras que en el total de las personas trans estos valores son del 33,5% y 13,9% respectivamente. Sobre el consumo de sustancias se observó que de las PTPL el 35,7% consumen alcohol, el 21,4% cocaína y el 14,3% pasta base, mientras que estos porcentajes representan el 53,3%, 10,1% y 2,6% respectivamente para el total de la población trans. La diferencia entre este grupo y la población trans general es especialmente notoria en el uso y abuso de pasta base de cocaína, una droga muy ligada a lo delictivo.

Con relación a otros derechos, el 54% tramitó el cambio de nombre y sexo registral y existía un 40% que lo tenía en trámite. El 55% de las personas trans trabajaba en alguno de los empleos que ofrece el sistema penitenciario (algunos ejemplos citados fueron panadería, limpieza y biblioteca).

Respecto al trabajo sexual, el 43% de las personas privadas de libertad se dedicaban a este tipo de trabajo al momento del censo, mientras que este valor era de 33% para el total de la población.

Al analizar el vínculo con la familia biológica de las personas trans se observó que el 28,6% de las personas privadas de libertad vivía con sus padres. Al indagar los motivos por los que se fueron de su casa quienes ya se habían independizado al momento del censo, se observó que un 21,4% de las PTPL lo hicieron por problemas relacionados a su identidad de género, este motivo representa un 23,1% para el total de la población trans. Un dato importante es que en todos los casos las personas trans que en 2016 se encontraban privadas de libertad se fueron de la casa de sus padres siendo menores de 18 años; característica que no comparten con el total de la población trans.

En lo que tiene que ver con violencia y discriminación parece haber una gran naturalización,

solo el 47% afirmó haber sido discriminada en algún centro de detención. Se observa que el 40% de las situaciones de discriminación fueron protagonizadas por un policía o por otra persona privada de libertad. Solo el 30% afirma haber sido discriminada por su familia en algún momento. Este último dato podría problematizarse a la luz de que son muy pocas las que efectivamente reciben visitas familiares durante su encierro. Con relación al contacto cotidiano con la familia biológica o de origen, el 35,7% de las PTPL declara tener contacto diario, mientras que este valor se duplica para el total de la población trans.

Estas cifras permiten detectar que la población trans privada de libertad experimenta indicadores de integración social y de vulnerabilidad por debajo de la media de su grupo, factores que ayudan a comprender cómo fueron capturadas por el sistema penitenciario y la circularidad en la que muchas veces están atrapadas al ser reincidentes.

DATOS ACTUALIZADOS SOBRE POBLACIÓN TRANS PRIVADA DE LIBERTAD

Desde agosto de 2017 el INR registra la población privada de libertad desagregada por género en el sistema de **gestión carcelaria**². De acuerdo a la información actualizada a octubre de 2019 se registran 20 PTPL: 18 mujeres y 2 varones. Las mujeres trans representan el 90% de las PTPL y un 3% en relación con las mujeres cisgénero privadas de libertad (608).

Población vulnerable	Cantidad	%
Mujeres cisgénero	608	
Mujeres trans	18	3
Varones trans	2	
Total población trans	20	

Tabla 3.
Población trans y mujeres cis privadas de libertad
Fuente: DGD del INR, octubre de 2019



Gráfico 2.
Población trans y mujeres cis privadas de libertad
Fuente: DGD del INR, octubre de 2019

Con relación a la distribución por edades se observa que el 44,4% de las mujeres trans PPL tienen entre 22 y 29 años, el 33,3% tiene entre 32 y 37 años y el 22,2% tiene entre 41 y 44 años. El promedio de edad de los varones trans privados de libertad es 25 años y el de las mujeres trans aumenta a 33 años. La mayoría son ciudadana/os uruguaya/os, con la excepción de una persona de nacionalidad brasilera.

A su vez, la población trans privada de libertad se encuentra recluida mayoritariamente en cárceles de Montevideo. Los varones trans se encuentran alojados en la Unidad Penitenciaria n.º 5, conocida como la Cárcel de mujeres en el barrio Colón, en Montevideo. De las 18 mujeres trans privadas de libertad, 15 se encuentran en la Unidad n.º 4 Santiago Vázquez (un 87%) en Montevideo y 3 de ellas (un 13%) en cárceles del interior país, en los departamentos de San José, Durazno y Soriano.

Las mujeres trans privadas de libertad alojadas en la Unidad n.º 4 de Santiago Vázquez se encuentran distribuidas en distintos módulos: 3 de ellas en el módulo 9 de Progresividad; 6 en el módulo 14 de seguridad media, que agrupa específicamente a mujeres trans y a varones homosexuales que solicitan ser alojados allí por razones de seguridad, y las restantes 6 se encuentran en el módulo 11, donde cumplen la regresividad.

Unidad	Género	Cantidad de personas	Porcentaje	Departamento
N.º 5 (Colón)	Varones trans	2	10 %	Montevideo
N.º 3 (Libertad, ex Penal de Libertad)	Mujer trans	1	5 %	San José
N.º 24 (Soriano)	Mujer trans	1	5 %	Soriano
N.º 18 (Durazno)	Mujer trans	1	5 %	Durazno
N.º 4 (Santiago Vázquez, módulos 9, 14 y 11)	Mujeres trans	15	75 %	Montevideo

Tabla 4.
Distribución de la población trans por unidades penitenciarias
Fuente: Primer Censo Nacional de Personas Trans (MIDES, 2016)

Gráfico 3.
Distribución de población trans por unidades penitenciarias

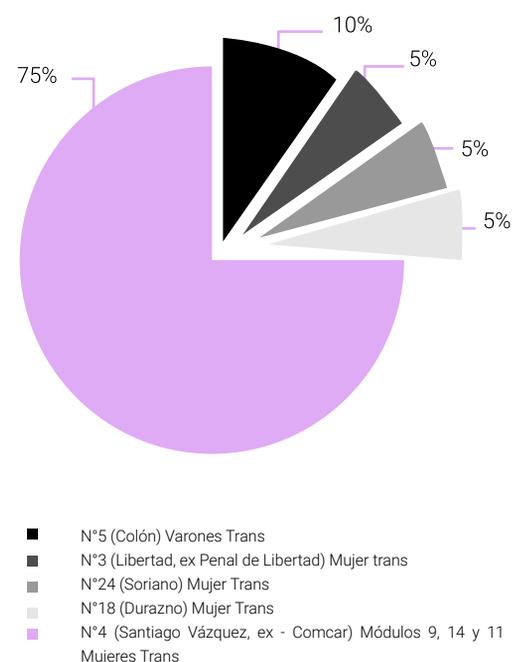
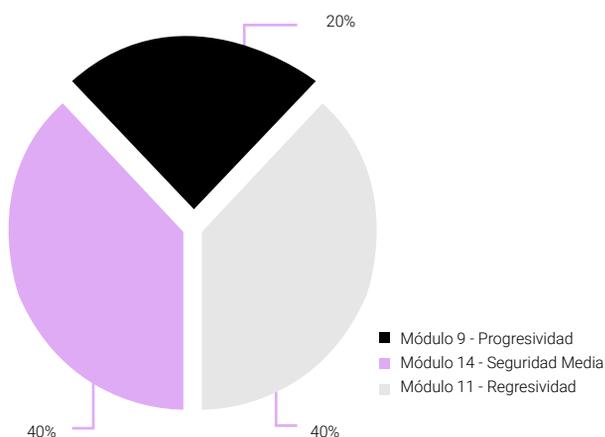


Gráfico 4.
Distribución de mujeres trans por módulos en la Unidad Penitenciaria n.º 4



Con relación a la condición procesal de las personas trans privadas de libertad, 14 de ellas se encuentran penadas (70%), 5 procesadas (25%), todas ellas mujeres trans y una en prisión preventiva (5%). Este dato se corresponde con la situación procesal del resto de la población privada de libertad.

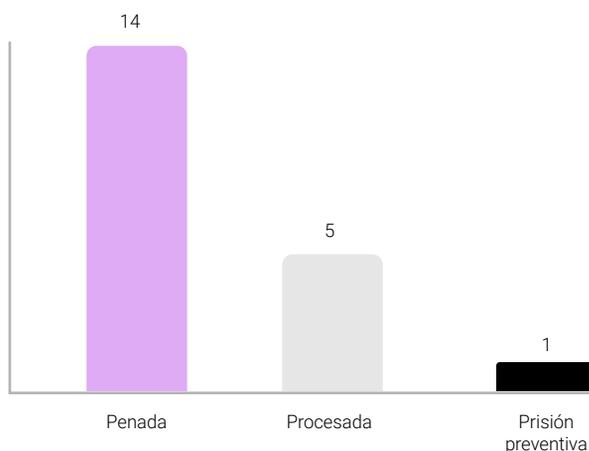


Gráfico 5.
Condición procesal de las personas trans privadas de libertad.

Los tipos de delito por los que se encuentran privadas de libertad son, en su mayoría, delitos contra la propiedad, un 43% por rapiñas y un 33% por hurtos, un 10% por delito de homicidio, un 9% por delitos vinculados a la venta de estupefacientes y un 5% por delitos económicos (extorsión).

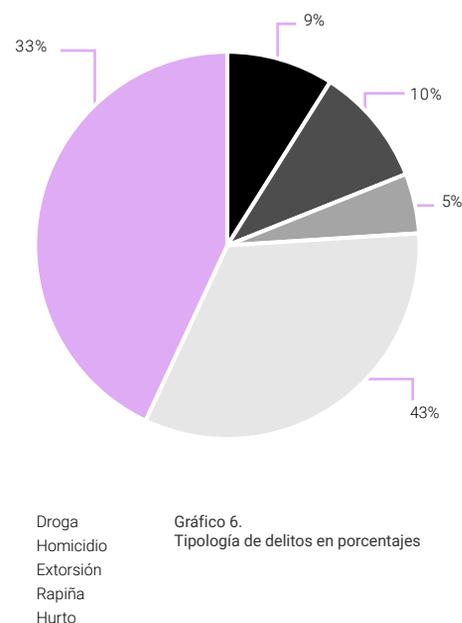
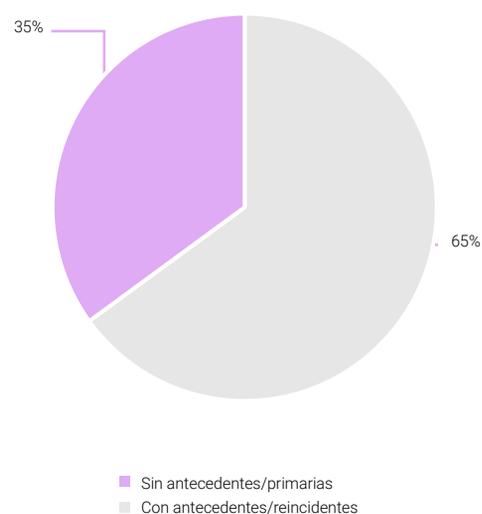


Gráfico 6.
Tipología de delitos en porcentajes

La duración de la pena de las mujeres trans (15 de las 18 privadas de libertad) van desde los 4 meses a los 19 años. Hay un 27,7% que tiene una pena de entre 3 meses y 6 meses aproximadamente, un 11% una pena entre 6 meses y un año y tres meses, otro 11% con una pena entre un año y cuatro meses hasta los tres años, un 5,5% entre tres y seis años y un 16,6% entre 10 y 19 años. En resumen, un 50% de las mujeres trans privadas de libertad tienen una pena menor a 3 años.

Gráfico 7.
Antecedentes con prisión en personas trans privadas de libertad



Con respecto a los antecedentes de las PTPL puede observarse que un 35% de las mujeres trans se encuentra privada de libertad por primera vez, siendo primarias en el sistema penitenciario, mientras que el 65% tiene algún antecedente de prisión. Los datos permiten observar que, de las mujeres trans privadas de libertad, un 27,7% tiene un solo antecedente con prisión; un 27,7% tiene entre 3 y 6 antecedentes y un 11% entre 10 y 11 antecedentes, dando cuenta de la rotación y circularidad en el sistema penal y penitenciario.

También se cuenta con un registro de las personas trans que tienen acceso a la TUS Trans del MIDES: de las 20 PTPL 15 tienen acceso a TUS Trans (75%), todas ellas recluidas en la Unidad n.º 4 de Montevideo.

ANTES, DURANTE Y DESPUÉS:
LA DESIGUALDAD INTERSECCIO-
NAL COMO EJE EN LAS TRAYECTO-
RIAS DE LAS PERSONAS TRANS
PRIVADAS DE LIBERTAD

A partir del análisis de todas las entrevistas realizadas para esta investigación, algunas características particulares de las PTPL aparecen en forma reiterativa. Más aun, en forma coincidente muchas de esas peculiaridades también son identificadas por referentes de las organizaciones sociales y por la institucionalidad penitenciaria. Los relatos de las mujeres trans dan cuenta de una pluralidad de historias que, si bien no son idénticas, se encuentran marcadas por distintos niveles de exclusión social, discriminación y acumulación de daño.

En general son por eso una población bastante uniforme, con un promedio de edad cercana a los treinta años y un grado alto de reincidencia: «Son las mismas que entran y salen»

(Entrevista 29, integrante organización social, 8/10/2019). Lo que genera una fluctuación entre un adentro y un afuera, una lógica de rotación y circularidad (Rodríguez, 2015) con delitos mayormente contra la propiedad sin grandes niveles de violencia. A su vez, muy pocas mujeres trans tienen una familia continente y otras redes afectivas de soporte. Por eso en la cárcel reciben muy pocas visitas, la circularidad en el sistema ha ido erosionando la continuidad del vínculo presencial directo, lo que en el contexto de encierro restringe el acceso a recursos.

Además, la mayoría tiene un bajo nivel de vinculación a instituciones formales (educación, salud, trabajo) y casi ninguna cuenta con experiencia en un trabajo formal. También la mayoría viene de un derrotero asociado a trayectorias marcadas por múltiples violencias: violencia intrafamiliar, doméstica, abuso sexual, exposición a explotación sexual comercial, violencia cisnormativa en centros educativos y de salud, acoso callejero, etc. La exclusión familiar que muchas sufrieron de una u otra forma y la discontinuidad de sus trayectorias educativas las expuso tempranamente a situaciones de inestabilidad residencial y de explotación comercial en la adolescencia. Estas historias concentran acumulación de daño y las violencias vividas también se reproducen en las cárceles. Como señala Vigna, el sistema penitenciario interviene sobre un sector muy específico de la población que se encuentra signado por la interrelación de múltiples fuentes de vulnerabilidad: «Dicha situación de exclusión social no comienza en la adultez de estas personas, sino que esta constituye la

continuación de un proceso que se inició durante su infancia y perduró a lo largo de la adolescencia» (2012, p. 45).

La particularidad que adquiere la violencia en la cárcel contra las personas trans surge del cruce entre la violencia de género y la violencia institucional. Las distintas manifestaciones de violencia basada en género que se instalan con sus parejas dentro del contexto carcelario tienen una genealogía compleja y muy ligada a sus biografías y a los patrones heteronormativos de dominación, control y subordinación. Estas formas de violencia de género logran incluso obturar sus oportunidades de acceso y sostenimiento de procesos socio educativos y laborales adentro y afuera de la cárcel.

Existe un vínculo explícito entre el consumo problemático de sustancias y el inicio de sus trayectorias delictivas, más allá del atravesamiento de otras desigualdades interseccionales presentes en sus biografías. Muchas mujeres trans relatan que la llegada a la situación delictiva estuvo vinculada a situaciones y efectos del abuso en el consumo de pasta base. El personal penitenciario recalcó también durante las entrevistas realizadas el frecuente deterioro con el que llegan a la cárcel las recién llegadas, debido antes que nada al consumo problemático de alguna droga. Este problema aparece en forma longitudinal en sus trayectorias, ya que se instala en los momentos previos a la cárcel, se mantiene durante la privación de libertad y se vuelve un nudo para generar rutas de salida en el egreso. Si bien algunas una vez privadas de libertad logran frenar su carrera de consumo, otras persisten en sus hábitos y despliegan formas de intercambio para seguir consumiendo.

En otros casos la instalación del acto delictivo se explica por situaciones derivadas de la precariedad en la que ejercen el trabajo sexual y los problemas y conflictos generados con prostituyentes. También aparecen algunas situaciones delictivas asociadas al microtráfico y al narcomenudeo. Todos estos diversos escenarios se entrecruzan generando las condiciones propicias para desencadenar la captación por el sistema penal. Es claro que el inicio de sus trayectorias delictivas, así como la reincidencia, se encuentran muy asociadas con altos niveles de vulneración de derechos y la persistencia de situaciones de consumo problemático.

La selectividad del sistema judicial y la circularidad en el sistema penitenciario aparecen como un rasgo destacado en una lógica cíclica que tiene pocos puntos de fuga. El «circuito perverso» (Ciapessoni, 2016) entre el encarcelamiento, la situación de calle y/o la utilización de refugios nocturnos, la economía informal y las estrategias de supervivencia, el comercio sexual, el consumo problemático y la comisión de delitos se entrelaza en un espiral que las lleva nuevamente a la cárcel. Como en general los delitos que cometieron son contra la propiedad, las penas tienden a ser cortas y se instala una dinámica de *puerta giratoria* o una suerte de carambola con período intermitentes de entrada y salida. En aquellas donde la ruta de salida logra ser una alternativa real y sostenida intervienen dos dimensiones centrales: la presen-

cia de redes familiares continentadoras y cierta continuidad en los tránsitos educativos.

El cruce de todas estas problemáticas y daños acumulados termina por generar fuertes procesos de institucionalización. El personal penitenciario señaló en varias oportunidades que la situación delictiva es buscada intencionalmente para, de esta forma, conseguir un asilo temporal en la cárcel como un *comportamiento funcionalmente adaptativo* (Eberle y otros, 2011 citados en Ciapessoni, 2016) que permite el acceso a alojamiento, atención y alimento. De esta forma, las puertas giratorias del sistema terminan por producir subjetividades que promueven estrategias ligadas y en conexión con estas instituciones. Algunos/as operadores/as coinciden en señalar que los procesos de institucionalización son incluso tempranos debido a las historias de violencia familiar.



capí tulo IV

CISNORMATIVIDAD, BINARISMO Y
CORPORALIDADES TRANS.
LA GESTIÓN DEL ALOJAMIENTO

C.4

CISNORMATIVIDAD, BINARISMO Y CORPORALIDADES TRANS. LA GESTIÓN DEL ALOJAMIENTO

1_ La Red Corpora en Libertad es una organización conformada por activistas de varios países latinoamericanos que trabajan por los derechos de la población LGBTIQ+ privada de libertad.

2_ También los Principios del Yogyakarta establecen algo similar: «En la medida que sea posible, todas las personas privadas de libertad deben participar en las decisiones relativas al lugar de detención apropiado de acuerdo a su orientación sexual e identidad de género» (Panel Internacional de Especialistas en Legislación Internacional de Derechos Humanos y en Orientación Sexual e Identidad de Género, 2006, Principio 9, inciso C).

Las corporalidades trans instalan grandes desafíos en el sistema de clasificación y segregación sexoanatómica que utiliza el sistema penitenciario, así como denuncian la contingente relación entre anatomía e identidad de género y la falacia de un binarismo rígido que busca agrupar a la humanidad en dos polos sexo-genéricos. Históricamente las PTPL, siguiendo ese esquema de pensamiento, eran ubicadas dentro de las cárceles teniendo en cuenta solo el dimorfismo sexual (Summer y Jenness, 2013). El argumento más común para fundamentar este criterio fue la seguridad propia y de los/as potenciales compañeros/as privados/as de libertad (Blight, 2000; Rosenblum, 2000; Stevens y Williams, 2008). Por eso cada vez que se plantea la posibilidad de recluir a mujeres trans en una cárcel de mujeres se argumenta que esta medida es inconveniente ya que se expondría a las mujeres cis a peligros innecesarios, dado que la persona trans podría volverse una potencial agresora sexual. Esta visión no toma en cuenta la identidad de género de las personas trans sino su genitalidad, y presupone en forma prejuiciosa que estas son potenciales agresoras sexuales, y no considera —aunque sí está bien documentado— la violencia sexual que enfrenta este grupo (Grant y otros, 2011; Shah, 2010).

De esta forma, en el sistema penitenciario global y latinoamericano (Corpora en Libertad, 2018) las personas trans son construidas al mismo tiempo como en situación de riesgo y como un factor de riesgo. Muchas veces debido a eso, la segregación se practica ubicándolas en celdas de aislamiento, lo que refuerza la estigma-

tización que sufren en los centros de privación de libertad, así como las expone —debido al aislamiento prolongado— a toda una serie de peligros y potenciales abusos de funcionarios y compañeros/as de prisión.

La experiencia regional también demuestra que no es posible diseñar y ejecutar soluciones universales para resolver esta problemática, ya que es necesario tener en cuenta especificidades relativas a cada unidad penitenciaria y a las características y necesidades particulares de las personas.

Esta casuística convive con un acuerdo general sobre la necesidad de respetar la autopercepción, y la necesidad de involucrar a las personas afectadas en las decisiones sobre su alojamiento. Las organizaciones sociales que trabajan en América Latina¹ la situación de las personas LGBTIQ+ privadas de libertad y sus derechos plantean que es prioritario que se reconozca en el sistema penitenciario la identidad de género de las/os reclusos/as, se les consulte sobre en qué lugar desean ser reclusos/as² y que ese espacio garantice su seguridad e integridad física.

En Uruguay históricamente —al igual que en el resto de occidente— la población trans era recluida aplicando en forma excluyente la segregación a partir de criterios anatómicos. Esta política ciega

3_ Finalmente, las parejas de las personas trans fueron redistribuidas y se las ubicó en lugares de seguridad (donde están también otras personas cuya integridad física corre riesgo) en el módulo 6, el 11 y otras se fueron de la Unidad N.º 4. El DGD evaluó cada uno de los casos e intentó dar una respuesta lo más ajustada posible a los gays y a cada uno de los problemas planteados.

4_ Los puntos focales son en la teoría y práctica de la transversalización del género (*gender mainstreaming*) personas o unidades con formación especializada cuyo rol es actuar como catalizadores para promover y orientar el proceso en determinado departamento o ministerio.

a las dimensiones de género y diversidad tuvo una importante inflexión a partir del 2014, de la mano del proceso de reformas que lideró primero la Comisión de género y más tarde el DGD del INR.

Ese año se empezó a ensayar formas de flexibilización de los criterios de alojamiento tradicionales y heteronormativos. Primero se reunió a todas las PTPL de la Unidad Penitenciaria N.º 4 Santiago Vázquez en un mismo sector (módulo 4), sacándolas del módulo 1, donde compartían el espacio con agresores sexuales y policías con trayectorias delictivas. Se creó así una «planchada» exclusiva para las mujeres trans, sus parejas y los varones homosexuales. Luego, en 2018, todas/os fueron trasladadas del módulo 4 al 14, donde se creó oficialmente un sector para la diversidad sexual. Un tercer traslado se produjo en diciembre de 2019, momento en que las PTPL fueron llevadas a un sector del módulo 4, separándose de sus parejas y de los varones homosexuales, los cuales quedaron en el módulo 14.³ Finalmente, en enero de 2020, las PTPL pasaron a un sector del módulo 5 (de seguridad media), manteniéndose nuevamente el agrupamiento exclusivo para mujeres trans. De esta forma el proceso arrancó con un agrupamiento diverso, donde convivían trans, sus parejas y gays y mutó finalmente en otro, donde se generó un sector exclusivo para las personas trans.

Para documentar estos cambios y establecer con claridad la existencia de un sector para personas trans, los mecanismos de ingresos y los derechos de las personas en este sector, se elaboró un protocolo para garantizar el cumplimiento de condiciones dignas en el sector trans de la Unidad N.º 4 en el módulo 5. El protocolo está siendo aplicado actualmente por los/as distintos/as actores institucionales, pero no ha sido oficialmente aprobado por las autoridades del INR.

Todos estos cambios implicaron que el DGD aprovechara la ventana de oportunidad que implicó tanto el impacto social creciente de la *agenda de derechos* como las diferentes reestructuras que tuvieron lugar en la Unidad N.º 4. Progresivamente se pasó de una política de acción afirmativa a favor de la diversidad sexual con énfasis en lo trans a una focalizada en forma excluyente en la población trans. En este proceso transformador fue decisiva la existencia de aliados/as dentro de la institución que motorizaran la agenda y lograran vencer las numerosas resistencias internas y externas. Estas figuras constituyen en la literatura sobre políticas públicas lo que se conoce como *puntos focales*⁴, factor imprescindible para lograr los cambios debido a la falta de compromiso o incluso comprensión real de los cambios que se quieren introducir entre el sector gerencial del sistema penitenciario.

El resultado final de estos cambios fue la instrumentación por primera vez en el sistema penitenciario uruguayo de una política de reconocimiento de las identidades trans, dejando atrás la tradicional «borradura cisnormativa» (Rodgers, Asquith y Dwyer, 2017; Namaste, 2000 citado en Pyne, 2011). Fue el inicio de una estrategia sostenida de visibilización de esta población en el sistema, así como la aplicación de medidas tendientes a su protección y a garantizar el acceso a sus derechos (educación, trabajo y salud) en el contexto de encierro.

En este capítulo se analizan las modificaciones de la política de ingreso, clasificación y alojamiento en el sistema peni-

tenciario uruguayo para la población trans, así como los principales nudos en su implementación. Se pasará revista a las distintas alternativas y experiencias que se han desarrollado en Montevideo y en el interior, las dificultades detectadas en el agrupamiento y en las dinámicas de convivencia en el encierro, y la valoración de los cambios instrumentados por distintos actores.

EL MODELO TRADICIONAL DE ALOJAMIENTO Y CLASIFICACIÓN

La práctica penitenciaria instalada en las cárceles uruguayas estaba fundada en criterios de clasificación binarios de género y patrones cisnormativos que implicaban alojar a la población trans de acuerdo a su genitalidad. De esta forma, los varones trans eran alojados en cárceles de mujeres y las mujeres trans en cárceles de varones, ubicándose a estas últimas por razones de seguridad en pabellones o sectores apartados. En estos sectores compartían espacio junto con varones que declaraban ser homosexuales, ofensores sexuales o con policías con trayectorias delictivas. Esta práctica, integraba a las personas trans con los sectores más rechazados dentro de la jerarquía carcelaria y las enfrentaba a múltiples desafíos vinculados a las restricciones en la expresión de su identidad de género y en la negación de su autopercepción (Lamble, 2012).

Esta práctica clasificatoria, no amparada en ninguna disposición formal, se repetía tanto en las cárceles de Montevideo como en las del interior del país. Era una clasificación «que genera que ese módulo termine siendo el módulo “de los degenerados”, una estigmatización tremenda» (Entrevista 18, Responsable del DGD del INR, 1/8/2019). Otra entrevistada recuerda en ese sentido:

En aquel entonces, en ese módulo estábamos los travestis, los milicos y los violadores, y los presos que si los metían en otro módulo los linchaban o los apuñalaban. Estábamos con cientos de presos que no eran homosexuales, pero ellos la tenían clara, estaban ahí porque estaban embagayados, [...]. Embagayados son presos que no pueden estar en otros módulos porque los canallaron, les rastrillaron la casa a alguna... Entonces los ponían en máxima seguridad, donde estábamos nosotras. Y ellos no nos podían faltar el respeto a nosotras ni agredir, ni física ni verbalmente, porque ahí los sacaban y los metían en la jungla. Entonces, ellos ahí estaban acobijados abajo de las polleras de nosotras. (Entrevista 16, Mujer trans, 5/11/2019)

Este modelo tradicional de clasificación y agrupamiento era una práctica al mismo tiempo discriminatoria y protectora, que evidenciaba la invisibilización de las identidades trans en el sistema penitenciario, así como la prevalencia de un paradigma patologizante. Esta borrada cisnormativa de las personas trans en el mundo carcelario inscribe a sus corporalidades como algo imposible y abyecto (Namaste, 2000 citado en Pyne, 2011). Y, como señalan Greta Bauer y otros (2009), la cisnormatividad fomenta también un «borrado informacional» (en los sistemas informativos y de registro), y un «borrado institucional» (en las políticas institucionales) que vuelve imposible pensarlas como un grupo poblacional con necesidades y demandas específicas. Las identidades disidentes eran visualizadas a nivel social y dentro del sistema penitenciario como cuerpos abyectos y anormales (Butler, 2002) y quedaban confinadas a los peores espacios de alojamiento dentro de la cárcel, y al último escalón de la jerarquía informal carcelaria. Las jerarquías en la cárcel de

5_ «Los espacios están jerarquizados en tanto cada uno implica un quantum de disposición de poder, de acceso a recursos (beneficios) y disposición de movimiento, que a la vez califican a las poblaciones que los habitan. Con relación al poder, es uno de los principios de jerarquización de los espacios, ya que el poder de disposición sobre los otros es un capital de violencia potencial, que de formalizado o informal, se juega en las relaciones al interior de la cárcel» (Motto, 2015, p. 78).

6_ Motto analiza y conceptualiza diversas expresiones de violencia penitenciarias que se instalan como prácticas ritualizadas en la cárcel, entre ellas los «rituales de inicio», que son definidos como «el ritual de la degradación que da comienzo a la socialización penitenciaria, pero también al ingreso de una nueva unidad después de un traslado» (2015, p. 81).

varones y las relaciones de poder entre ellos se construyen a través de un doble proceso de categorización: por un lado, a través de un ordenamiento generizado a partir de la exhibición de una performance hipermasculinizada (Jenness y Fenstermaker, 2014) que exacerba el sexismo y la homofobia (Rosenberg y Oswin, 2014) y subalterniza a las personas que se apartan de la heteronorma y, por otro lado y de forma cruzada, con una jerarquización que discrimina en base al delito cometido. En esta última escala «el que está por violación es lo peor que puede haber» y «el homicida es lo máximo que puede haber» (Entrevista 27, integrante del área laboral de la Unidad N.º4, 20/12/2019). Esta jerarquización que otorga status y espacios de poder en la cárcel es reconocida por las diversas personas que circulan, trabajan y habitan el espacio penitenciario. La noción de *rango o jerarquía*⁵ es planteada por Carlos Motto (2015) como uno de los principios de la distribución de los cuerpos de la tecnología disciplinaria de la cárcel (Foucault, 1975). El relato del primer día en la cárcel de una de las mujeres trans en el módulo 1 de la Unidad N.º4 antes de 2013 permite evidenciar estas jerarquías y discriminaciones, así como la cosificación y sexualización de su cuerpo:

Se me metieron como veinte tipos a toquetearme en el 1, cuando entré con el colchón [...]. «¡Ah, pero sos relinda», y me sacaban fotos, me arrancaron el short para abajo y me sacaban fotos del culo. ¡De la cara me agarraban! Ay, yo estaba aterrada y la policía no estaba, estaba sola yo y había un violador al que le estaban pegando. Esa fue mi primera impresión. (Entrevista 4, Mujer trans, 20/9/2019)

Esta imposición cisnormativa compulsiva iniciaba un proceso de des/investimiento de su identidad, simultáneo al proceso de privación de libertades, recortando las performances y expresiones de género posibles de habitar durante el encierro. Una ceguera institucional normalizadora y disciplinante que violentaba

sus corporalidades en forma específica y singularizada.

A esto deben sumarse los conocidos rituales de ingreso o, como señala Motto (2015), «rituales de inicio»⁶ que son parte de la violencia penitenciaria a los que son sometidos los/as disidentes sexuales cuando entran a una cárcel de varones: el ejercicio de toda una batería de violencias físicas supuestamente ortopédicas en la que participan tanto funcionarios policiales como otros hombres privados de libertad. De esta forma, el ingreso a la cárcel implicaba no solo la pérdida de libertad, sino también el pasaje por un rito desintegrador de la identidad (Motto, 2015), una suerte de «mortificación del yo» que inaugura el supuesto inicio de una nueva identidad subalternizada. El trato degradante siempre operaba en relación con la disidencia sexogenérica y en algunos casos implicaba una mayor exposición a situaciones de violencia sexual. Prácticas que reificaban una masculinidad hegemónica (Connell, 1997) fundada en el sometimiento y la subordinación de todo aquello que fuera leído «femenino» e inferior en la escala de jerarquías informales dentro de la cárcel. Un operador penitenciario relata la vivencia de una mujer trans liberada que vivió años en el módulo 1:

Ella me contaba de aquellas épocas del 1, que cuando llegabas te hacían pasar por el portón 22, el portón de acceso medio. Pasabas, ibas a la enfermería, te rapaban y después te decían «¡Bueno, llegó el puto, este es puto!». Se iban gritando entre ellos «¡Eh, este es puto!» y ahí pasaban por un pasillo, que era el pasillo de los golpes. Se ponían en dos hileritas y la persona pasaba y eran golpes con manguera, con lo que hubiera, y les pegaban y de ahí para el fondo (Entrevista 20, Operador penitenciario, integrante del DGD del INR).

7_ Los varones gays —dado que la orientación sexual es algo que puede gestionarse en forma secreta— en general llegaban a este módulo cuando no habían logrado tener una gestión exitosa de ese silencio (o habían estado en pareja previamente con otro hombre). Hasta el año 2013 la práctica común era elaborar un acta con el encargado del módulo en donde se dejaba constancia de que la persona era homosexual y corría riesgo físico, lo que permitía que fuera trasladado al módulo 1. Luego de las reformas iniciadas en 2014, el DGD monitoreó la trayectoria de varios varones gays en la Unidad N.º 4 y pudo comprobar que tuvieron buena integración incluso una vez que pasaron a otros módulos por fuera de los destinados a la diversidad sexual. Por eso para la referente del DGD la población homosexual en general no tiene tantos problemas en el sistema penitenciario, salvo algunas excepciones que casi siempre tienen lugar en los grandes establecimientos de reclusión. Es por eso que actualmente el INR no agrupa los homosexuales como una población específica y durante las entrevistas de ingreso no se pregunta sobre la orientación sexual a los recién llegados. Se hace una pregunta genérica sobre si considera que en su caso existe alguna amenaza o posible peligro para su integridad física y si aparece la orientación sexual no-heteroconforme se lo considera como un factor más para pensar junto con el recluso una solución de alojamiento adecuada, pero no como una causal que justifique generar un agrupamiento poblacional específico.

Esta violencia normalizadora también era ejercida y gestionada por el personal policial, que producía la continuidad y exacerbación de tratos humillantes y la reproducción de prácticas homo-transfóbicas. La violencia dentro de las cárceles hacia la disidencia sexual, las personas trans y género no conformes no es un hecho aislado, sino que, como señalan Eric Stanley y Nat Smith (2011), es constitutiva de la lógica del propio sistema penitenciario. Antes de 2013 en el sistema penitenciario uruguayo no se reconocía la identidad de género de las personas trans y se las llamaba por el nombre masculino. Las PTPL podían explorar alguna forma de feminidad solo dentro del módulo 1, pero les estaba completamente prohibido hacerlo en otros espacios de la cárcel:

Estaba en el patio de pollera y tacos y el jefe de módulo me llamó y me dijo «¿Usted no sabe que esto es una cárcel de hombres? ¿Cómo va a estar vestido así? ¡Vaya inmediatamente a la celda y se cambia y vuelve!». Me fui a la celda y me quedé ahí. Después me castigó, me pasé los últimos 18 días sin salir de la celda (Entrevista 15, Mujer trans, 20/8/2019).

Frente a estos intentos disciplinadores de los cuerpos y de borradora cisnormativa institucional, las personas trans que habitaron la cárcel en estos años y pasaron por el módulo 1 generaron diversas estrategias de resistencia identitaria y de supervivencia: transformar y adaptar la ropa masculina en prendas femeninas (vestidos, polleras), dejarse el pelo largo nuevamente y ejercer la prostitución a cambio de favores u objetos (ropa, accesorios femeninos, cigarros, comestibles, drogas). Estas acciones de resistencia y desafío podían recibir castigos disciplinarios que buscaban homogenizar cuerpos e invisibilizar las disidencias. Las expresiones de femineidad tensaban así los límites de las fuertes regulaciones institucionales y daban cuenta de la agencia sobre sus identidades de género (Rosenberg y Oswin, 2014).

REPENSANDO EL BINARISMO Y LA HETERNORMATIVIDAD EN LAS CÁRCELES: UN SINUOSO CAMINO

A partir del año 2013, la Comisión de Género del INR comenzó a llevar adelante recorridas y visitas en las distintas unidades penitenciarias para hacer un diagnóstico con perspectiva de género. Allí se encontraron con que existía «un módulo de homosexuales» que tenía un sector o «planchada» al fondo donde se alojaba la población trans en condiciones de precariedad absoluta: «Estaban totalmente invisibilizadas, en el fondo del módulo 1, entre cloacas, ratas y cuchillos, y eran como sumisas a la violencia, a las violaciones, a la discriminación todo el tiempo» (Entrevista 20, Operador penitenciario, integrante del DGD, 15/8/2019).

A partir de esta visita se definió hacer foco en esta población. Había dificultades para discernir los criterios que guiaron la lógica de agrupamiento y clasificación de las personas en el módulo 1. Se identificaron **varones gays**⁷, mujeres trans, varones heterosexuales que declaraban ser homosexuales por razones de seguridad (lograban así que los separaran de los potenciales agresores), varones que por sus expresiones de género más feminizadas habían sido considerados homosexuales por el personal policial, y varones parejas de las personas trans, que también eran considerados por las autoridades como homosexuales. Además, se detectó que las PTPL no tenían ningún acceso a la comunidad educativa ni a las plazas laborales fuera del módulo.

Este diagnóstico fue el disparador para que, institucionalmente, a través de la

Comisión de Género del INR, se propusiera el cierre de esa planchada y la búsqueda de otro sector con una distribución y clasificación más ajustada: «Ahí fue que empezamos a presionar para tener un módulo exclusivo para ellas» (Entrevista 25, Integrante de la Comisión de Género del INR, 5/9/2019). A inicios del año 2014 la Comisión de Género (actual DGD del INR) convocó a distintos/as actores de la sociedad civil e instituciones para conocer e intercambiar sobre las alternativas y medidas más adecuadas a instrumentar. En estas instancias participaron Ovejas Negras, UTRU, Asociación Trans del Uruguay (ATRU) y el Departamento de Discriminaciones Múltiples y Agravadas del MIDES.

LA CREACIÓN DE UN SECTOR DE LA DIVERSIDAD SEXUAL

El 2014 fue un año clave para repensar la clasificación binarista del sistema penitenciario, para empezar a romper simbólicamente y materialmente con algunos paradigmas tradicionales y patologizantes que recaían sobre las personas trans. La estrategia de los «puntos focales» fue apostar al lenguaje de derechos y definir los cambios como una política de acción afirmativa en clave de género y diversidad que buscaba «ponerle el foco a las mujeres trans, porque son las que están más vulnerables dentro del sistema» (Entrevista 18, Responsable del DGD del INR, 1/8/2019).

El proceso se inició en mayo de 2014 en la Unidad Penitenciaria N.º4 Santiago Vázquez, donde se reunió por primera vez a todas las PTPL en un mismo sector, trasladándolas del módulo 1 a un sector del módulo 4. Si bien en un principio se quiso poner el foco en las personas trans, a medida que se fueron construyendo cada una de las dimensiones de la política que se instrumentó, se produjeron algunas flexibilizaciones. Por ejemplo, cuando se definió el agrupamiento y el alojamiento se terminó trasladando a las personas trans, sus parejas y varones homose-

xuales al módulo 4 (y no solo a las personas trans) por tres motivos diferentes. En primer lugar, se pensó que podía ser interesante que individuos que experimentan discriminaciones por su identidad de género o su orientación sexual pudieran compartir tiempo y espacio y construir una potencial agenda conjunta. En segundo lugar, el módulo 4 al que fueron trasladados/as es un lugar amplio (con plaza para treinta personas) y, en un contexto de hacinamiento carcelario, no se podía destinar todo ese lugar a solo veinte personas. Por último, las personas trans se negaban a ser trasladadas si no se trasladaba también a sus parejas, por lo que se decidió poner entre paréntesis la recomendación de la Comisión de Género de ubicar a estos en otro lado.

Si bien en los hechos se impuso ese agrupamiento, esto no implicó que su «lógica» interna siguiera siendo objeto de tensiones y discusiones. Además del choque de intereses diferentes, también se produjo un duelo entre diferentes formas de entender y vivir la sexualidad y la identidad de género. Una pulseada entre sentidos comunes tradicionales y discursos expertos que se centró en la disputa sobre la categoría homosexual y su relación con la política pública. En concreto, para algunas mujeres trans sus parejas debían integrarse al sector porque, al estar con ellas, eran homosexuales:

Hay una confusión ahí entre la orientación sexual y la identidad que la hemos trabajado millones de veces, pero igual ellas entienden que la persona que está con ellas es homosexual. A veces algunas lo logran entender, pero te dicen «lo que hacemos nosotros en la cama es nuestro». ¡Pero lo que hacen ustedes en la cama no tiene nada que ver con la

orientación sexual, es una práctica sexual que tienen en pareja! Él es heterosexual porque está con una mujer y su trayectoria de vida indica que siempre estuvo con mujeres, pero les cuesta un montón entenderlo y te dicen que les corresponde el sector porque es homosexual (Entrevista 18, Responsable del DGD del INR, 1/8/2019).

Esta política de agrupamiento y alojamiento con un enfoque de diversidad sexual convivió en los hechos con acciones y estrategias orientadas específicamente a la población trans. Una batería de medidas de acción afirmativa que implicó reconocer los desafíos para sus trayectorias identitarias y buscar su reinserción educativa, laboral y sanitaria. Este trabajo focalizado generó un marco habilitante para la construcción y el desarrollo de identidades disidentes. Pero el despliegue de estas identidades críticas de la heteronorma se hizo reproduciendo un régimen de género tradicional, que no dudó en asociar la femineidad y la masculinidad a roles sociales rígidos y estereotipados. No obstante, eso, contar con un sector de la diversidad específico y acciones de reconocimiento para las trans en particular habilitó márgenes para la aparición de transiciones identitarias que en muchas ocasiones no encontraba lugar en el afuera:

También pasaba que ingresaba uno que decía que era homosexual y a los días estaba vestido de mujer, con una identidad femenina. En realidad, afuera no tenían espacios para poder construir su identidad y cuando sentían que contaban con uno que las habilitaba lo exploraban rápidamente. A nosotros eso nos costaba, el equipo estaba todo el tiempo tratando de formarse y de no caer en prejuicios (Entrevista 18, Responsable del DGD del INR, 1/8/2019).

Las primeras acciones en este sector fueron una serie de talleres que la Comisión de Género del INR dictó en conjunto con distintas referentes del colectivo UTRU. «Las visitas de UTRU en la Unidad N.º4 significaron mucho para las mujeres trans privadas de libertad: contacto con

el afuera, contención, respeto, mejorar su autoestima, entre otras» (DGD del INR, 2017). Una de las referentes trans que integraba UTRU y que actualmente continúa trabajando a través del Colectivo Trans del Uruguay (CTU) y de la Red Corpora en Libertad recuerda que su organización fue convocada por la Comisión de Género del INR para repensar los criterios en el ingreso de personas trans al sistema y para visitar a las mujeres trans en la Unidad N.º4:

La primera vez que fuimos fue en junio de ese año. Estaban todas alojadas en el módulo 4. Ya estaban desde antes en un ala específica. Estaban acompañadas por sus «maridos». Me acuerdo que fuimos Julia, Paula Braga y yo, nos reunimos ahí abajo, en la sala de visitas [...]. Ese primer encuentro fue muy efusivo y hubo muchísimos reclamos, pedidos. En ese momento no las estaban medicando para el VIH, no las trataba el personal como mujeres. Había situaciones de desigualdad entre las que servían a los funcionarios y las que no (Entrevista 30, Integrante de organización social, 7/11/2019)

El encuentro con pares identitarios habilitó diálogos y disparó procesos de identificación y subjetivación:

Que nosotras fuéramos trans vehiculizó muchísimo. Les dio a ellas mucha más confianza. Ellas decían que «con vos se puede hablar», «vos entendés, con otras personas es muy difícil» hablar de esto, siempre que vamos nos dicen «qué suerte que vienen, porque ustedes son travas» (Entrevista 30, Integrante de organización social, 7/11/2019).

Esta construcción de un *nosotras* formó parte del proceso identitario que comenzó a darse dentro de la cárcel. Cambio que puede evaluarse como fruto

tanto de la política afirmativa de visibilización y reconocimiento de este colectivo en la institucionalidad penitenciaria como de las visitas de pares en ese nuevo contexto.

La intervención de la organización social tuvo una primera etapa asistencial a través de la recolección de donaciones que eran trasladadas al módulo 4, y una segunda etapa de intervención a través de un espacio quincenal de talleres educativos. El producto de la sistematización de esta práctica se consolidó en 2017 con el programa *Trans-itar el encierro*, que recoge un ciclo de 15 talleres socioeducativos con un enfoque de derechos, género y personas trans. Una de las referentes de UTRU que acompañó este proceso relata que a través de las visitas identificaron dimensiones prioritarias para trabajar en los talleres:

Identificamos que una de las cosas que había que trabajar era el sistema de poder, la relación con sus parejas, las violencias física, patrimonial, etc. Y trabajar los conceptos de identidad de género. Hicimos un cronograma de cómo íbamos a trabajar. Lo hicimos todo eso transversalizado con el tema de los vínculos (Entrevista 30, Integrante de organización social, 7/11/2019).

El programa se diseñó en conjunto con UTRU y contó con el apoyo de SAI PPL y del programa de Educación Sexual del Consejo de Educación Secundaria (CES). La participación de la sociedad civil a través de UTRU se sostuvo durante los primeros años, pero la continuidad estuvo condicionada por distintos avatares: la regresividad que cumplían algunas mujeres trans en otros módulos cuando eran penadas; la dinámica penitenciaria y los conflictos intracarcelarios que generaban discontinuidad en la frecuencia de los talleres. Y por último influyó mucho la falta de recursos para garantizar la continuidad de la intervención. Una de las integrantes, por ese entonces, de UTRU lo puso en palabras de esta forma:

A nosotras nos cuesta mucho, no tenemos trabajo ni estamos integradas, nosotras mismas somos parte de la población que está siendo vulnerada. Queremos seguir yendo a la cárcel, pero es algo muy utópico seguir cuando ni siquiera se cubre el boleto de ómnibus para ir (Secretaría de la Diversidad de la IM, 2017).

Durante los cuatro años en los que la población trans estuvo alojada en el módulo 4 mucha agua corrió bajo el puente y progresivamente quedaron a la vista algunos desafíos que no logró resolver la reforma introducida. Se visibilizaron graves problemas de violencia de género en algunas parejas que compartían el módulo, así como estallaron algunos problemas de consumo de sustancias psicoactivas, y quedó muy claro que la prostitución dentro de la cárcel competía y se volvía una barrera para el mantenimiento de su participación en los programas de formación o integración laboral, etc. La referente de la organización Nada Crece a la Sombra recuerda el estado del sector cuando empezaron a trabajar con el dispositivo de talleres socioeducativos con mujeres trans:

Un pabellón que era un ala entera, sin luz, sin nada. Era... muy feo, muy oscuro, muy siniestro y, claro, después cada una de ellas en su celda tenía más o menos su lugar, ¿viste? Que a eso sí le siguen pudiendo poner amor. Pero era un lugar muy siniestro, con mucha violencia. Con comunicación con el resto del módulo y eso, bueno, obviamente cuando hay comunicación hay transa, hay cosas (Entrevista 28, Integrante de organización social, 28/10/2019).

EL CAMBIO AL MÓDULO 14

Ante los problemas y desafíos detectados, la dirección del INR en diálogo con el DGD resolvió hacer un nuevo ajuste en la política pública y a fines de 2018 el sector de la diversidad sexual fue trasladado del módulo 4 al 14. Este módulo tenía como ventaja que está ubicado al fondo del presidio, está más apartado, sin conexión con otra población u otros módulos, tiene ventilación, acceso a un patio y a un teléfono. Además, el nuevo módulo era gestionado por operadores civiles y su jefe también era un civil, lo que daba al lugar una impronta y gestión muy diferente a la lógica custodial que reinaba en el módulo 4. La principal desventaja que presentaba el nuevo módulo era edilicia, ya que había falta de espacios individualizados y divisiones que pudieran generar algo de privacidad. Cada uno/a, en grupos o en pareja armaron entonces sus *ranchadas* con palos, pareos y frazadas para delimitar así un espacio de intimidad.

Finalmente, el módulo 14 quedó destinado de forma exclusiva para la diversidad sexual y el lugar ofrecía la posibilidad de volverse un ámbito no violento dentro del sistema penitenciario. Los relatos de la mudanza al módulo 14 y de la organización de ese espacio son valoradas positivamente por gran parte de los/as actores implicados. Cocinaban juntos/as, festejaban cumpleaños, compartían y estrecharon sus vínculos en forma cotidiana. Nada Crece a la Sombra, que venía trabajando en modalidad de talleres con las mujeres trans en el módulo 4, acompañó el proceso de la mudanza y armó una brigada para ayudar en la limpieza y acondicionamiento del módulo.

En este contexto se abrió un proceso de mutuo aprendizaje que permitió cambiar alguna de las viejas prácticas carcelarias que muchas mujeres trans tenían incorporadas para solicitar y conseguir cosas (entre otras, gritar, cortarse o

amenazar con cortarse, coserse la boca). La responsable del DGD señaló que tuvieron que «sacarse el chip de lo que siempre se hizo, autolesionarse, pero acá no corre, vos te autolesionás y te llevamos a enfermería» (Entrevista 18, Responsable del DGD del INR, 1/8/2019).

El cambio de escenario y la proximidad de los operadores en un módulo pequeño generaron en los hechos un cambio significativo. La mayor parte del trabajo de campo de esta investigación se realizó en este módulo.

Pero con el tiempo los problemas de violencia de género volvieron a instalarse, así como algunos desafíos que venían arrastrándose debido a cómo se resolvió conformar esta grupalidad desde la política pública.

TRES NUDOS DE LA IMPLEMENTACIÓN

Las mejoras alcanzadas luego del traslado al módulo 14 dejaron en evidencia tres problemas pendientes de resolución. El primero era que las mujeres trans convivían en el mismo lugar con sus parejas varones heterosexuales. El segundo desafío era la convivencia en un mismo sector de trans y homosexuales. A su vez, ambas cosas estaban entrelazadas, como se analiza más adelante, y generaban un tercer nudo: la regresividad elegida.

Empecemos por el primer asunto. Dentro de un sistema penitenciario, que una persona trans esté en pareja tiene múltiples significados, ya que implica una estrategia de sobrevivencia (seguri-

dad y acceso a recursos), la posibilidad de un lazo afectivo frente a una red familiar muy erosionada, el reforzamiento de una identidad tradicional de «mujer», así como la posibilidad de performar y cumplir los roles socialmente esperados para las mujeres.

A su vez, en las relaciones de pareja que entablan las PTPL se encarnan frecuentemente formas complejas de dominación y tradiciones estereotípicas de género. Como señalan diferentes autores, en el sistema patriarcal los varones tienden a ocupar el rol de protector y proveedor a cambio de servicios sexuales y domésticos aportados por las mujeres (Lerner, 1986). Esta idea tiende a reforzarse en los contextos de encierro, donde opera un contrato sexual que legitima la soberanía de los varones sobre el cuerpo de las mujeres (Pateman, 1988), formas de posesión que terminan instalando formas de violencia de género.

A su vez, *tener marido* en la cárcel es una forma de performar esa identidad, de lograr su reconocimiento en ese contexto, reproduciéndose así la idea tradicional que construye la subjetividad femenina como incompleta si no está en una relación de pareja con un hombre o construyó con este algún proyecto familista. Los ideales del amor romántico se repiten también en la cárcel, erotizando formas de violencia y control, y visualizando relacionamientos codependientes y violentos como pruebas de un amor ideal. A su vez, *tener marido* permite también comprar paz en la convivencia con otras trans, ya que se lo considera una garantía de que no se intentará «robar el marido a otra» y que se va a «respetar» a las compañeras de planchada.

En esta escena de fondo las relaciones de pareja entre varones y mujeres trans frecuentemente decantan en vínculos atravesados por todo tipo de violencias de género (control, posesión, vigilancia, violencia psicológica y física). Las peleas y conflictos que esto instala son difíciles de gestionar y generan el desafío de pensar alternativas cuando ya no es más viable

la convivencia en un mismo espacio, celda o módulo.

A este problema se agregan otros dos desafíos. A veces, estas relaciones tóxicas llegan a obturar los procesos de construcción identitaria de las propias personas trans:

Hay casos donde el tema de la identidad queda en segundo plano por el tema de la pareja [...]. Te decían «Mirá que me lo sacás a menganito y yo dejo de ser trans y me voy con él a donde sea, ¿ta?» (Entrevista 18, Responsable del DGD del INR, 5/9/2019).

En otras oportunidades, los problemas de violencia y sus formas de control terminan comprometiendo la integración de las personas trans en las actividades socioeducativas o laborales: muchas no participan de programas educativos porque quieren quedarse haciendo tareas para su pareja (lavar ropa, cocinar), o porque directamente no las «autoriza» a asistir.

Este primer problema se amparaba en el segundo nudo reseñado al inicio de este apartado. La gran dificultad para separar los alojamientos de mujeres trans y sus «maridos» era la forma en que se definió el agrupamiento y clasificación de los varones homosexuales. En un principio se había pensado un agrupamiento conjunto para personas trans y homosexuales a efectos de generar un espacio común y facilitar la construcción de una agenda única de problemas. Pero muchos de los varones que se declaraban homosexuales lo hacían a efectos de pasar a un módulo más seguro y terminaban volviéndose parejas de las mujeres trans, con las que terminaban entablando relaciones de violencia de género.

8_ La regresividad y la progresividad en el sistema penitenciario constituyen una dinámica que funciona en una lógica de premio-castigo para todas las PPL en función de su proceso y trayectoria en la privación de libertad. La progresividad está atada a los procesos de integración educativa y laboral, lo que genera oportunidades para pasar a módulos más abiertos. La regresividad implica una suerte de castigo cuando la conducta de las personas no se ajusta a las pautas de convivencia que establece el sistema.

9_ Como se mencionó en el capítulo 2, la orden de servicio establece como obligatorio informar al DGD del INR cada vez que se produce el ingreso de una persona trans al sistema penitenciario, lo que habilita a realizar una entrevista de consulta sobre en qué lugar prefiere la persona estar privada de libertad.

Más allá de que para muchos varones la sexualidad en la cárcel es un paréntesis y estos desplazamientos habilitan la realización de prácticas no heteroconformes sin que necesariamente impacten a nivel identitario (Guash, 1991), lo que convivía en este agrupamiento era un problema real de clasificación que traía aparejados varios problemas prácticos.

En un principio se buscó con ese agrupamiento generar un espacio común de protección y empoderamiento, pero estas metas terminaron siendo erosionadas por la estrategia de sobrevivencia de muchos varones heterosexuales, los que finalmente se impusieron y construyeron relaciones erótico-afectivas violentas y tóxicas que comprometían el crecimiento y desarrollo de la población trans, el principal objetivo de la política de reconocimiento de las reformas motorizadas por el DGD.

El ejemplo más extremo de todo este cuadro, y el tercer nudo a resolver, era cuando las PPTL optaban por ser trasladadas a lugares de mayor seguridad y restricción solo para poder seguir estando con sus parejas. Una suerte de **regresividad elegida**⁸ que comprometía su propia seguridad física y su proceso de integración y crecimiento personal. Atrás de este tipo de decisiones se entremezclan en forma compleja varios factores: la afectación de estrategias de microgestión cotidiana y el acceso al «rescate», la necesidad de sostener la identidad femenina a través de actos de entrega y sumisión al «marido» aunque medien múltiples manifestaciones de violencia, y los problemas de consumo y el acceso a sustancias. A fines de 2019 se buscó dar respuesta a estos tres problemas y se resolvió trasladar a las personas trans que estaban en el módulo 14 hacia un sector del módulo 4, y finalmente en enero de 2020 se las llevó a un sector solo para ellas en el módulo 5, disolviéndose además el módulo 14 de diversidad sexual creado en 2018. Muchas lograron adaptarse al cambio, liberarse de los problemas de violencia que enfrentaban y volver a apostar a sus procesos de integración socioeducativa y laboral. Otras, pese a los cam-

bios, siguen optando por las medidas regresivas para poder acompañar a sus parejas.

LA CONSULTA EN LA SELECTIVIDAD DEL ALOJAMIENTO

Las buenas prácticas que generó la **Orden de Servicio N.º 49/17**⁹ no están incluidas en la ordenanza, por lo que si bien se informa el ingreso de personas trans al DGD del INR y se solicita su orientación, sigue sin ser obligatoria la entrevista en la que se las/os consulta respecto al lugar en el que prefieren transitar su privación de libertad. Esta debilidad en el procedimiento es leída por el DGD como un problema:

Nosotras sugerimos el alojamiento sobre la base de lo que nos dicen ellas en las entrevistas, pero tengo miedo de que cuando no esté yo o no exista más el departamento, al no estar por escrito que tiene que ser así se empieza a ignorar esta buena práctica. (Entrevista 18, Responsable del DGD del INR, 1/8/2019).

Esta protocolización pendiente es especialmente importante si se toma en cuenta que este tema fue motivo de disputa y pugna en la interna del INR con el área de seguridad y con algunos funcionarios policiales, lo que evidenciaba los distintos marcos interpretativos desde los que se formulaba y daba respuesta al problema. Existía y aún existe una pulseada entre dos lógicas en la institucionalidad penitenciaria difíciles de armonizar: por un lado se encuentra el paradigma custodial de seguridad y por otro uno que busca la promoción de derechos.

En los últimos años se instaló en la práctica la consulta a las personas trans sobre su lugar de detención ni bien ingre-

10_ Como se menciona en el capítulo 2, la Junta había sido dirigida tradicionalmente por el área de seguridad del INR y un cambio más reciente trasladó su dirección la Subdirección Nacional. Este cambio es valorado positivamente por el DGD del INR porque «se trata de hacer un diagnóstico de dónde es el mejor lugar para alojar. A esa junta nosotros le hicimos recomendaciones, dijimos cuando una persona trans con cambio de sexo registral qué determinaciones tener y qué no; pusimos que siempre nos consultarán, porque en realidad esto es del caso a caso» (Entrevista 18, responsable del DGD del INR, 1/8/2019).

san en al sistema penitenciario. Durante la entrevista las personas son informadas sobre sus derechos en el sistema y se presentan alternativas de alojamiento atendiendo a cada situación particular. La solución al alojamiento se construye individualmente, en el caso a caso. Para la zona metropolitana del país (Montevideo, Canelones y San José) funciona una **Unidad de Ingresos y una Junta Nacional de Traslados**¹⁰ que define dónde serán alojadas las personas y que busca mantener toda una cadena de protección desde el momento que la persona trans ingresa al sistema de privación de libertad.

Diversos factores son tomados en consideración por el DGD para hacer recomendaciones a la Junta Nacional de Traslados del INR, que es quien determina finalmente el lugar del alojamiento: el departamento donde reside la persona detenida; la existencia y cercanía de redes familiares; la infraestructura, las características edilicias y disposición espacial de las unidades penitenciarias; aspectos de la trayectoria delictiva y criminológica, como el tipo de delito cometido, la existencia de antecedentes o la reincidencia. Para que exista una derivación asertiva en las cárceles del interior del país se ponen en juego además otros factores valorativos: la existencia de una voluntad técnico-política de la dirección de cada cárcel; las experiencias previas de alojamiento de personas trans, la presencia o ausencia de una figura o dupla referente de género en la cárcel; la presencia de operadores y operadoras penitenciarios/as civiles y el grado de sensibilización en diversidad sexual del personal penitenciario civil y policial.

Actualmente hay varias experiencias y mecanismos de protección que se generaron para dar respuestas al caso a caso. Por un lado, en la Unidad N.º4 existe, como ya señalamos, un sector que aloja a población trans femenina que en su mayoría no tiene el cambio de sexo registral en su documento de identidad. Por otra parte, hay distintas experiencias en relación con el alojamiento de mujeres trans en el interior del

país en los departamentos de Cerro Largo, Durazno, Florida, Paysandú, Rivera y Salto. En el interior existen experiencias de mujeres trans con el cambio de identidad registral que fueron alojadas en cárcel de mujeres y allí transitaron sin mayores inconvenientes su privación de libertad.

La situación de las cárceles en el interior del país es variada y, aunque existe un orden de servicio y diversas recomendaciones para el trato digno de la población trans privada de libertad, el proceso no siempre es claro para las direcciones y para el personal penitenciario ni se aplica con la misma fuerza y alcance en todo el país. La cárcel de Cerro Largo, que en 2016 fue el primer centro de reclusión en el país donde una mujer trans fue privada de libertad en el pabellón femenino, actualmente no acepta replicar esta medida. También en Salto hubo una experiencia positiva con el alojamiento en la cárcel de mujeres de una trans femenina que había tramitado el cambio de identidad registral. En la resolución de esta situación se conjugaron varios factores: las posibilidades que brindaba la infraestructura de la cárcel, la voluntad técnico-política de quien dirigía el establecimiento y el perfil de la persona privada de libertad. Las experiencias exitosas revelan que las chances de una integración sin problemas crecen cuando la persona trans implicada cumple con ideales regulatorios binarios y tiene una performance de género acordes a estos, así como habilidades sociales para gestionar tensiones y formas de discriminación directa.

La cárcel del departamento de Durazno también alojó mujeres trans. Allí se encuentra en un mismo predio un módulo de varones y otro módulo de

mujeres. Cuando ingresó la primera mujer trans, la dirección del establecimiento hizo la consulta al DGD, que recomendó como primera medida de protección que se preparara un lugar apartado para recibirla. Si bien las mujeres cis del módulo femenino fueron consultadas y hubo aceptación para compartir el pabellón, la mujer trans que ingresó prefirió quedarse en el módulo de varones en un espacio apartado al final de la planchada.

Ella estaba en un lugar sola y muy cómoda y no quiso ir con cinco mujeres más. Y como no estás encerrada y participás de todas las cosas, entonces no quiso ir. Y después ingresó otra en Durazno y dijo «¡Ah, ¡ya está ella, me quedo con ella!» (Entrevista 23, Operadora penitenciaria. Referente de género).

En la cárcel de Paysandú también existe una experiencia de inclusión de dos mujeres trans sin cambio sexo registral que prefirieron alojarse, después de ser consultadas por la dirección de la unidad, en el pabellón femenino. Dentro del pabellón se destinó una habitación para las mujeres trans que comparten con las mujeres cis el resto del alojamiento y las actividades.

Las diversas experiencias en cárceles del interior del país dan cuenta de la legitimidad del DGD como mecanismo de asesoramiento en la institucionalidad penitenciaria para el trato con población trans, así como de la apertura para gestionar y construir respuestas locales. Los énfasis para una intervención de calidad suponen la consulta y participación en la decisión del alojamiento de las personas trans y la garantía de su integridad física a través de una intervención de los espacios con los que cuenta cada unidad.

La posibilidad de consultar a través de una entrevista el lugar que prefieren atravesar su privación de libertad abre un menú variado de posibilidades. Pero la respuesta más común es la preferencia por compartir espacios con otras

personas trans. Muy pocas PTPL manifiestan que desean ir a las cárceles de mujeres, incluso cuando ya tienen un documento identificatorio de acuerdo a su género. Desde el DGD se señala que a veces las PTPL manifiestan ciertos prejuicios en relación con las mujeres cis y las cárceles de mujeres. Aspectos que también aparecieron en los relatos de algunas mujeres trans entrevistadas, quienes consideraban a las mujeres cis «más conflictivas», «más agresivas», «más tumberas». El propio grupo subalterno reproduce así las visiones binarias y profundamente biologizadas que reifica el sistema carcelario y la sociedad en general: «El peligro de que las chicas te violen o algo, ¿no? [...] Me dio miedo porque puede haber tumberas, puede haber chicas que te agarran entre todas y una va con un aparato...» (Entrevista 4, Mujer trans, 20/9/2019).

La experiencia registrada con varones trans privados de libertad en relación con su alojamiento y clasificación ha sido hasta el presente siempre en cárcel de mujeres. Al momento de realizar la investigación se encontraban dos varones trans que no tenían tramitado el cambio de sexo registral y estaban ubicados en Montevideo, en la Unidad N.º5 Colón, que es una cárcel de mujeres. No se han registrado situaciones de privación de libertad de varones trans en el resto del país, así como tampoco de varones trans con el cambio de identidad hecho. Una de las recomendaciones para varones trans que figura en la guía del MI ¿Para qué el enfoque de género y diversidad en las políticas de seguridad? es la de evaluar «si están dadas las condiciones para preservar su integridad, ya que pueden ser violentados sexualmente, podrían correr riesgo de violaciones correctivas, embarazos

no planificados o contagio de ITS» (MI, 2016, p. 28).

El DGD hizo consultas con Trans Boys Uruguay (TBU), una organización social que nuclea a varones trans, y con otros varones trans «y la mayoría me decía que ellos empatizaban más con las mujeres [...]». "Si llego a caer no me veo durmiendo con varones, me veo más conviviendo con mujeres"» (Entrevista 18, Responsable del DGD del INR, 1/8/2019). También puede ocurrir que ingrese un varón trans con el cambio de sexo registral hecho lo que generaría una situación compleja a nivel legal porque debería alojarse en una cárcel de varones. En este sentido, la recomendación es que los varones trans se alojen en cárceles de mujeres, por razones de seguridad, para preservar su integridad física. Desde el DGD se plantea que, para estas situaciones, sería conveniente firmar un consentimiento informado que permita salvar lo normativo y amparar a la institución en caso de algún problema o reclamo posterior.

La lógica del caso a caso y de resolución a partir de las situaciones particulares permitió explorar soluciones y ensayar alternativas, pero también ha dificultado avanzar hacia una protocolización de estas acciones. La propia lógica de la institucionalidad penitenciaria (jerárquica, vertical y legalista) hace necesaria la elaboración de un documento que sintetice estas acciones y le otorgue un marco institucional más claro y accesible para todos/as los/as actores. Convive con esta necesidad el temor de generar un protocolo o instructivo que encorsete las situaciones particulares sin habilitar explorar las mejores alternativas para cada caso.

La política de visibilidad y reconocimiento de las personas trans dentro del sistema penitenciario ha ido ganando legitimidad entre el personal en lo que refiere a la separación espacial y en la gestión del alojamiento. Para algunas mujeres trans encontrar en su trayectoria de privación de

libertad medidas de protección desde el ingreso, ya sea en el interior del país —con un sector apartado previsto dentro cárceles de varones o en cárceles de mujeres— o en Montevideo —con un sector específico para población trans en el sistema penitenciario— fue una tranquilidad. A través del relato de una mujer trans que ingresó en el sistema en 2017 se visualiza el impacto de estas medidas y el efecto positivo en el proceso de ingreso de la persona al sistema:

Me llevaron a la cárcel de varones de Mercedes. La operadora me llevó a un calabozo vacío, el otro estaba lleno de chicos. [...] Yo caí toda montada, entonces ya sabían que era trans. A los dos días viene una operadora y me dice que me van a llevar a Montevideo porque en el Comcar hay un módulo de chicas trans. Ahí me trajeron a la Cárcel Central. Estuve una semana y después me derivaron para el módulo 4. Estuve con la gente de Género y me explicaron todo. Yo era la primera vez que caía, no sabía nada. [...] Fue una tranquilidad para mí, porque escuché tantas cosas de la cárcel (Entrevista 10, Mujer trans, 16/10/2019).

Si bien garantizar la seguridad en un sistema penitenciario es un logro muy importante, desde una perspectiva de derecho es apenas el piso mínimo o punto de partida para trabajar y diseñar programas que aborden el trabajo de todos los otros derechos que aún están en el debe. Promover a partir de allí un crecimiento y desarrollo que permita cimentar un camino de inclusión socioeducativa y laboral.

ENTRE EL BORRADO
Y LA AFIRMACIÓN
CORPORALIDADES TRANS EN
EL SISTEMA PENITENCIARIO



capí tulo V

LOS DERECHOS EN ACCIÓN.
ALGUNOS INDICADORES CRÍTICOS

C.5

LOS DERECHOS EN ACCIÓN. ALGUNOS INDICADORES CRÍTICOS

SALUD, ACCESOS Y SUS LÍMITES

En Uruguay, la mayoría de los servicios de salud del sistema penitenciario dependen institucionalmente de la Administración de Servicios de Salud del Estado (ASSE). La cobertura de ASSE alcanza a un 63% del sistema penitenciario, fundamentalmente en el área metropolitana (unidades: N.º 3 Penal de Libertad, N.º 4 Santiago Vázquez, N.º 5 CNR, N.º 6 Punta de Rieles, N.º 9 El Molino, N.º 12 Rivera y Cárcel Central), y en el departamento de Rivera. En el resto de las cárceles, especialmente en el interior del país, los servicios de salud están a cargo de la Dirección Nacional de Sanidad Policial (DNSP), con una cobertura de un 39% del sistema. Antes de la reforma penitenciaria iniciada en 2010 que creó el INR, los servicios de salud dependían totalmente de las instituciones policiales bajo la órbita de la DNSP. La reforma penitenciaria buscó independizar los servicios de salud de la institución policial de forma paulatina. Este cambio en la política penitenciaria se entrelazó con los cambios operados en la política sanitaria con la reforma de salud que creó el Sistema Nacional Integrado de Salud (SNIS), el cual comenzó a abarcar por etapas la atención de las personas privadas de libertad. En el 2009 se crea el SAI PPL, que en 2011 se formaliza como sistema bajo con esa denominación y en 2012 pasa a ser una Unidad Ejecutora de ASSE.

La cobertura actual en las cárceles se limita a atender posibles enfermedades emergentes, sin jugar un rol activo en la promoción y protección de condiciones saludables en la vida de las personas privadas de libertad. Azul Cordo

analiza críticamente que «el abordaje integral todavía es una expresión de deseo en este programa que no tiene recursos humanos proporcionales a la población carcelaria, y para el que la atención odontológica, ginecológica, clínica, o en adicciones, sigue siendo una excepción» (2017, p. 37).

Según la mayoría de las personas entrevistadas el acceso a una salud integral en privación de libertad constituye un nudo en la política penitenciaria. Más allá de que existe una valoración positiva sobre la incorporación de ASSE en las cárceles, se reconoce como debilidad el poco peso institucional de este servicio de atención a las PPL dentro de la enorme estructura del organismo, lo que genera dificultades y demoras en los tratamientos (Comisionado Parlamentario para el Sistema Penitenciario, 2018).

EL ACCESO A LA SALUD DE LAS PERSONAS TRANS PRIVADAS DE LIBERTAD

El acceso a la salud para las PPL suele estar acompañado de una serie de restricciones, de vulneraciones de derechos y violencia institucional en los centros de reclusión. Existe una concepción extendida socialmente, y

1_ Uno de los referentes del área de salud y atención a población trans plantea que ninguno de los requerimientos específicos de salud está contemplado: «hay requerimientos que son específicos que tienen que ver con lo que hace el médico ahí y lo que hace la enfermera. Por decirte algún ejemplo, los testículos, tener un foco en lo genital, es súper importante, en el ano. Es súper frecuente la salud anal en las mujeres trans. Si no tenés un foco en eso, no estás mirando lo que hace la persona, que en general hace trabajo sexual y lo que puede generarle, como las enfermedades de transmisión sexual. Hablar sobre el uso de preservativo, que sea un acceso realmente fácil. Todo eso trabajarlo, tenerlo en cuenta y ponerlo sobre la mesa y tener en cuenta que no son hombres... nada de esto está presente» (Entrevista 29, integrante de organización social, 8/10/2019).

que el sistema penitenciario reproduce, donde la salud para las personas que se encuentran privadas de libertad es vista como un privilegio y no como un derecho humano. De este modo, se establece una lógica de doble castigo en la que el delito además de pagarse con la condena se paga con la salud:

Hay como una idea de que acá no hay ningún santo, todos cometieron un delito, entonces en salud, solo lo mínimo. No se piensa la salud como un derecho humano universal al que todos tienen que tener acceso. Es como si fuera un privilegio. Es de locos (Entrevista 29, integrante de organización social, 8/10/2019).

Esta situación cobra más relevancia para la población trans, dado que las necesidades específicas de salud de este colectivo por lo general no son atendidas y sus identidades disidentes tanto como sus corporalidades están sujetas a una mirada biologicista y patologizadora del personal de salud que refuerza la discriminación y el estigma social. El sistema médico reproduce las desigualdades que existen en resto de la sociedad, pero de forma agravada en la cárcel y en especial con las personas trans, ya que se culpabiliza a las personas y se pierden ciertos encuadres biomédicos paternalistas que refuerzan la deshumanización. Se refuerza así la tortuosa relación entre vulnerabilidad, cisnormatividad, patologización y criminalización (Rodgers, Asquith y Dwyer, 2017). Existe una perspectiva crítica de las organizaciones sociales y del propio personal de salud en relación con la falta de una mirada específica sobre las necesidades de la población trans¹ al tiempo que se señala la precariedad del servicio de salud en la cárcel.

En la actualidad hay un reconocimiento desde el área de salud de que no se ha atendido las necesidades como mandata la normativa. Se

identifican barreras vinculadas a una visión androcéntrica de la salud que predomina en las cárceles, así como a un paradigma biologicista del modelo médico hegemónico. Algunos actores del área de salud en la cárcel reconocen de forma muy crítica que «entre nosotros prima el modelo médico hegemónico, con todos sus atributos, ¿no? Este... somos fuertemente biologicistas, somos asociales, aculturales» (Entrevista 26, integrante del área de salud de la Unidad N.º 4, 23/12/2019). Esto significa que el personal de salud tiene serias dificultades para respetar la identidad de género autopercibida y lee las identidades y corporalidades según la genitalidad binaria. En el caso de las mujeres trans «se las sigue considerando varones. Y no sé si ellas te contaron que hoy en día se les dice “Si tenés pene, sos Roberto”» (Entrevista 26, integrante del área de salud de la Unidad n.º 4, 23/12/2019).

De esta forma, se puede afirmar que uno de los principales obstáculos para avanzar en un trato digno en la atención sanitaria es el propio personal de salud. Más allá del reconocimiento de que existen aliada/os a una perspectiva de género y diversidad en el área de salud y profesionales que han mostrado interés y sensibilidad formándose en estas temáticas todavía persiste un núcleo duro que reproduce prácticas discriminatorias. Las prácticas médicas suelen estar atravesadas por discursos homofóbicos y transfóbicos. El «debe» institucional queda en evidencia cuando se observa la ausencia de una política de salud integral en privación de libertad con perspectiva de género que incluya la capacitación de los profesionales.

En los resultados preliminares del diagnóstico participativo de salud en cárceles realizado a MPL por Nada Crece a la Sombra entre 2019 y 2020 se evidencia la gravedad del estado de salud de las mujeres trans. Un 70% de las mujeres trans dio positivo en testeo de VIH-Sida o sífilis, el 50% declara fumar pasta base, el 56% tiene ideación suicida y el 38% tuvo intentos de autoeliminación en la cárcel. Estos primeros datos demuestran la combinación explosiva de factores de vulnerabilidad y factores destructores de salud como son el consumo problemático de sustancias, los problemas de salud mental y la sobrerrepresentación de enfermedades de transmisión sexual.

EL SERVICIO DE SALUD DE LA UNIDAD N.º 4

El servicio de salud de la Unidad N.º 4 Santiago Vázquez depende de ASSE y funciona institucionalmente separado del resto del personal penitenciario. Este se organiza a través de un servicio de emergencia que funciona las 24 horas y un servicio de policlínica para cada módulo con salas u oficinas donde el personal de salud atiende una vez a la semana.

En las notas de campo registramos algunas impresiones sobre el espacio y la ubicación de este servicio dentro de la Unidad N.º 4. El servicio se encuentra ubicado en el centro de la cárcel después de caminar más de una cuadra desde el portón de ingreso. En una mega cárcel como la Unidad N.º 4 existen una serie de dificultades para las coordinaciones exteriores, para el acceso a especialistas y a diversas intervenciones médicas que trascienden las necesidades de un primer nivel de atención. La dimensión de la cárcel, la canti-

dad de PPL, los escasos recursos del servicio de salud de ASSE y la falta de personal policial para realizar custodias y conducciones complica las posibilidades de un acceso más fluido a una atención integral.

Existen inequidades en el acceso al servicio de salud y en la atención dentro de la unidad penitenciaria, pautadas por la clasificación y las características de cada módulo. Esto sucede especialmente en los grandes penales, como es el caso de la Unidad N.º 4, donde conviven módulos abiertos, de seguridad media y de seguridad máxima. En aquellos módulos que alojan una población que supera los cientos de personas el acceso al servicio de salud es dificultoso cuando no una proeza.

Estos accesos diferenciales, según el módulo en el que se está, también afectan a la población trans. El módulo 14 permitía mayor accesibilidad al servicio de salud y facilitaba las demandas o solicitudes que hacían a través del personal penitenciario civil. Esto se explica en gran medida porque el módulo 14 es pequeño en relación con el resto de los módulos que existen en la cárcel y porque alojaba al sector de la diversidad sexual, que como indicamos en un capítulo anterior, incluía una población reducida, solamente a mujeres trans, sus parejas y varones declarados homosexuales.

El tránsito de las mujeres trans por otros módulos más grandes, con lógicas violentas y con mayor presen-

2_ Una de las referentes de UTRU plantea que unos años atrás el acceso a métodos de protección era un obstáculo: «Cuando empezamos a ir no les estaban dando condones. Después hubo una etapa en que le daban, pero estaban vencidos, y ahora les dan, pero no los suficientes» (Entrevista 30, integrante de organización social, 7/11/2019).

cia de personal policial revela grandes diferencias en las posibilidades de acceso al servicio de salud. Aquellas mujeres trans que estuvieron alojadas en el módulo 11 (destinado a la regresividad para las personas trans) para cumplir un castigo o por una *regresividad elegida* manifiestan serias dificultades para el acceso al servicio de salud. Una de ellas relata que estuvo meses en el módulo 11 y la asistencia médica era «horrible»:

Vos querés medicación que te falta, una pepita, algo, no te hacen caso. Es horrible, para mí fue horrible [...] Horrible. Tenías que hacer la solicitud y todo. No te dan ni pelota... Está siempre tenso. Cuchillos y peleas y bate y todo (Entrevista 8, mujer trans, 16/10/2019)

La regresividad dentro de la cárcel para las personas trans tiene impacto negativo en su atención en salud y en la exposición a factores destructores de la salud. Los módulos donde cumplen la regresividad las expone a dinámicas de violencia y a una mayor desatención del personal policial, lo que estimula prácticas autodestructivas para conseguir su atención.

Por el contrario, el acceso a servicios de salud en el módulo 9 de progresividad, en el que se encuentran alojadas algunas mujeres trans que trabajan en el área del polo tecnológico, no presenta restricciones. Al igual que en otros módulos reciben una atención semanal en la policlínica y al ser un módulo abierto existe mayor circulación y tránsito de personas, lo que garantiza un mayor acceso a recursos y posibilidad de trasladar y gestionar solicitudes.

También existen algunas diferencias a nivel de acceso a la salud entre las PTPL de Montevideo y del resto del país y con los varones trans alojados en la cárcel de mujeres de Montevideo. El tamaño y la dimensión de las cárceles aparecen identificados como factores que favorecen u obturan el acceso al servicio de

salud. El personal médico de área de salud destaca que las cárceles más pequeñas aseguran una comunicación más fluida y mejoran las posibilidades para hacer coordinaciones externas. En la Unidad N.º 5 Colón, cárcel de mujeres que no supera las 650 personas, se encuentran dos varones trans y se subraya que la coordinación es más eficiente. En el caso de las cárceles del interior, más allá de la dependencia institucional (sea de ASSE o de la DNSP) las coordinaciones exteriores y con otros dispositivos de salud también se ven favorecidas por el tamaño de la cárcel y la cantidad de personas alojadas.

LA SALUD SEXUAL DE LAS MUJERES TRANS EN CONTEXTO DE ENCIERRO

Con relación a la salud sexual las mujeres trans logran acceder en la actualidad sin mayores dificultades a **métodos de protección**². En las entrevistas realizadas la mayoría plantea que existe accesibilidad a preservativos en el servicio de salud; por lo general los reclaman en la visita semanal de la policlínica o trasladan la solicitud a operadores/as penitenciario/as para que lo gestionen. Desde el área de salud confirmaron la disponibilidad, pero destacaron que las mujeres trans «son súper demandantes y siempre tienen gran cantidad de condones», pero al no existir poder de negociación sexual con sus parejas, «cuando una pareja les pide que no, no lo usan» (Entrevista 26, integrante del área de salud de la Unidad n.º 4, 23/12/2019).

Algunas mujeres fueron intervenidas clandestinamente con silicona industri-

al en diferentes zonas de su cuerpo, de forma precaria y rudimentaria. Con el paso de los años, la silicona industrial generó filtraciones y lesiones en su cuerpo. Este problema casi no recibe atención dentro del sistema de salud.

Por otro lado, aquellas mujeres trans que viven con VIH/Sida son controladas regularmente y acceden a tratamiento con retrovirales. La mayoría de las entrevistadas da cuenta de un vínculo fluido con el personal de salud encargado del área de infectología que hace controles de forma periódica y receta la medicación para seguir el tratamiento. Tienen acceso con cierta regularidad a exámenes y análisis médicos para chequear su estado serológico y controlar el estado de salud vinculado a enfermedades de transmisión sexual (ETS).

A lo largo de la investigación no hemos encontrado diferencias en el tratamiento de este tema entre Montevideo y el interior. En general se trabaja, en este como en otros temas, a partir de un emergente o de una situación ya establecida y no aparece desde el área de salud una actividad preventiva en clave de promoción de derechos sexuales.

Con respecto a las visitas conyugales, existen buenas prácticas penitenciarias tanto Montevideo como del interior que han flexibilizado el mecanismo para las personas disponiendo de días y horarios alternativos al resto de la población. Estas medidas garantizan el derecho a la visita conyugal a PTPL que reciben visitas en diversos módulos como a varones privados de libertad que reciben visitas de personas trans. Esta es una práctica institucional que llevan adelante personal penitenciario civil en diversos módulos y no se encuentra formalizada. Más allá de los traslados y cambios de módulos en la Unidad n.º 4, la institucionalidad penitenciaria busca garantizar el acceso a visitas sociales y a visitas íntimas para aquellas que tienen pareja en otros módulos o pabellones.

La atención en salud para las personas trans es equivalente en gran medida al acceso a medicación y al tratamiento de enfermedades emergentes o crónicas lo que refleja una mirada internalizada de la salud sumamente medicalizada.

HORMONIZACIÓN TRAS LAS REJAS

Existen diversas experiencias en relación con la hormonización en privación de libertad en Uruguay, condicionadas en gran medida por las posibilidades de coordinación externa con especialistas de área de endocrinología y con los dispositivos especializados de salud para personas trans, como la policlínica del hospital Saint Bois.

En la Unidad n.º 4, lugar en el que se encuentra la mayor parte de la población trans privada de libertad, se inició un proceso de hormonización que luego fue suspendido y no volvió a reiniciarse hasta la actualidad. Los relatos de referentes institucionales y de personas del área de salud confirmaron que se llegó a hormonizar a una sola mujer trans, y que la experiencia fue considerada positiva porque «... es reconocerlas como mujeres, con una necesidad a satisfacer que es la hormonización» (Entrevista 26, integrante del área de salud de la Unidad n.º 4, 23/12/2019).

Pero distintas razones llevaron a que se interrumpiera este proceso incipiente. Después de la primera experiencia otra de las mujeres trans quiso acceder a la hormonización, pero en este caso la valoración médica la desestimó porque en ella se conjugaban problemas de

salud mental. Esto abrió una discusión académica dentro del equipo de salud —que no quedó saldada— sobre la pertinencia de iniciar procesos de hormonización en contextos de encierro cuando existen problemas y patologías de salud mental. Alguna de las mujeres trans no se encontraban «con un estado emocional estable para hormonizarse por primera vez o para retomar una hormonización» (Entrevista 18, responsable del DGD del INR, 1/8/2019). Sobre este asunto se señala que no hay evidencia científica que recomiende o desestime la hormonización cuando hay prescripción de medicación siquiátrica «hay varias escuelas y no hay mucho acuerdo médico en eso» (Entrevista 18, responsable del DGD del INR, 1/8/2019). Esta es la razón esgrimida públicamente, aunque en las entrevistas también surgió otro argumento entre líneas: el temor a que el suministro de hormonas se vuelva una moneda de cambio en la estrategia de supervivencia de las personas trans.

Este impase parece estar llegando a su fin. Actualmente existe un renovado interés del área de salud, de la nueva dirección del SAI PPL, del DGD del INR y de la referente de la organización Red Corpora en Libertad en Uruguay para reactivar el acceso a la hormonización en la Unidad n.º 4.

A diferencia de la Unidad n.º 4 de Montevideo, en las cárceles del interior se pudo avanzar más en garantizar el acceso a la hormonización para las mujeres trans privadas de libertad. Existen diversas experiencias en las cárceles de los departamentos de Florida, Salto y Durazno donde la privación de libertad no significó un corte en este proceso. En la cárcel de mujeres de Florida se alojaba una mujer trans que tomaba hormonas antes de estar privada de libertad y presentó la prescripción de la medicación que recibía en el servicio de salud de DNSP y se continuó recetando la medicación sin problemas. En Salto se dio una situación similar con una mujer trans

alojada en cárcel de mujeres que tenía su medicación cuando ingresó a la cárcel y pudo continuar con el tratamiento y solicitarla en el servicio de salud. En la cárcel de Durazno una de las mujeres trans alojada en un sector apartado dentro del módulo de varones, pudo reiniciar su proceso de hormonización en la cárcel. En este caso si bien ya había una experiencia previa de hormonización que se discontinuó por problema de consumo de sustancias, el tratamiento se reinició y se hicieron las coordinaciones con especialistas para indicar la medicación en privación de libertad.

Estas situaciones revelan algunas diferencias en el acceso a la hormonización en cárceles de interior y en Montevideo. Asimismo, se visualizan buenas prácticas de coordinación en el interior con especialistas y con la policlínica del hospital Saint Bois para continuar la hormonización en privación de libertad.

SALUD MENTAL Y CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS

Los problemas de salud mental y el consumo problemático de sustancias son identificados como los de mayor prevalencia en la población privada de libertad y esto es especialmente cierto entre la población trans. En los relatos de actores institucionales y referentes de organizaciones sociales aparecen señalados una y otra vez como los «grandes debes institucionales» y los nudos más problemáticos de resolver.

La cobertura de ASSE en las cárceles incluye un área de salud mental, con intervenciones psicológicas individuales

y grupales. En general hay psicólogos/as que visitan el módulo donde se encuentran privadas de libertad las personas trans y allí tienen su proceso de atención en salud mental. En los relatos con las mujeres trans se confirma el acceso a instancias individuales y grupales. Una fuerte debilidad señalada por diversos actores es el hecho de que la Unidad N.º 4, que es la institución de privación de libertad más grande del país, no cuenta con especialista del área de psiquiatría.

De forma reciente, a fines de 2019, se generó un espacio interinstitucional de salud mental para abordar integralmente distintas dimensiones de la salud en las mujeres trans. El espacio está integrado por el DGD del INR, la Coordinación de Salud Integral del INR, el área de salud mental del SAI PPL de la Unidad n.º 4 y el CTU (Colectivo Trans del Uruguay). A partir de este espacio se avanzó y dio impulso a las coordinaciones para disponer de la hormonización de las mujeres trans, para mejorar los servicios de salud mental y para generar un proyecto de trabajo con foco en la capacitación técnica en el área de cocina al tiempo que se trabajan transversalmente aspectos de salud mental.

En el caso de las cárceles del interior se ha coordinado para la atención psicológica y psiquiátrica con especialistas y con diversos dispositivos con los que cuenta cada departamento.

En la investigación no hemos podido documentar que existan dispositivos dentro de la cárcel que hayan abordado el consumo problemático de drogas con la población trans. Los dispositivos que existen en la actualidad son focales y no logran trascender la atención de situaciones emergentes. El *Informe* anual del comisionado parlamentario para el sistema penitenciario del año 2018, señala que existen grupos terapéuticos para la atención de adicciones, pero se reconoce que los recursos son pocos y el alcance en términos de

cobertura es muy limitado. El abordaje de este tema es un nudo que atraviesa la trayectoria de las personas trans antes, durante y después de privación de libertad, comprometiendo seriamente las posibilidades de generar rutas de salidas estables. En el caso de algunas cárceles del interior se han detectado buenas prácticas para la atención de situaciones de consumo problemático a través de la coordinación con el dispositivo Ciudadela que depende de la Junta Nacional de Drogas (JND).

Con relación a la salud mental de las personas, existe una trama de daños acumulados en sus trayectorias vitales, siendo este un eje central para abordar. Asimismo, es importante recordar que la población trans viene de una historia de patologización de sus identidades y esto ha sido especialmente abonado por el discurso médico científico y se traduce en una fuerte medicalización de sus cuerpos. En las entrevistas emerge con fuerza que existe una sobrecarga de medicalización en las personas trans, que en muchos casos es incompatible con la interacción con el medio. Se plantea que muchas de ellas vienen con diagnósticos similares de trastornos de la personalidad, antisociales y manipuladoras, con una carga muy fuerte de categorías psiquiátricas que han sido constitutivas de su autoimagen desde hace muchos años y con diagnósticos de patologías psiquiátricas. Esta categorización ha contribuido a generar un fuerte estigma que las ha excluido de forma sistemática de muchos espacios. Desde el área de salud se plantea que las respuestas biologicistas que ofrece el paradigma médico hegemónico no hacen otra cosa que sumar daño.

A su vez, el acceso a salud mental para las mujeres trans privadas de libertad tiene un correlato directo con la obtención de medicación, que es utilizada para el alivio sintomático, pero sobre todo como medio de vida, como moneda de cambio. Esto genera que parte de su estrategia sea reforzar la patologización para obtener medicación: «ven la forma de cómo decirle al médico “No, mire, estoy viendo... Escucho voces y veo fantasmas”, porque quieren que te den medicación para poder cambiar por yerba, por tabaco, por pasta de dientes» (Entrevista 24, Operador penitenciario, jefe del módulo 14, 20/12/2019).

El consumo de pasta base es causa de deterioro físico y emocional y está ligado a la comisión de delitos menores. En una de las notas de campo del primer día de visita a la Unidad N.º 4, un operador penitenciario reiteraba que el problema principal con la población de mujeres trans no era vinculado a su identidad de género sino relativo al consumo problemático. La mayor parte del personal penitenciario que tiene trato directo con la población trans coincide en señalar el funcionamiento de esta circularidad y rotación que se instala como un *loop* antes, durante y después del encierro:

Hay alguna que zafa, pero es la minoría. Ellas y ellos. El consumo es el primer problema. Salud y consumo. Consumo de droga, de pasta, yo las veo en la calle y terminan siempre en lo mismo, en el hurto o en la venta sexual y esos son sus medios de vida, siempre en el borde del delito. Y adentro también. También siguen con el consumo y es lo que trae problema (Entrevista 20, operador penitenciario, integrante del DGD).

El consumo problemático vuelve a reaparecer con fuerza en el egreso ya que «robaron para consumir aunque se les dieron todas las oportunidades a ellos. Ellos estuvieron en la posada, les consiguieron trabajo, les consiguieron todo, pero la droga las lleva a eso» (Entrevista 22, Operador penitenciario, comandante en guardia del módulo 14). Una de las

referentes del área de salud comparte esta realidad del egreso y de la rotación y circularidad que se instala vinculada al consumo:

Es habitual verlas en situación de calle o gran parte del día en situación de calle para luego concurrir a los refugios nocturnos, cerca del consumo y lejos de la comida, cerca del trabajo sexual y lejos de la comida. O sea, es doloroso (Entrevista 26, Integrante del área de salud de la Unidad n.º 4, 23/12/2019).

La pasta base, la cocaína, la marihuana y el escabio (fruta fermentada hasta que genera alcohol) son parte de consumos problemáticos habituales en la cárcel (Cordo, 2017). Estos consumos están presentes ya en sus trayectorias previas y continúan en diverso grado y con una disponibilidad distinta en la cárcel. Algunas logran mejorar las aristas más duras del consumo problemático de pasta base, pero continúan consumiendo otras sustancias amortiguadoras como la marihuana, los sicofármacos y el alcohol.

El consumo problemático tiene múltiples artistas conflictivas en privación de libertad: genera problemas de convivencia en la dinámica de reclusión, crea situaciones explosivas que violentan el espacio penitenciario y obtura procesos de inclusión educativa y laboral, entre otras. A su vez, el tipo de sustancias que predomina en un módulo determina el nivel de conflictividad y violencia. Según el personal penitenciario en aquellos módulos donde hay más consumo de marihuana la agresividad es menor, mientras que en los módulos donde hay más pasta base hay más violencia, «el detonador de todo es la pasta base» (Entrevista 22, Operador penitenciario, Comandante en Guardia del módulo 14).

VIOLENCIAS Y TRATO DISCRIMINATORIO

Como señalamos a lo largo de esta investigación, existe un entramado de múltiples violencias que se entretajan en el espacio carcelario. La cultura penitenciaria produce y administra violencias al tiempo que reproduce y maximiza los estigmas de la sociedad. (PPN, 2015). La cárcel como dispositivo de control social y tecnología punitiva de castigo es eslabón de una cadena de vulneración de derechos. Se despliega un modo específico de regulación que evidencia una función socializante de la violencia institucional persistente: «El resultado son sujetos que, si no logran espacios o grietas para la resistencia, son socializados en la sumisión o el envilecimiento por la violencia, condiciones ambas que permiten naturalizar una vida precaria» (Motto, 2015, p. 84) Los entornos carcelarios tienden a patologizar y criminalizar a personas trans privadas de libertad a través del borramiento cisonormativo y de toda una serie de prácticas institucionales que se producen puertas adentro (Rodgers, Asquith y Dwyer, 2017).

La lógica cis-heteronormativa que circula en el espacio penitenciario convierte a las cárceles en lugares hostiles y proclives a un mayor nivel de violencia y vulneración de las personas trans y no heteroconformes. Para la población trans adquiere la particularidad del entrecruzamiento de violencias institucionales y violencias de género. La violencia psicológica o «moral»³, como ha dado en llamarla Rita Segato (2013, p. 112) también es una de las formas más extendida de violencia que reciben las personas trans por su carácter maquinal, rutinario, cotidiano, irreflexivo y con consecuencias menos evidentes y denunciadas.

En el caso de las personas trans y no heteroconformes las formas de específicas de vio-

lencia se traducen en prácticas discriminatorias y en un trato humillante y en la falta de reconocimiento de su identidad de género. Así lo reconoce la referente del DGD del INR en relación con la dificultad de respetar derecho a la identidad de las personas trans y el derecho al nombre:

Esas cosas se fueron logrando más por verticalazo y después sensibilizando ahí en la Unidad, por ejemplo, el tema de que las llamáramos por ellas y por su nombre social fue un tema en el que tuvimos que machacar pila. Eso de nosotras ir y decirles por el nombre social, de tratarlas de ellas. En el mano a mano hablar con un policía y que te diga él, él, él y vos le estés diciendo todo el tiempo ella, ella, ella. Hasta que al final, por cansancio, terminaban accediendo y se terminaban acostumbrándose al nombre social de tanto decirlo nosotras (Entrevista 18, responsable del DGD del INR, 1/8/2019).

Todos estos factores ponen en tensión la lógica custodial, de seguridad ligada al paradigma tradicional de la institución penitenciaria y la lógica de promoción de derechos que se pretende promover e instrumentar con todas estas reformas. Frente a las resistencias y la estructura jerárquica la única respuesta, a veces, es el «verticalazo disciplinario». La estructura jerárquica penitenciaria es un facilitador para ordenar de arriba hacia abajo disposiciones que presentan resistencias del personal penitenciario. Pero esta lógica es débil cuando se analiza la aplicación concreta de la política y se observan las dinámicas de micropoder en la gestión y las formas de naturalización que existe en la institución sobre las prácticas violentas físicas y sexuales.⁴

Esto genera cambios actitudinales a-

daptativos entre la policía y el personal penitenciario civil por miedo a las denuncias antes que por un cambio en las convicciones y forma de entender su desempeño profesional. Esta «corrección política» se mantiene en el trato directo con las mujeres trans y cuando están presentes integrantes del DGD del INR.

En los relatos que surgen de las entrevistas se evidencia una cultura patriarcal muy marcada entre la guardia policial y los operadores penitenciarios: chistes, burlas, comentarios peyorativos son comunes en esta cultura laboral que da valor a lo jerárquico, a los rangos o grados, a la idea de que hay que pagar derecho de piso, de que hay «ganarse el respeto» y «hacerse valer», donde importa sobre todo quién manda.

Si bien, durante el trabajo de campo se pudieron observar avances parciales y cierta permeabilidad en el entramado institucional en materia de género y de diversidad sexual, aún es detectable que el sistema penitenciario está concebido sobre una idea estática y binaria de las identidades, que piensa las clasificaciones de género desde lugares estereotipados. Y esta lógica, derrama e inunda, todas las prácticas institucionales, una y otra vez.

El trato con el personal penitenciario se ha ido modificando en los últimos años producto de diversos factores. Los esfuerzos de transversalización de género y diversidad en las políticas de seguridad y penitenciarias han empezado a movilizar y a generar grietas en una estructura patriarcal policial muy sedimentada. La reforma penitenciaria que buscó priorizar el eje de rehabilitación en privación de libertad con los componentes socioeducativos y laborales desde una perspectiva de derechos humanos también contribuyó en los intentos de transformar esta estructura. La incorporación de operadores penitenciarios civiles en el sistema facilitó este proceso, que al mismo tiempo se vio comprometido por un fenómeno

de policiamiento del personal que se fue extendiendo.

Estos cambios aparecen identificados en los relatos de las mujeres trans que vinculan estas transformaciones a la presencia institucional del mecanismo de género del INR y el reconocimiento de una política afirmativa que ha generado medidas de protección:

Ahora estamos muy protegidas, mismo los presos saben que no se pueden tocar las chicas trans porque están en el horno, todo el mundo sabe y más acá arriba también [...] No nos tocan porque saben que o viajan para el penal o los cambian de módulo (Entrevista 2, Mujer trans privada de libertad, 6/9/2019).

Las medidas de protección han buscado garantizar derechos y salvaguardar abusos de parte del personal penitenciario y de la propia población privada de libertad. En gran parte de los relatos se devela que no se ha logrado permear a la estructura penitenciaria:

La gente dice «Esos putos dan asco». Yo los veo como mujeres, que querés que te diga [...] En el pabellón 9 iba a saludar y les daba un beso y hay compañeras que te miraban y decían «¡Ay, besando a esos putos!». Es un beso, te saludan [...] Lo que pasa es que para los policías que están ahí es «Ah, estos putos de mierda», qué vas a hacer, yo hago la mía, patear contra la piedra no podés (Entrevista 21, Operadora penitenciaria, 20/11/2019).

De los relatos de las mujeres trans se revelan algunas diferencias en el trato entre el personal policial y los y las operadoras civiles. En general lo/as operadoras/as las llaman por su nombre social y en algunos casos por el apellido.

REVISORÍAS Y REQUISAS

Una de las prácticas violentas y abusivas tradicionales que afecta diferencialmente a la población trans son las revisiones y requisas en el contexto de encierro. Estas prácticas son llamadas «rutinas de confirmación» (Motto, 2015) ya que son procedimientos que vienen a recordar el lugar del orden penitenciario. El MI elaboró una guía que articula la perspectiva de género y diversidad con la práctica policial, con el objetivo de generar un acercamiento más amigable para desarrollar su práctica profesional. En el ingreso de personas a una cárcel la recomendación es la utilización del escáner y en caso de no contar con uno se recomienda consultar con las personas trans quién prefiere que realice la revisoría o registro corporal, si una mujer o un varón policía (MI, 2016, p. 27).

Desde el DGD del INR se pretende incidir para revertir las prácticas de revisorías que históricamente han sido invasivas y abusivas. Uno de los principales logros en este tema, después de mucho debate dentro de la institución, fue la incorporación en 2017 de un artículo en el Reglamento de Inspecciones (revisorías y requisas) del INR que establece que las personas trans serán consultadas sobre la elección del género de la persona que las revisará: «...en caso de personas trans (personas cuya identidad de género no se corresponde con su sexo biológico) se [las] debe consultar [...] por quien pretende ser inspeccionada y ajustarse a ello» (art. 28).

El personal penitenciario que trabajaba en el módulo 14, donde se encontraban alojadas las mujeres trans hasta fines de 2019, desconoce la existencia de una normativa específica, pero se ajustaba a hacer la consulta ante una revisoría por la recomendación del DGD: «Sí, que se les consulta, sí. Por... por atención, ¿no? No ha venido ninguna norma que diga que se hace así, pero la gente de género nos ha tras-

mitido que se haga así, y lo hacemos» (Entrevista 24, operador penitenciario, jefe del módulo 14).

Continúa siendo un desafío trabajar para que este avance normativo sea una práctica efectiva y con alcance en todas las cárceles. A su vez, se reconoce que existe una resistencia inicial entre el personal penitenciario, que luego de instancias de sensibilización se vuelve más permeable.

Lo que sucede ahora es que eso hay que bajarlo a la realidad porque los funcionarios te dicen «Yo no quiero revisar». Después que se sensibiliza y conversa con los funcionarios muchos cambian de idea y luego acceden. «¿Por qué yo la tengo que revisar si tiene pene?» (Entrevista 18, responsable del DGD del INR, 1/8/2019).

Una de las referentes de género de una cárcel del interior plantea que la revisión corporal era una de las primeras inquietudes del personal con respecto a las personas trans:

Todos tenían duda sobre quién revisa a quién. Es muy difícil obligar a un personal femenino a revisar [...] porque quiera o no él sigue teniendo su miembro (Entrevista 23, operadora penitenciaria, referente de género de unidad penitenciaria).

Estos discursos y prácticas en transición conviven con nuevas escenas y narrativas. Antes las requisas en la cárcel se hacían con el cuerpo desnudo y el personal policial en muchas ocasiones se aprovechaba de esta relación asimétrica de poder con las mujeres trans privadas de libertad.

5_ Una de las mujeres trans señala en referencia al trato con el personal penitenciario: «Hasta ahora no tengo quejas, porque el día que tenga una queja de ellos yo de una llamo al 0800 5000 y hago la denuncia...» (Entrevista 1, Mujer trans privada de libertad, 6/9/2019)

El personal penitenciario reconoce que estas prácticas cambiaron: «Mejoró cien por ciento. Ellos tienen una trayectoria de menos a más acá» (Entrevista 22, Operador penitenciario. Comandante en Guardia del módulo 14). En los relatos de las mujeres trans también se manifiesta un «antes» y un «después»: «Horrible, ahora no, pero horrible. Yo cuando vine para acá pasé una vergüenza que me tenga que desnudar delante de todos los hombres» (Entrevista 1, mujer trans privada de libertad, 6/9/2019).

Otro de los logros que se identifican es que la revisión sea parcial y que no se desnude por completo a las personas. Una de las mujeres trans relata este cambio en el procedimiento de requisa del sector y de las celdas:

No, a nosotras no. A mí al menos, desde que yo estoy, no. Algunas me dijeron que sí, que cuando habían caído las hacían desnudar y todo. Cuando yo caí, no. Me ponían las marrocas, las esposas en los pies y las manos y salí para afuera, me revisaban toda la celda y después iban llamando de a una y ta (Entrevista 2, mujer trans privada de libertad, 6/9/2019).

El cambio en esta práctica es relatado por gran parte del personal penitenciario que tienen un trato directo con la población trans. Se plantea que tienen el mandato de preguntarles por quien prefieren ser revisadas y que mayormente prefieren a un varón.

Yo hasta el día de hoy nunca vi o escuché que un trans pidiera que lo revise una mujer, acá [...] las pongo para adentro y le digo «Te vamos a hacer una requisa, está mi compañera y yo, ¿cuál querés que te requise?», siempre te dicen «que me revise un hombre porque yo soy un hombre, mi orientación sexual es diferente» (Entrevista 22, Operador penitenciario. Comandante en Guardia del módulo 14).

También en el personal penitenciario se visualiza una gran opacidad para distinguir analíticamente las categorías de orientación sexual e identidad de género. Existen serias dificultades para salir de un marco de inteligibilidad de un sistema sexo/género binario y poder considerarlas también como mujeres.

Nuevamente estos cambios parecen en ocasiones estar ligados a un cambio en el acercamiento al tema, en otros, fruto del miedo a ser denunciados. «Yo acá el único peligro que corro con esta población es que me hagan un sumario, que me acusen de algo que no es, que me denuncien como ya me lo han hecho» (Entrevista 22, Operador penitenciario. Comandante en Guardia del módulo 14).

Este temor aparece de manera reiterada en todos los relatos y produce como efectos que haya prácticas más cuidadas donde se busca mecanismos de garantías para ambas partes. De esta forma, en las requisas se ha incorporado equipamiento que permite filmar el procedimiento.

MECANISMOS DE DENUNCIAS

De los relatos se desprende que la mayoría de las mujeres trans conoce los mecanismos institucionales de denuncia de situaciones abusivas o discriminatorias. Al ser consultadas algunas refieren al 0800 5000 del [MI \(Ministerio del Interior\)](#)⁵ o identifican al DGD del INR como un área de la institución penitenciaria a la que pueden acudir para presentar solicitudes y denuncias. Desde las organizaciones sociales se rea-

firma que «hay mecanismos institucionales, que saben que hay cosas que no pueden pasar. Saben que hay abusos que no pueden suceder, saben que hay violencias que no pueden suceder» (Entrevista 28, integrante de organización social, 28/10/2019). Este cambio que implica la posibilidad de una escucha institucional y de mecanismos de exigibilidad de derechos que son producto para algunos actores de la existencia de un mecanismo de género y de una política de gestión del alojamiento y clasificación que las agrupó en un sector:

Es producto del mecanismo de género, del lugar que ellas tienen [...] que estén todas juntas, porque si estuvieran todas aisladas y separadas en distintos módulos, sería mucho más difícil, porque habría un entorno mucho más amenazante y estarían como muy solas en el sistema (Entrevista 29, integrante de organización social, 8/10/2019).

Tanto el personal penitenciario como referentes de las organizaciones señalan que han existido situaciones de «mal» uso de las denuncias. Esto genera molestia y desgaste en el personal penitenciario por todo el mecanismo que se activa cada vez que se presenta una denuncia:

Tuvimos denuncias falsas por malos tratos contra funcionarios: por ejemplo, hubo una PPL que falsificó la firma de las demás trans [...] Y luego las demás trans dijeron «Eso no es cierto, esa no es mi firma». Bueno, ahí hubo nuevamente que hacer actas y es una cosa difícil (Entrevista 24, operador penitenciario, jefe del módulo 14).

El responsable del módulo es el encargado de recibir solicitudes laborales, así como de dar trámite a las denuncias que puedan presentar. Frente a una denuncia se deben tomar actas, elaborar informes y dependiendo de la situación denunciada realizar otras actua-

ciones. Ha habido denuncias por malos tratos hacia el personal policial o hacia operadores/as civiles que no se han podido comprobar, denuncias porque no las llevan a hacer compras al supermercado de la cárcel, denuncias de que han sido amenazadas o de que ha existido un intento de violación por otras personas privadas de libertad. Ante estas posibles situaciones de exposición a violencia sexual, además de las medidas de protección necesarias se confirma que se sigue el procedimiento institucional establecido; «nosotros no podemos dar el lugar a dudas. Tenemos que creerle lo que la persona nos dice y tomar el acta e informar a fiscalía y al forense» (Entrevista 24, operador penitenciario, jefe del módulo 14).

A través de las entrevistas queda manifiesto que existe un cambio importante en relación con la posibilidad de que las personas trans puedan hacer solicitudes y denuncias en el sistema penitenciario. Las denuncias no se desestiman, por el contrario, se ha confirmado que se realizan las actuaciones que corresponden y no se plantean en ningún caso situaciones de represalias frente al uso de ese mecanismo.

ACCESO A EDUCACIÓN Y TRABAJO

La incorporación de la población trans privada de libertad a oportunidades de estudio y trabajo fue un desafío que se puso en marcha con la política afirmativa de focalización hacia este colectivo implementada por el INR y e impulsada por su mecanismo de género. Desde la perspectiva penitenciaria, el acceso a trabajo y estudio es lo que marca la

6_ «La gobernabilidad carcelaria refiere a cómo se gestiona la vida en la cárcel, cómo se premia y cómo se castiga desde los espacios del poder penitenciario encargados de esa tarea.» (Basile, Gastiazoro y Roca, 2015, p. 267)

progresividad dentro el sistema. Además del descuento en la condena, habilita el acceso a mejores condiciones de alojamiento dentro de la privación de libertad. Parte de la literatura sobre cárceles tiene una mirada crítica de la administración y el gobierno de la cárcel⁶ basada en una estructura de premios y castigos debido a que no se atiende a si el trabajo y la educación modifican conductas, sino que se generan instancias de negociación en los que se «intercambian espacios reductores de pena y mejoras en las condiciones de vida a cambio de obediencia y orden» (Basile, Gastiazoro y Roca, 2015, p. 270).

Las personas trans privadas de libertad no accedían a los espacios educativos ni a las oportunidades laborales que empezaban a estar presentes en las cárceles «porque se consideraba que no era posible que compartieran el espacio laboral con el resto de la población» (DGD del INR, 2017). Como identificaba Arkles (2008), la lógica heteronormativa de la institución penitenciaria hacía que por razones de seguridad se excluyera las personas trans de las oportunidades de integración y capacitación educativa y laboral, lo que refuerza su vulnerabilidad y marginalización. Esta situación fue cambiando y se logró desde el área laboral obtener algunas plazas en el polo tecnológico de la Unidad n.º 4.

El 2014 fue un año bisagra, que marcó un «antes» y un «después» en el acceso a recursos materiales y simbólicos (Fraser, 1997). La inclusión sociolaboral y educativa fue un proceso paulatino que estuvo acompañado de una política de reconfiguración del alojamiento y del espacio penitenciario para la población trans. Como lo señala la responsable del DGD, «empezamos a empoderar a estas personas en sus derechos, hacer talleres. Logramos que se incorporarán a la comunidad educativa» (Secretaría de la Diversidad de la IM, 2017).

Actualmente la población trans puede acceder a educación formal y no formal, así como a

plazas de trabajo. Estos cambios son reconocidos por todos los actores del sistema y por las propias mujeres trans privadas de libertad: «Desde que está Género se abrieron muchas puertas para nosotras que antes no existían» (Entrevista 5, mujer trans privada de libertad, 27/9/2019).

ACCESO A EDUCACIÓN

Desde la comunidad educativa hacen recorridas por los distintos módulos de la Unidad N°4 para anotar a las personas interesadas en comenzar cursos y talleres. Son muy pocas las mujeres trans que se inscriben para finalizar la escuela o continuar el liceo. Una de las operadoras identifica dificultades de la población trans para sostener espacios educativos, ya sean formales o no formales:

... desde la comunidad educativa se va y se anota a todo el mundo, pero ellas no sostienen [...] ha venido el Departamento de Género a dar talleres y no sostienen, es un problema que tienen. No sostienen un taller de, ponele, dos semanas, tres semanas, un día a la semana. Se dispersan... (Entrevista 19, Operadora penitenciaria. Referente de género de la Unidad n.º 4, 13/9/2019).

En su mayoría, las mujeres trans privadas del libertad se interesan en participan de talleres socioeducativos orientados a lo expresivo o artístico (talleres de candombe o teatro). Referentes institucionales y personal penitenciario concuerda en que son dificultosos los procesos de inclusión en la educación formal para las personas trans en la cárcel. Existen diversos factores que condicionan el acceso y la sostenibilidad de sus trayectorias educativas en contextos de encierro. En gran medida, son personas que no

han estado escolarizadas y, que han sufrido diversas violencias y exclusiones en los centros educativos lo que ha generado discontinuidad en sus trayectorias y ha condicionado negativamente sus representaciones de la educación formal. A esto se suma una distancia de los procesos de socialización educativa que no permitió la adquisición de herramientas vinculadas a habitar espacios educativos, a gestionar alternativas a la violencia para la resolución de conflictos y a su integración en una grupalidad.

También tiene mucho peso en los contextos de encierro la economía informal de la cárcel y la micro gestión cotidiana de la supervivencia, elementos que entran en competencia con el sostenimiento de espacios pedagógicos y procesos de inclusión socioeducativa. Una operadora penitenciaria relata que son «dispersas» porque siempre están en la búsqueda de conseguir acceder a tabaco, cigarrillos, alimentos, entre otros. Una de las mujeres trans plantea que no estaba interesada en estudiar y prefería mantener su comisión de trabajo como fajinera de la guardia policial del módulo porque era lo que le permitía acceder a bienes para su supervivencia cotidiana. Las estrategias cotidianas para resolver la supervivencia ocupan un tiempo importante de su actividad y rutinas diarias.

Distintos actores señalan que es necesario plantear un trabajo focalizado en esta población con dispositivos de acompañamiento a través de referentes educativos que promuevan su participación y asistencia y realicen un trabajo de proximidad para alentarlas y desarrollar estrategias conjuntas para el sostenimiento de espacios educativos.

El tiempo de condena y de encierro es un factor que influye en las trayectorias en privación de libertad y en las intervenciones que se diseñan desde la institucionalidad penitenciaria. A partir de la implementación del nuevo CPP en el

2017 se visualiza un cambio con respecto a la disminución de penas y el tiempo de las PPL en el sistema penitenciario. Este hecho es señalado por referentes institucionales y de las organizaciones sociales como un elemento que impacta en el tipo de intervenciones que se planifican para el tiempo de encierro de las personas. Las condenas más cortas llevan a reformular los objetivos de las intervenciones ya que no permite trabajar generando procesos socioeducativos a mediano y largo plazo y por tanto se buscan realizar intervenciones más acotadas. La responsable del DGD del INR plantea que esta situación generó una revisión de las prácticas institucionales penitenciarias:

...porque vos antes tenías una persona que podías planificar que estudiara, pero ahora tenés penas cortas por tres meses, entonces lo que se está planteando es hacer una intervención breve, que por lo menos acceda a salud, que por lo menos pueda salir más recompuesta para afuera, pero no te sirve para que termine el liceo. Antes tenías cinco años, podías hacer un proceso (Entrevista 18, Responsable del DGD del INR, 1/8/2019).

El tiempo de condena es un factor que incide en las decisiones de las PTPL para definir si solicitan plazas laborales o para integrarse a espacios de educación formal en la cárcel. Las condenas más cortas no generaban estímulos para iniciar trayectorias de progresividad en la cárcel:

... como eran más cortas, ya me entretenía con Nada Crece a la Sombra de lunes a viernes, talleres los viernes, la iglesia, que iba los martes. Ya me pasaba el tiempo, no necesitaba estudiar ni trabajar ni nada. Pero ahora como es tan... la rutina diaria me tiene tan podrida, de acostarme,

me paso acostada porque limpio todo, lavo la ropa, me acuesto otro rato y la rutina es siempre lo mismo, entonces yo quiero trabajar, para distraer la mente (Entrevista 10, mujer trans privada de libertad, 16/10/2019).

Como ya analizamos en capítulos anteriores, el DGD tiene una línea socioeducativa específica dirigida a la población trans a través del programa *Trans-itar el encierro*, que se desarrolla con el apoyo de referentes de organizaciones y colectivos trans.

En 2018 comenzó a trabajar Nada Crece a la Sombra con la población trans del Unidad N.º 4 con una propuesta socioeducativa de cinco talleres: radio, teatro, audiovisual, juego y deporte y música. La referente de la organización explica que los talleres son la excusa para insertarse en la rutina y en la cotidianidad de la privación de libertad: «...a través de los talleres socioeducativos, nosotros nos vinculamos con la población, generamos redes de confianza y redes de sostén grupal y procesos pedagógicos» (Entrevista 28, integrante de organización social, 28/10/2019). Comenzaron trabajando con la población trans en el módulo 4 y acompañaron el proceso de mudanza al módulo 14. A inicios de 2019 definen no continuar con la propuesta por las dificultades de generar una grupalidad para trabajar con ese dispositivo. En el año de trabajo tuvieron que sortear distintas dificultades. Por un lado, la sectorización de la población trans en diversos módulos generaba dificultades logísticas para generar el agrupamiento y los encuentros. Aquellas mujeres trans que se encontraban en el módulo 9 de progresividad debían volver a reagruparse con las que se encontraban en el módulo 4, lo «era como llevarlas a la regresión, no tenía sentido pedagógico» (Entrevista 28, integrante de organización social, 28/10/2019). A su vez, la situación de regresividad elegida por

muchas reducía el grupo con la que podían trabajar. La presencia o ausencia de algunas mujeres trans con roles de liderazgo en la grupalidad que eran figuras sostenedoras, de referencia y soporte, también fue un factor que influyó.

Las parejas y la violencia de género presente en los vínculos emergieron como un factor que obturó procesos de inclusión socioeducativa. Desde los primeros talleres apareció la violencia de sus parejas por el proceso de autonomía de tener un espacio educativo propio. «¿A dónde vas? ¿Quién? ¿Con quién? ¿Cómo? ¿Por qué demoraron tanto? ¿Qué hicieron? O muchas veces algún marido dando vueltas» (Entrevista 29, integrante de organización social, 8/10/2019).

Desde la organización se destaca que una de las claves para sostener el proceso fue generar estrategias flexibles y variación metodológica de acuerdo a perfiles, «eran propuestas no tradicionales», así el formato de radio teatro se convertía en un cabaret tratando de incorporar sus experiencias y el bagaje de sus historias de vida. Se buscaban generar espacios donde «ellas pudieran explorar lo que quisieran ser, intentando salir de la cárcel estando en la cárcel» (Entrevista 29, integrante de organización social, 8/10/2019).

En general, las valoraciones de las mujeres trans sobre esta propuesta de talleres son muy positivas. La mayoría manifiesta adhesión y disfrute del dispositivo de talleres, relatan que «hablábamos, cantábamos, bailábamos, hacíamos cosas, teatro, deportes, rap»

(Entrevista 1, Mujer trans privada de libertad, 6/9/2019). Sólo en un caso se plantea que a pesar de la diversidad de la propuesta se aburría «hacíamos muchas cosas, teníamos plástica, teníamos arte, teníamos rock, hip hop. Pero me aburría, me aburría. Yo soy una persona que me aburro muy fácilmente, y no me gusta esperar» (Entrevista 6, mujer trans privada de libertad, 27/9/2019). En otros relatos aparece una valoración especial de la energía de los docentes, de las propuestas diferentes o innovadoras, de la alegría con la que trabajan en los talleres y de ser personas disponibles y contenedoras «a veces viste que una no tiene un buen día y ellos te levantaban, divinos. Si tenías algún problema vos ibas y se ponían hablar personalmente con uno de ellos y todo, si querías llorar llorabas y contabas cosas, divino, divinos todos» (Entrevista 2, mujer trans privada de libertad, 6/9/2019). Otra de las mujeres trans señala que además de sorprenderse porque «traían cada cosa rarísima: una vez vinieron con un par cámaras rarísimas, tenían tanta onda que te engancharon, ¿entendés? Y te mostraban que, aunque estuvieras preso, la vida sigue» (Entrevista 11, mujer trans privada de libertad, 16/10/2019). También emergen algunas valoraciones sobre las habilidades sociales que generaba transversalmente el trabajo en talleres: «Yo aprendí un poco a ser más compañera» (Entrevista 1, mujer trans privada de libertad, 6/9/2019). En algunas aparece la idea de los talleres generaban una disrupción en la rutina y el ocio de la cárcel: «Y te sacaban totalmente de la cárcel. Por esa hora y media, fuera de la cárcel: estamos en esto. Y con cosas sorprendentes, que vos decís, quedás de cara» (Entrevista 11, mujer trans privada de libertad, 16/10/2019).

En la actualidad las mujeres trans de la Unidad N.º 4 participan de un taller semanal del Ministerio de Educación y Cultura (MEC) y de talleres de educación no formal en la comunidad educativa.

ACCESO A TRABAJO Y A LA PROGRESIVIDAD

Todas las personas en privación de libertad tienen derecho a solicitar acceder a una plaza laboral. La política penitenciaria marca que la solicitud puede hacerse después de los noventa días (tres meses aproximadamente) de que la persona ingresa al sistema. Existe poca oferta de trabajo en las cárceles y la mayor parte no es remunerado. El principal estímulo para muchas personas es la reducción de pena. Muchos de los trabajos disponibles en la cárcel refieren a tareas de *fajina* vinculadas a la limpieza y acondicionamiento de espacios y a tareas de distribución y reparto de la comida, que en la jerga penitenciaria se le denomina *rancho/as* en referencia al *rancho*, que es la comida.

Antes de que se iniciara un camino de acciones afirmativas para incluir a la población trans en el área laboral de la Unidad N.º 4 eran muy pocas las oportunidades de acceder a una comisión de trabajo. Formalmente algunas mujeres trans accedían a plazas laborales en los módulos como fajineras, haciendo tareas de limpieza en el módulo y de cocina para la guardia policial. Fuera de los módulos o pabellones no accedían a comisiones de trabajo.

Es importante tener presente que la mayor parte de las mujeres trans no tuvo acceso previo a su privación de libertad a experiencias de trabajo formal. En general, muchas desarrollaron el trabajo sexual en alguna etapa de su vida como estrategia de supervivencia alternando con trabajos informales, precarios y zafrales (vinculado al cuida-

do de niño/as, de personas mayores o dependientes, actividades de cosecha en chacras, etc). Las experiencias de trabajo formal aparecen de forma reiterada vinculadas a programas de empleo protegido implementadas por el MIDES, en especial a través del programa Uruguay Trabaja (UT). Estas experiencias se generaron a partir de los cupos laborales para población trans en esos programas.

A partir de la política de visibilización y reconocimiento de las identidades trans comienzan a abrirse oportunidades en el polo tecnológico de la Unidad N.º4. Existían una serie de prejuicios y sesgos de género que obturaban la posibilidad de trabajo en este sector, dado que «no concebían que ellas fueran vestidas de mujer, claro ellas se ponían calzas, a trabajar con el resto de los varones porque si no los iba a provocar...» (Entrevista 25, integrante de la Comisión de Género del INR). A partir de un trabajo del mecanismo de género de incidencia interna dentro de la institución penitenciaria y dentro del Ministerio Interior comienzan a buscarse los caminos para que la población trans tuviera las mismas oportunidades de trabajo que el resto de las PPL de la Unidad N.º4. Entre 2014 y 2015 se generan plazas laborales y empiezan a trabajar en el polo tecnológico algunas mujeres trans. En la selección de los perfiles para ingresar jugó un rol importante la referente de género de la unidad:

En su momento me piden si yo tenía para elegir cuatro o cinco personas, porque había cuatro o cinco lugares en el sector para trabajar. Entonces trabajan allí y ta, estuvieron un mes a prueba yendo a trabajar al polo industrial, volviendo de trabajar al módulo 4. Iban todos los días y volvían, hicieron una prueba un mes y como cumplieron están ahora alojados en esa progresividad (Entrevista 19, operadora penitenciaria, referente de género de la Unidad N.º4).

Una vez que se seleccionan perfiles, se abre un período de prueba de trabajo en el Polo Industria y si se sostiene el proceso cambian de ubicación hacia un módulo semia- bierto de progresividad.

La apertura de plazas laborales en el Polo posibilitó que un tiempo después, entre 2016 y 2017, se habilitara para las mujeres trans un sector en el módulo 9 para cumplir con la progresividad en el sistema. Una de las mujeres trans recuerda cuando le dieron la noticia que pasaba al módulo 9:

... yo dije «¡Wow!». Saltaba en una pata yo, porque digo «Voy a experimentar otra cosa que... voy a salir de allá abajo, de... de... de pasar tantas cosas, que te cortan la luz, que te cortan el agua, que no tenés para bañarte, que no tenés muchísimas cosas», ¿no? [...] Fue cruzar el portón 22 para acá y fue respirar otro aire, respirar otro aire totalmente. Y bueno, entré acá y empecé a ver lo que era y nada que ver, nada que ver, fue como... como que mi convivencia se hace mucho más leve y mi proceso acá adentro se hace mucho más leve... (Entrevista 3, Mujer trans privada de libertad, 20/9/2019).

El cambio hacia la progresividad es vivido como un paso adelante que implica una mejora sustancial y un cambio cualitativo en las condiciones materiales de reclusión. El sistema de progresividad y regresividad instala una lógica de premio –castigo fundada en la responsabilidad y el comportamiento individual. Se cristaliza una lógica meritocrática en todos los actores del sistema, personal penitenciario y personas privadas de libertad.

O sea, eso es algo que uno mismo se lo busca. Yo me busqué progresar, salir adelante, salir de allá abajo, trabajar el cerebro, me lo busqué yo. Nadie me regaló nada a mí (Entrevista 3, mujer trans privada de libertad, 20/9/2019).

El acceso a una plaza de trabajo fuera del módulo sumado a la posibilidad de un traslado al módulo de progresividad significaba, el acceso a recursos y a bienes materiales y simbólicos, así como la ampliación de un *capital social* (Bourdieu, 1986) en privación de libertad. El ingreso también significó el desarrollo de mecanismos de protección a través de actitudes paternalistas de los referentes institucionales.

... nosotras, las chicas trans, todo lo que pedimos o algo por suerte nos ayudan. Acá el director del polo, Garay, está siempre, a mí al menos me dijo: «el mínimo que te diga puto o te sientas discriminada o algo vos vení que a esa persona automáticamente la tiramos para abajo —dice—, porque yo no estoy ni ahí con la discriminación, por algo las subo a trabajar, a mí me gusta que vengan chicas trans...» (Entrevista 2, mujer trans privada de libertad, 6/9/2019).

Los referentes del área laboral señalan que en general se buscan tareas que se ajusten al perfil y se adaptan las comisiones laborales para que las mujeres trans se sientan cómodas. Esto significa en los hechos la reproducción de sesgos de género en la división sexual del trabajo en las tareas asignadas, ya que «generalmente nos piden para hacer limpieza o para hacer alguna cocina. Eso es lo que ellas más demandan» (Entrevista 27, referente institucional área laboral de la Unidad N.º4). En cárceles de varones la oferta se reduce a aquellos trabajos considerados más feminizados y que no las exponen a una interacción tan directa áreas o rubros masculinizados con

otros varones privados de libertad.

En todo este proceso se ha ido consolidando una política de acción afirmativa en el acceso al trabajo de las personas trans con la mediación y el impulso del DGD del INR.

Casi siempre de los cambios de módulo a progresividad participan el Departamento de Género o el referente que aconseja o no aconseja, o si no nosotros vemos que hay una persona que tiene muchas posibilidades de trabajo porque la ves que tiene un buen perfil para hacer un buen proceso y también se habla con el polo industrial para ver si tienen plazas, se les pasa el nombre para que la evalúen y facilitamos eso (Entrevista 18, responsable del DGD, 1/8/2019).

La responsable del DGD plantea que existe una acción intencionada en abrir oportunidades y facilitar el acceso para las personas trans, porque «no es sencillo acceder a una plaza porque trabaja un porcentaje reducido» en el polo tecnológico y se busca que las personas tengan una idoneidad técnica o especialidad en algún área de trabajo.

En las cárceles del interior también se han buscado alternativas para generar plazas laborales para las personas trans, ya sea como fajineras o haciendo tareas de secretaría o administrativas. Una de las mujeres trans privadas de libertad en una cárcel del interior plantea que tenía asignada una comisión laboral que luego abandonó: «Yo tenía la comisión de los salones. La abandoné después. Limpiaba los salones donde se estudiaba y la conyugal» (Entrevista 14, Mujer trans privada de libertad, 3/10/2019).

DERECHO A LA IDENTIDAD

Las formas de habitar y performar el cuerpo en el contexto de encierro han ido logrando hacerse un lugar propio, pese a la fuerte persistencia de las lógicas cisnormativas binaristas.

Actualmente, las personas trans acceden a maquillaje y otros elementos de estética, se interrumpió el rapado de su pelo cuando ingresan al centro de privación de libertad y se les permite feminizar su vestimenta (si bien sigue estando prohibido la utilización de minis o polleras).

Además, representantes del Registro Civil visitan en forma periódica a las PTPL y les informan sobre sus derechos a la documentación de acuerdo a su identidad de género y acompañan el inicio de esos trámites.



capí tulo VI

¿ROMPIENDO EL CICLO?

c.6

¿ROMPIENDO EL CICLO?

Las trayectorias de buena parte de las PTPL entrevistadas durante la realización de esta investigación confirman el diagnóstico y los problemas anunciados en la literatura académica sobre la circularidad del sistema penal y las dificultades para la reinserción una vez producido el egreso (Rodríguez, 2015; De Giorgi, 2005; Wacquant, 1999; Pavarini, 1995).

En muchos casos el sistema penal captura en forma temprana estas corporalidades disidentes, iniciando así un difícil tránsito de una institución a otra (generalmente de estructuras orientadas a jóvenes a otras para adultos), sin que se logre romper la progresividad y la recurrencia de entradas y salidas. Por ejemplo, una de las entrevistadas en esta investigación contaba con un total de once entradas y salidas (si se incluían las dos veces que había estado privada de libertad cuando era menor), habiendo sido cuatro años el lapso mayor de tiempo «afuera». Es que, como señala Rodríguez (2015), el sistema carcelario y judicial vulnerabilizan cada vez más a la persona, ya que el haber sido encarcelado aumenta la tendencia a la reincidencia y a la nueva privación de libertad. Este problema es naturalizado tanto por las personas privadas de libertad como por sus custodios, asumiéndose de alguna forma que la vida de estas personas es así, y que sus trayectorias discurren necesariamente atravesadas por la omnipresencia del delito y las instituciones de encierro. La reflexión casi siempre culpabiliza a la población privada de libertad, y pocas veces se detiene en los factores sistémicos que explican la circularidad de estas trayectorias biográficas.

A esta problemática, que es común para el grueso de la población privada de libertad, deben sumársele algunos aspectos específicos cuando se aborda y analiza el cruce entre reinserción y personas trans. Las primeras preguntas analíticas obligatorias fueron: ¿Es posible hablar para esta población de reinserción? ¿Este concepto no presupone que existió en algún momento algo parecido a una integración social? Las trayectorias de vida de las personas trans, confirman una temprana desafiliación de la estructura familiar, educativa y sanitaria, así como graves problemas de convivencia debido a la discriminación directa y cotidiana. Por ejemplo, una de las entrevistadas, recordando su infancia y adolescencia señalaba: «en ese momento era horrible, todo el mundo te gritaba, te discriminaba, te golpeaba. Todo el mundo se burlaba... era muy complicado, muy diferente a ahora, que bajó bastante todo eso» (Entrevista 16, mujer trans, 5/11/2019). Este cuadro de exclusiones múltiples generaba que la persona para sobrevivir tuviera como única alternativa la explotación sexual/comercio sexual y el narcomeudeo, lo que muchas veces iba acompañado del desarrollo de problemas de consumo de sustancias psicoactivas y períodos en situación de calle. Si, como señala Vigna (2012), la mayoría de las PPL van entrecruzando diferentes fuentes de desigualdad de modo

particular a lo largo de la vida generando así las condiciones propicias para desencadenar la captación por el sistema carcelario, en el caso de las personas trans esto es un asunto especialmente claro y contundente. Romper este ciclo implicaría entonces necesariamente generar condiciones reales de inserción para una persona que nunca las tuvo, y fomentar políticas agresivas de empleo y vivienda que permitan proteger a la persona de la profunda transfobia social existente. Este problema será retomado a lo largo de análisis y al momento de proponer alternativas concretas.

La Dirección Nacional de Apoyo al Liberado (DINALI) se creó en 2015 en sustitución del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados, que existía hasta entonces. El objetivo fue comenzar a construir respuestas más efectivas al problema del egreso y la reinserción de los liberados, que permitan bajar los niveles de reinserción. A tales efectos, dentro de la DINALI se diseñaron dos programas nuevos: uno es la Posada del Liberado Dr. Oscar Ravecca y otro el Programa de Preegreso, ambos dispositivos con apenas casi dos años de funcionamiento a la fecha del presente trabajo.

LA POSADA

La posada se inauguró el 24 de mayo 2018 y desde entonces 23 personas completaron el proceso de estancia de tres meses, logrando egresar con diferentes situaciones: algunos consiguieron trabajo y otros recompusieron sus vínculos familiares.

La Posada del Liberado está ubicada en el cruce de las calles Miguelete y Cabildo, en un edificio vecino al que fue la vieja cárcel de mujeres. La entrada no tiene vigilancia, se accede a una pequeña sala con televisión prendida, y luego a un patio donde hay varios consultorios en los que atienden psicólogos y trabajadores sociales de la DINALI que atienden a la población liberada.

A la Posada se accede a través de una segunda puerta, que da a un corredor y otro patio interno alrededor del cual hay oficinas y salas, ubicándose en el primer piso los dormitorios de sus residentes. Para ingresar a la posada el candidato tiene que ser una persona ex privada de libertad que se acerca al servicio dentro de los treinta primeros días de haber sido libertado. El lugar es mixto y esto no ha generado ningún tipo de problemas hasta el presente, pero la mayoría de los usuarios son varones. El máximo de mujeres que tuvo la posada fue solo de nueve. De todas formas, esta relación entre géneros se ubica dentro de los parámetros que tiene el sistema carcelario, el que es abrumadoramente masculinizado (las MPL no superan el 5% del total de la población carcelaria).

A los liberados que ingresan a la posada se les ofrece alojamiento y comida por noventa días, período que puede extenderse hasta un máximo de 120 días. El cupo de la institución es de sesenta personas, si bien la capacidad locativa permitiría alojar a 68, pero hay un dormitorio que se usa como depósito y otro que no se encuentra en buenas condiciones. La creación de este dispositivo implicó un cambio importante: antes los liberados sin red social (muchos uruguayos y ni que hablar los extranjeros) una vez que salían tenían la calle como única alternativa. Ahora los espera un lugar que les da tiempo para organizarse. La mayoría de los usuarios vienen derivados del dispositivo de preegreso que la DINALI lleva adelante en todas las unidades penitenciarias de la zona metropolitana; otros se acercan a la institución una vez que salen liberados de una unidad penitenciaria.

La aplicación de estas reglas de convivencia es flexible: si una persona tiene una buena reinserción, está haciendo una pasantía, y de repente se queda sin lugar donde alojarse (separación o distanciamiento de quien la alojaba) la posada puede ser una alternativa (más allá de que se vencieron los treinta días) a efectos de apoyar a la persona y evitar que se detenga todo su proceso. También en algunos casos los plazos se extienden, a cuatro o seis meses atendiendo la particularidad de algunos casos: personas mayores, con enfermedades y sin red social, que están tramitando pensiones por discapacidad o enfermedad en el Estado cuyos trámites se encuentran demorados. Una vez concluidos los plazos se busca cerrar el proceso con el/la usuario/a, hacer el egreso y ponerlos/as si es necesario en conexión con los refugios del MIDES a efectos de evitar que la persona quede en situación de calle.

La posada, que usualmente está en su capacidad a tope, es atendida por tres funcionarias. Parte de sus tareas implican recibir a los nuevos, hacer sus fichas de ingreso y planes de vida en forma conjunta, ocuparse de la cocina y del orden en los baños, así como hacer listas de orden de prelación para los diferentes cupos laborales o de formación a los que accede en sus diferentes convenios la DINALI. También estas tres funcionarias deben también ocuparse del orden interno, recibir solicitudes de informe, escribir notas y cartas para los usuarios a efectos de presentarse en diferentes dependencias estatales, y hacer el seguimiento de todos los casos. Como era de esperar, las tres funcionarias señalaron a los pocos minutos de iniciada la entrevista que se encontraban completamente desbordadas por la cantidad de tareas asignadas: «Son demasiados usuarios para tan pocos funcionarios. Esto dificulta mucho poder hacer una atención más personalizada», señaló una de las funcionarias de la DINALI (Entrevista 31, funcionarias de la DINALI, 9/7/2019). Las reglas de funcionamiento interno son rígidas, a efectos de garantizar la convivencia pese a la masividad y falta

de recursos: la persona que no respeta el encuadre o comete algún robo a los compañeros/as, viene sólo a comer, no pernocta en el lugar, no busca empleo, etc., se lo egresa del dispositivo.

A la persona cuando llega se la hace una ficha diagnóstica, y se le asigna dos técnicos que van trabajando durante la primera semana, viendo que tanto se adapta al nuevo espacio, así como se busca construir conjuntamente con la persona un plan de vida. Se analiza a su vez sus necesidades de salud (es muy frecuente que muchos de los que llegan a la posada tenga problemas de salud importantes) y que cosas quieren hacer para insertarse.

Se intenta trabajar a partir de la «verdad», señala otra de las funcionarias entrevistadas en DINALI. «Se conversa a fondo con la persona y se trata de establecer una serie de prioridades e intereses, y trabajar a partir de allí. Es la única forma en que logran efectivamente sostener el proceso con éxito», agrega (Entrevista 31, funcionarias de la DINALI, 9/7/2019). Las personas liberadas, entre ellas las trans, suelen construir durante el encierro planes poco realistas sobre su salida y posible inserción laboral, o reencuentro con seres queridos y familiares. Muchas se aferran a ello durante el encierro, pero cuando se abren las puertas de la cárcel rápidamente esas fantasías caen como castillos de naipes y las personas enfrentan un vacío devorador. A veces la persona sale sin ninguna dirección o apuesta:

Siempre que salí, salí a la deriva. Con una mano atrás y una mano adelante. Siempre salí sin tener un plan. Mis amigas hacían planes y planes, de que iban a ser famosas, que las iban a ir a buscar. Yo sabía que eso no era posible (Entrevista 15, mujer trans, 23/11/2019).

1_ Los trabajos consistieron en la limpieza del terreno, poda, se hizo una zanja frente a la escuela y se colocaron caños de hormigón para desagüe. A nivel del edificio se realizó un hidrolavado de la fachada, se repararon grietas, paredes y humedades, se pintó el exterior e interior. Además, se colocó membrana asfáltica y líquida en techos para lograr una buena impermeabilización. También se repararon baños y se construyó uno inclusivo. Se hizo divisoria con paredes de yeso y se colocó techo en uno de los pasillos para lograr un patio cerrado, se hicieron y repararon juegos, y se instaló luz en todo el exterior del edificio.

Por eso, es tan importante diseñar un plan de trabajo realista, y una vez elaborado observar y evaluar la capacidad de la persona de sostener encuadres de formación o proyectos laborales y adaptarse al nuevo escenario de convivencia.

La DINALI tiene convenio con el Inefop, por el que las personas liberadas del sistema penitenciario son capacitadas en distintos oficios. El acuerdo establece que durante un año se deberán impartir un máximo de 26 capacitaciones en una pluralidad de áreas: informática, herrería, carpintería en madera, carpintería en aluminio, chapa y pintura, peluquería canina, panadería, mantenimiento de espacios verdes, auxiliar de servicio y tizanería, gastronomía, mecánica automotriz, mantenimiento e instalación de equipos acondicionados y elaboración de pastas. Las capacitaciones incluyen 5 módulos: capacitación específica, competencias transversales, nivelación, sensibilización en el ambiente y el consumo responsable y un módulo de acompañamiento y seguimiento individual.

Los grupos de formación están conformados en un 70% por personas liberadas del sistema penitenciario y un 30% por población general de Inefop. La DINALI cuenta con una bolsa de trabajo de 150 personas dispuestas a sumarse a esas capacitaciones. También la DINALI y la Facultad de Ciencias de la Universidad de la República firmaron un acuerdo a través del cual dos personas liberadas del sistema penitenciario hacen pasantías laborales en la institución educativa. Los pasantes que integran la bolsa de trabajo de la DINALI realizan tareas de mantenimiento en el extenso predio que ocupa la Facultad en el barrio Malvín Norte. Durante el período que están contratados cobran de acuerdo al escalafón y tienen cubiertos todos sus derechos laborales.

Este tipo de convenios son muy útiles y resuelven las dificultades de acceso al espacio laboral que tienen los ex privados de libertad y contribuyen a reparar la imagen fuertemente estigmatizada que tienen a nivel social. Por ejemplo, en mayo de 2019 se inauguraron las obras que personas liberadas del sistema penitenciario realizaron en la Escuela Rural N.º62 Blanca Guarnerio, del Paraje Etchevarría. El proyecto nació de los vecinos y exalumnos de la escuela y contó con colaboración de la DINALI¹. También a través de los convenios con el MIDES se accede a cursos de fortalecimiento y nivelación educativa que imparte Primaria. En caso de Secundaria también pueden acceder a los distintos planes, ya sea a través de tutorías o concurriendo a los Liceos de la zona. Además, pueden participar de los talleres que dicta el Ministerio de Educación y Cultura. También gracias al convenio firmado entre la IM y la Fundación Caleidoscopio de la DINALI, doce personas liberadas del sistema penitenciario hacen trabajos de limpieza en el Municipio C, y otros logran insertarse gracias al acuerdo firmado entre DINALI, las empresas ISG y Cañerías Industriales, y la Asociación de Familiares y Víctimas de la Delincuencia (Asfavide). De este último acuerdo, se inauguró un lavadero de autos que funciona en las instalaciones de la posada, donde participan tres liberados seleccionados. El lavadero atiende al público en general en la calle Cabildo entre Miguelete y Nicaragua.

Por último, el convenio con el Teatro Solís les permite garantizar alguno de los derechos culturales: se hacen salidas a ver obras de teatro en esa

sala. Y también se organizan peñas folclóricas en la propia posada.

Las tres funcionarias que trabajan en la posada evaluaron positivamente el trabajo en red con las otras instituciones, si bien consideraron que es posible aún extender mucho más los convenios, ya que faltan gran cantidad de lugares para garantizar en forma protegida el ingreso de los liberados con los que se están trabajando en el dispositivo. «Muchas de las personas aquí esperan semanas y semanas por una oportunidad. Están ansiosas de conseguir un trabajo que les permita retomar sus vidas y no caer en la misma», recalca una de las funcionarias (Entrevista 31, funcionarias de la DINALI, 9/7/2019).

A nivel de salud, los usuarios/as de la Posada cuentan con cobertura en las policlínicas de ASSE, atención en el Portal Amarillo, un consultorio odontológico instalado en la propia posada, y talleres de la JND. La atención y trabajo con usos problemáticos de drogas es muy importante, dado que es un problema de salud frecuente entre las PPL.

Las visitas a los/as usuarios/as de la posada son escasas. En general vienen madres, hermanas o hijos menores. Pero de los sesenta usuarios, solo aproximadamente diez habían recibido visitas en el último mes. Dato que confirma la ruptura de la red social, y el abandono en que se encuentran muchas veces los/as liberados/as. A veces esta ruptura se produjo mucho antes de que la persona fuera detenida, en la mayoría de los casos tiene lugar mientras la persona está encerrada. En el caso de la población trans este proceso arranca generalmente cuando se afirmó su identidad de género y fueron expulsadas del espacio familiar. En algunos casos, no obstante, la familia sigue manteniendo algún tipo de vínculo, pero es muy difícil que subsista cuando la

persona comete un delito y pierde su libertad. En este sentido, una de las trans entrevistadas señalaba:

mi familia me fue a ver a la cárcel una única vez y ahí me dijeron: «Mirá, te venimos a ver esta vez, pero a partir de ahora te mandamos cosas, pero venir de vuelta acá no, es demasiado venir hasta acá, entrar, comernos todo el plantón, todas las judeadas que te hace la revisoría, ni lo sueñes» (Entrevista 16, mujer trans, 5/11/2019).

TRANS-DESINTEGRACIÓN Y LAS MARCAS DE LA DESIGUALDAD

Las personas trans llegaron a la posada por primera vez en 2018. La salida de Marci de la cárcel después de 28 años generó expectativas de todo tipo. Ella soñaba con una salida casi mágica. Dijo a compañeras y técnicos que estaba planeando salir en el programa televisivo «Esta boca es mía» para contar su historia y que esto iba a permitirle hacerse famosa. Una funcionaria fue a buscarla a la salida, evitó su exposición mediática y la llevó en un coche directo a la posada.

Allí estaba todo dispuesto para recibirla. La falta de recursos no había permitido tampoco hacer grandes movimientos, pero se había preparado a las funcionarias que trabajaban en el dispositivo y se había pensado hacer talleres de sensibilización con los otros usuarios. Pero como no se plantearon en esa oportunidad —y en ninguno de los otros casos— problemas de convivencia con el resto de las personas por compartir

el baño, ni la habitación con mujeres cisgénero, se priorizó hasta el momento otros emergentes que aparecieron en la vida cotidiana, como ser el uso problemático de drogas, tema sobre el que se trabaja con una perspectiva de reducción de daños.

Después de muchos años de encierro y horas de fajina Marci tenía ochenta mil pesos de peculio disponibles. La primera cuota, casi la mitad, se los gastó en un solo día cuando salió de compras. Quiso comprarse un anillo, ropa y otras cosas. Las funcionarias y técnicos intentaron dialogar con ella y proponerle una gestión de esos gastos más cauta y en sintonía con un escenario de corto y mediano plazo. Pero el resto del dinero tampoco duró mucho. Retiró lo que quedaba en la cuenta a los pocos días y perdió casi la totalidad luego de que su novia la robó, otra chica trans (María) que había salido de la cárcel un día más tarde. Marci se había ido a vivir con María a las 48 horas de estar en la posada. Después del robo se separaron y se le perdió el rastro. Su estancia en la posada fue fugaz y no hubo tiempo para hacer intervenciones de ningún tipo. Después de tantos años de estar recluida, diferentes fuentes nos confirmaron que ahora Marci se encuentra en situación de calle, con el pelo rapado, usando un turbante, atravesando una fuerte recaída en su uso problemático de pasta base de cocaína.

Esa fue la primera experiencia de las cuatro que tuvo hasta el momento la posada con personas trans. Fue en muchos sentidos paradigmática y dejó al descubierto la multiplicidad de problemas que atraviesan estas biografías y la dificultad de dar respuesta en tiempo real a las mismas. De todas formas, este primer fracaso, tampoco sirvió para reencuadrar el trabajo de la Posada y dar una mejor respuesta a los casos que vinieron a continuación.

El caso de Marta fue el segundo y tampoco es

muy alentador. La primera vez que salió de la cárcel estuvo dos meses participando activamente en la posada, se integró muy bien e hizo contacto con su familia, que vino a visitarla. Marta parecía estar muy estimulada con un posible cambio en su vida. Pero nadie le avisó cuando fue libertada que para cumplir con su libertad anticipada debía notificarse en la comisaría en forma semanal. Cuando se enteró de este requisito ya era tarde, por lo que tuvo que volver al penal a cumplir los meses que le quedaban de condena. En otros casos, la institución acepta que el error fue de ella misma y decide permitir a la persona seguir fuera, pero no sucedió lo mismo en el caso de Marta.

Unos meses más tarde Marta volvió a ser libertada y regresó a la posada, pero su actitud esta vez era completamente distinta. Estaba cursando una fuerte depresión e inició un uso problemático de drogas que le generó problemas de convivencia. Luego de robarle a otra compañera trans alimentos y ropa la posada le dio el egreso y se perdió su pista. Según las técnicas, el cambio entre la primera y la segunda vez que estuvo en la posada obedeció a problemas con su pareja. Este problema fue subrayado por todas las técnicas como un problema recurrente entre la población trans privada del libertad. Durante el período de pérdida de libertad la mayoría de las mujeres trans construyen relaciones afectivo-eróticas que les funcionan como referentes en ese espacio y que implican la construcción de un relacionamiento fuertemente estereotipado, en el que se reifican los roles de género tradicionales o incluso formas de control y violencia de género.

Una de las funcionarias de la posada señaló en ese sentido: «A Marta el novio la llamaba acá hasta 15 veces en un día. Y se ponía como loco si cuando llamaba ella no estaba. Las conversaciones entre ellos eran muy tensas» (Entrevista 31, funcionarias de la DINALI, 9/7/2019).

Una funcionaria también recuerda cuando Marta volvió al pabellón donde estuvo privada de libertad tuvo graves episodios de violencia física con su pareja.

Se los separó, pero le insistió tanto, tanto al jefe de pabellón que al final cedió, pese a que pedí explícitamente que no los volvieran a poner juntos. Estar ahí es difícil, porque la persona insiste, insiste y al final cedés por cansancio.

Una de las funcionarias de la DINALI recuerda en ese sentido:

cuando vino por segunda vez no era la misma. Estaba muy desmejorada. Y ni bien se enganchó con el consumo rompió todos los puentes pese a que se intentó reencuadrar la situación varias veces. Firmó diferentes compromisos, pero no logró cumplir ninguno de ellos. Y después de que le robó a otra chica trans se cerró allí toda posibilidad (Entrevista 31, funcionarias de la DINALI, 9/7/2019).

La historia de Daniela no fue muy distinta. Logró estar en la posada solo 38 días. Su problema con el consumo de pasta base de cocaína le generó dificultades para sostener el espacio y finalmente perdió también su lugar allí. El cuarto caso sonaba más prometedor, hasta que Rafaela volvió a cometer un delito y perdió de nuevo su libertad. El círculo se cierra una vez más también en este caso.

Una trayectoria a contracorriente es la de Leticia. Si bien entró y salió de prisión varias veces en su vida, actualmente hace 19 meses que está «afuera». La última vez que fue liberada, aun no existía la posada, por lo que comenzó a dormir en un refugio del MIDES. Su pisada cambió cuando la jefa de una de las cooperativas de limpieza que tienen convenio

con la IM la reclutó para trabajar en ese espacio, como explicó Leticia:

Mi jefa me conoció sentada en la explanada de la IM. Yo salía del refugio todas las mañanas, iba para ahí y me quedaba sentada todo el día ahí esperando que fueran la hora para entrar al refugio de nuevo. Y ahí me conoció ella, y me dio el trabajo. Me pidió el teléfono, me llamó y hasta el día de hoy estoy ahí (Entrevista 16, Mujer trans, 5/11/2019).

El otro empleo formal que había tenido en algún momento en su vida fue en UT, espacio al que asistió regularmente, pero en el que nunca se sintió parte ni del todo cómoda. «Me trataron bien los compañeros y educadores, pero no me gustaba el trabajo porque era un trabajo de hombres: construcción en seco y albañilería. Lo hice porque me lo pusieron los del refugio y no quería decepcionarlos, pero la verdad no me interesó para nada», recuerda. Estas barreras relacionadas con las performances de género rígidas en las personas trans y los roles profesionales han sido señaladas como uno de los factores que explican la drástica reducción de la participación de las trans femeninas en el programa UT (Sempol, 2017).

También en su caso el cambio de escena y la capacidad de sostener un encuadre laboral tuvieron que ver con el cese de consumo de drogas. Leticia detuvo su carrera de consumo, no gracias a un dispositivo de atención, sino a partir de un *insight* en un momento crítico de su vida. «Estuve años consumiendo, hasta que un día me miré al espejo y estaba toda mugrienta, barbuda y dije “¿Qué estoy haciendo? Ya está”. Y hasta el día de hoy no toqué más nada», relató.

La existencia de políticas públicas focalizadas en las personas trans, el

2_ El equipo de trabajo está integrado por una trabajadora social y una psicóloga de la DINALI; un integrante de la Oficina del Comisionado Parlamentario para el Sistema Penitenciario; la directora de Asfavide, Graciela Barrera, y dos integrantes del INR referentes de la unidad penitenciaria donde se está trabajando.

azar, la resiliencia y los clics subjetivos en su carrera de consumo de drogas —un consumo que incluso ponían en interdicción su propia performance de género («estaba barbuda»)— parecen ser los aspectos que nos permiten comprender esta trayectoria diferente a todas las anteriormente reseñadas.

Otra trayectoria distinta a las primeras y también previa a la creación de la posada es la de Alfonsina. Ella estuvo presa en dos ocasiones y la segunda vez en el módulo 4 de la Unidad N.º4. En 2016 fue liberada, pero asegura que salió «como desnorreada, no sabía ni qué ómnibus tomarme» (Entrevista 32, mujer trans, 11/11/2019). Alfonsina obtuvo apoyo de una psicóloga de la DINALI, quien la orientó para conseguir algún tipo de inserción laboral. Finalmente, logró ingresar en una ONG que trabajaba en el hospital Pereira Rossell, donde pudo trabajar por un tiempo sin mayores problemas. Actualmente ha vuelto al comercio sexual, pero se mantiene por el momento alejada del sistema penal.

PROGRAMA DE PREEGRESO

La DINALI también instrumentó un dispositivo piloto sobre preegreso que comenzó a implementarse en las unidades n.º 5 de mujeres y N.º4 Santiago Vázquez para trabajar con las personas que están a seis meses de su liberación.

El programa tiene tres etapas, en un primer momento el INR debe definir la población con la cual se va a trabajar; esa lista debe de ser entregada a los técnicos de la DINALI². Sobre la base de esa población, el equipo técnico trabaja tanto a nivel grupal a través de talleres, como a nivel individual por medio de entrevistas personales, donde se evalúa y hace un diagnóstico de la situación de cada uno de los/as personas privados/as de libertad. A partir de estos encuentros se crea un plan integral de intervención individual. En esta segunda etapa, el programa busca articular con otras instituciones —dependiendo la si-

tuación de cada persona— para atender y trabajar usos problemáticos de drogas, patologías psiquiátricas, vivienda, trabajo, entre otros. También se les gestiona la documentación necesaria, (cédula de identidad, carné de salud, etcétera).

Por último, en la tercera etapa —una vez ya recuperada la libertad— se continúa trabajando con la persona por un plazo mínimo de 6 meses para facilitar su reinserción social. El gran cambio es que el trabajo se inicia antes que la persona sea liberada. La coordinadora del programa, subrayó que esta nueva modalidad de trabajo permite detectar a tiempo diferentes tipos de vulnerabilidades e ir construyendo alternativas viables con la persona (Entrevista 32, coordinadora de Preegreso, 9/7/2019). El objetivo es evitar que la persona, una vez liberada, termine en situación de calle o reincida.

Hasta el momento este dispositivo de egreso no ha trabajado con población trans. Tampoco los desafíos que implica pensar toda esta agenda han sido objeto de análisis por organizaciones como UTRU y por Nada Crece a la Sombra. Según explicó uno de los integrantes de esta organización, por ahora la intervención está centrada en el «adentro» y ver las formas de egreso es un deber del programa, que se piensa subsanar en futuras ediciones (Entrevista 29, integrante de organización social, 8/10/2019). Por su parte, una de las integrantes del CTU y de la Red Corpora en Libertad también planteó su preocupación sobre «cómo trabajar con ellas para prepararlas para la salida. Ahí hay un gran hueco. Ni el Estado ni nosotros logramos resolverlo» (Entrevista 30, integrante de organización social, 7/11/2019).

ENTRE EL BORRADO
Y LA AFIRMACIÓN
CORPORALIDADES TRANS EN
EL SISTEMA PENITENCIARIO



capí tulo VII

REFLEXIONES FINALES Y SUGERENCIAS

C.7

REFLEXIONES FINALES Y SUGERENCIAS

Desde el 2014 el INR ha desarrollado una política de acción afirmativa para la población trans privada de libertad que logró visibilizar su situación en el sistema carcelario, y modificar —en el marco de reformas más generales—, los criterios de agrupamiento y alojamiento, incrementar el trato digno, la protección contra la discriminación y la violencia, el acceso a la salud y a los programas sociolaborales.

Estos avances son importantes, revelan un compromiso político de los puntos focales con la agenda de género y diversidad, y la utilización exitosa de ventanas de oportunidad para obtener una seguidilla de medidas y cambios significativos dentro de la institución. Estos cambios permitieron cambiar la vida cotidiana durante el encierro de buena parte de las personas trans privadas de libertad.

Muchos de los límites y barreras de estos cambios están relacionados con problemas estructurales del sistema de privación de libertad en el Uruguay, la falta significativa de recursos, y el peso de tradiciones y prácticas institucionales cis-heteronormativas que, para modificarse, no solo en forma cosmética, exigen una voluntad política central y profunda.

Las resistencias dentro de la institución nacen entre una parte de las burocracias estatales, especialmente funcionarios y funcionarias policiales y también personal penitenciario civil que va incorporando una lógica de seguridad al tiempo que se va produciendo un policiamiento de sus prácticas.

Si bien parte del personal penitenciario, especialmente el personal civil pero no exclusivamente, ha sido contagiado con una perspectiva de trabajo en clave de derechos, persiste en algunos agentes penitenciarios una continuidad de prácticas discriminatorias. Estas lógicas conviven diariamente en las cárceles en los distintos niveles.

Las tentativas de transformación de esa cultura de trabajo son vistas como un intento de corrección política absurdo que impide y compromete la eficacia del trabajo policial. La cis-heteronormatividad institucional de los centros de privación de libertad se alimenta de políticas de seguridad que han sido históricamente ciegas a una perspectiva de género y diversidad y que no problematizaban las desigualdades instaladas entre la población privada de libertad y entre el personal penitenciario. A su vez, se nutre de una cultura de trabajo policial fuertemente jerarquizada y patriarcal donde se naturalizan conductas discriminatorias cimentadas en perspectivas tradicionales de género. A esta heteronormatividad institucional se suma una reproducción acrítica de todas las visiones más tradicionales y conservadoras de las cuestiones de género por parte de la población privada de libertad.

A continuación, proponemos una batería de sugerencias que buscan contribuir y señalar posibles líneas de acción.

DESAFÍOS PARA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA

1_ Una de las grandes debilidades de los cambios instrumentados es que muchos de estos aún no han sido institucionalizados. Por eso es imprescindible aprobar un Protocolo que establezca con claridad la existencia de un sector trans, los mecanismos de ingresos y los derechos de las personas en este sector. Este protocolo debe incluir lineamientos claves para el funcionariado con respecto al trato digno, al derecho al nombre, a las inspecciones, al acceso al trabajo, al estudio, al deporte y la recreación, a la salud y al alojamiento. Además, debería incluir en forma explícita los criterios del agrupamiento y las formas por las que se resuelve el alojamiento y clasificación de las personas trans privadas de libertad. A su vez, la investigación confirma la necesidad de aprobar un procedimiento sobre el ingreso de las personas trans al sistema penitenciario que incluya la consulta sobre el lugar de detención a través de una entrevista y del asesoramiento del DGD del INR como paso obligatorio. Esto implicaría institucionalizar buenas prácticas penitenciarias a partir de la ordenanza en vigencia sobre el tema. La lógica del caso a caso y de resolución a partir de las situaciones particulares permitió explorar soluciones y ensayar alternativas, pero también ha dificultado avanzar hacia una protocolización de estas acciones. La propia lógica de la institucionalidad penitenciaria (jerárquica, vertical y legalista) hace necesaria la elaboración de un documento que sintetice estas acciones y le otorgue un marco institucional más claro y accesible para todos los actores.

2_ A la luz de la experiencia realizada es claro que es necesario mantener la idea de un sector o módulo únicamente para trans, cambio que permitiría gestionar de otra forma los problemas de violencia de género que enfrenta este grupo en el contexto de encierro. Es claro que muchos de los avances, la posibilidad de una escucha institucional y de mecanismos de exigibilidad de derechos son producto de la existencia de un mecanismo de género y de una política de gestión del alojamiento y clasificación que las agrupó en un sector.

Pero la oferta institucional para pasar a un módulo en mejores condiciones y con más oportunidades, pero sin sus parejas y con un bloqueo del tráfico de cuerpos y del intercambio de sustancias sin una propuesta contundente para lograr adherencia puede tender a reproducir la regresividad elegida. La construcción de una alternativa viable tiene que incluir un dispositivo que aborde desde una dimensión de salud integral los problemas de consumo y de violencia instalados en las formas de vincularse consigo mismas y con los demás y que ofrezca alternativas a los que obtienen a través de sus estrategias de supervivencia.

3_ Se debe avanzar en la institucionalización y jerarquización del lugar de los y las referentes de género en todas las unidades de reclusión del país. Es necesario reforzar la formación de operadores penitenciarios y referentes de género sobre etnia-raza, género, diversidad sexual y derechos humanos.

4_ Es muy importante que la política focalizada en personas trans tenga en

cuenta, para ser más exitosa en la concreción de sus metas, las estrategias de sobrevivencia que este grupo despliega en los diversos contextos, así como su afectación en la economía informal y la micro gestión cotidiana de su supervivencia. La posibilidad de iniciar procesos socioeducativos o laborales compite con las lógicas de esta economía informal. Esta economía informal tiene que ser contemplada como parte de la supervivencia y de una estrategia integral. Más allá de la importancia de pensar la política de privación de libertad en clave de planes socioeducativos y de rehabilitación, no puede dejarse por fuera las estrategias de micro gestión de la supervivencia.

5_ La investigación confirma la existencia de un cambio significativo en relación con la posibilidad de que las personas trans puedan hacer solicitudes y denuncias en el sistema penitenciario. Las denuncias no se desestiman y se realizan las investigaciones correspondientes. Pero es importante capacitar a la población trans en su uso, a efectos de evitar las falsas denuncias y el deterioro de los dispositivos existentes para atender sus reclamos.

SUGERENCIAS PARA LA POLÍTICA SANITARIA Y SOCIOEDUCATIVA

1_ El acceso a servicios de salud y a una atención integral para las personas trans está condicionado por una serie de obstáculos y barreras de diverso orden. Uno de los obstáculos identificados es la formación del personal médico de salud en un modelo médico hegemónico sin diálogo y con nula circulación de saberes con otras disciplinas. La construcción del poder médico, como ya vimos, se acompaña de una hegemonía epistemológica que jerarquiza el saber médico y lo coloca en un lugar de privilegio sobre otros saberes desautorizando el aporte de otras disciplinas y del conocimiento que portan las personas sobre

sus cuerpos. En esta línea se identifica como problema que la formación médica está pensada desde un paradigma de la enfermedad y no desde la salud y esto se reproduce en las cárceles, siendo necesario otros abordajes desde una mirada de salud integral.

2_ Es necesario generar un diálogo entre la institución penitenciaria y los servicios de salud en cárceles. A nivel institucional se identifica que existe un vínculo muy aislado en el nivel macro y en micro entre INR y ASSE. En el nivel macro, entre las direcciones y los decisores de la política pública penitenciaria y de salud en las cárceles y en el nivel micro se deben mejorar las articulaciones y las coordinaciones, comprendiendo la importancia de retroalimentar un pensamiento común. Con relación al trabajo directo con la población trans en especial en la Unidad N.º4 donde hay más presencia de este colectivo, se identifica como desafío el trazado de metas a corto plazo con progresividad en los objetivos y con la construcción de pisos mínimos de salud. Uno de los referentes de una organización social y del área de salud plantea que antes de iniciar procesos de hormonización es necesario avanzar en mínimos de salud en relación con el establecimiento de vínculos saludables, de la autodeterminación, de la expresión y la autopercepción:

arrancar por lo mínimo de lo mínimo en salud, que son los vínculos, el espacio, la autodeterminación, cómo me pienso, cómo me siento, cómo me expreso, todo eso que es tipo lo básico, y yo me salteé todo eso y fui como a pensar en la hormonización [...] no podés pensar en todo lo anterior» (Entrevista 29, integrante de organización social, 8/10/2019).

3_ La formación del personal de salud en clave de género y diversidad sexual continúa siendo un desafío ya que «...hay núcleos súper duros que generan mucho daño en las pacientes» (Entrevista 26, integrante del área de salud de la Unidad N.º4). Algunos actores del área de salud plantean que más allá de sensibilizar y capacitar en estas temáticas es necesario un mandato institucional más fuerte hacia el personal médico para comprender que el desconocimiento de la normativa legal que obliga a una atención especializada de las personas trans por parte del servicio de salud genera daño y constituye una violación a los derechos humanos.

4_ Trabajar con la población trans su empoderamiento a efectos de facilitar el proceso de negociación sobre la utilización de preservativos en las interacciones sexuales en los recintos carcelarios.

5_ Garantizar formatos y dispositivo educativos con metodologías mixtas y propuestas flexibles que garanticen la participación de las personas trans en actividades de formación y capacitación laboral.

DESAFÍOS PARA EL EGRESO

A medida que fuimos desarrollando el trabajo de campo fueron volviéndose evidentes varios de los desafíos pendientes para dar una respuesta más efectiva a las demandas y necesidades que instalan en las políticas públicas las personas trans liberadas. Una nota importante de campo esclarecedora sobre la urgencia de dar respuesta a estas tareas pendientes es lo difícil que fue concretar esta parte de la investigación debido al fuerte deterioro sanitario, económico y psíquico que atravesaban muchas de las personas trans liberadas a las que se intentó contactar para el informe.

Los niveles de exclusión que enfrentan antes y después de ser privadas de libertad vuelven

comprensibles las palabras que señaló una de las entrevistadas cuando le preguntamos sobre cuales eran a su juicio las consecuencias en su vida de la cárcel después de tantos años: «¿Consecuencias?... Yo diría que la cárcel fue como si hubiera vivido en una pensión [...] Yo tenía todo, gracias a Dios nunca me faltó nada. Mi celda parecía un apartamento» (Entrevista 16, mujer trans, 5/11/2019).

Los principales desafíos se pueden sintetizar en siete asuntos claves que merecen reflexión y pronta respuesta:

1_ Muchas de las personas trans, al igual que la población privada de libertad en general, tienen problemas de uso de drogas. Este consumo problemático compromete su trayectoria en la cárcel y mucho más aun su salida e integración en espacios laborales o lugares de formación. Como se señaló en el análisis este problema fue el factor por el que la mayoría de las trans femeninas perdieron su lugar en la posada, espacio de referencia que, dado su ausencia total de red social, constituía un aspecto clave en su proceso de integración. El trabajo de una problemática tan compleja como esta a través de algunos talleres en la Posada del Libertado, o seis meses antes del egreso como se hace en el Programa de Preegreso resultan claramente insuficientes. La posada desarrolló un discurso de reducción de daños y riesgos y no exige abstinencia a sus usuarios, pero sí se les solicita no consumir allí y también se les prohíbe ingresar bajo sus efectos. Si bien estas medidas son comunes en los programas que trabajan con usuarios de drogas lo cierto es que estas personas cuentan con otros espacios sociales a los que pueden recurrir para poder achicar la resaca o lo peor de los efectos

del consumo, y evitar así vulnerar una norma que termina excluyéndolos de ese espacio clave para su reinserción. Así como existe un interesante pragmatismo y realismo en asumir una perspectiva de reducción de daños y gestión de riesgos sería oportuno pensar algunas flexibilizaciones o alternativas reales para aquellos que no logran respetar estos límites ni bien salen de la cárcel.

2_ Los problemas de violencia de género y convivencia constituyen el otro gran problema emergente que traba o complejiza aun más el proceso de integración social de esta población. Muchas de las parejas de las mujeres trans despliegan formas de control (llamadas a la Posada, insultos, amenazas, etc.) adentro y ni bien se abren las puertas de la cárcel, algo que compromete sus posibilidades de moverse con libertad en el nuevo escenario.

Si bien para este problema tanto la posada como el INR tienen protocolos para actuar y de hecho en los casos aquí analizados se intentó hacer intervenciones tempranas, en ninguno de los casos se pudo superar las situaciones planteadas y sus consecuencias asociadas. Es claro que las problemáticas, las exclusiones y discriminaciones se superponen una a otra generando una trama compleja e interseccional de producción de la desigualdad muy difícil de superar.

3_ La policía molesta a las personas liberadas, las detiene en la calle, les pide papeles, las detiene una noche en la comisaría sin razón. Este hostigamiento es bastante frecuente. Cuando algún policía va a la posada a entregar papeles las funcionarias lo reciben en la puerta y evitan que ingrese al local, a efectos de evitar malentendidos y ansiedad entre los/as usuarios del servicio. Pero este es un problema importante a trabajar y solucionar.

4_ El dispositivo es muy pequeño en función de la cantidad de personas liberadas y en situación de calle. Los cupos son muy pocos

en función de la cantidad de liberados. Muchos liberados rebotan en la posada y quedan en situación de calle, lo que rápidamente los lleva a reincidir y volver a ser encerrados.

Además, hasta el momento la posada no puede recibir a mujeres liberadas con menores a cargo. Este es un problema de género importante, que refuerza las desigualdades estructurales en un sistema cis-heteropatriarcal.

Una alternativa viable sería permitirles usar las instalaciones a más personas para ver tele, ducharse o comer, algo que en ocasiones las funcionarias permiten cuando no hay mucho trabajo. Pero dado que hay muy pocos funcionarios en el dispositivo y muchas veces no se conoce a las personas que vienen a pedir comida o algún tipo de apoyo, se prefiere impedirles el acceso a efectos de evitar eventuales problemas con alguno de los usuarios/as.

5_ Para la inserción de las personas trans se hace imprescindible también mejorar sus niveles de formación educativa o laboral. La fuerte transfobia social generó su exclusión temprana del sistema educativo por lo que es importante instrumentar programas dentro las cárceles que logren capturarlas en forma efectiva. Para eso es clave subsanar el problema del día a día, la falta de paquetes y recursos que enfrentan muchas veces estas personas mientras están presas, lo que hace que se priorice involucrarse en trabajos y tareas que les permitan resolver la cotidianidad y se deje de lado este tipo de posibilidades con las que se construyen alternativas al mediano o largo plazo.

6_ Existen fuertes desintelencias entre las instituciones implicadas en el

proceso de liberación y en las condiciones que se produce la misma. Por ejemplo, la persona es liberada en forma anticipada y pasa a libertad vigilada, régimen en la que tendría que firmar todas las semanas en una comisaría, pero no se le avisa de esto, lo que implica que vuelva a prisión de nuevo por incumplimiento de la libertad vigilada.

7_ Las condiciones de encierro determinan significativamente el egreso y las posibilidades de reinserción. Todas las entrevistadas coincidieron en qué si la persona viene del módulo 8 o del 13 de la Unidad Penitenciaria n.º 4 o de la cárcel de Canelones, ha experimentado durante su encierro en forma permanente el hacinamiento y la violencia. Estos procesos de vulneración de derechos tienen años y generan heridas profundas en las psiquis de los reclusos, lo que hace muy difícil desarticularlos una vez que son libertados. Por eso, en general las posibilidades del egreso en estos casos no tienen buen pronóstico, mientras que los egresados de la cárcel Punta de Rieles, donde buena parte viene trabajando y estudiando durante el encierro, hacen una performance completamente diferente en la etapa del egreso. A efectos de romper el ciclo se vuelve entonces imprescindible cambiar las formas en que se priva de libertad a las personas en estos lugares y facilitar así sus procesos de reinserción social y laboral.

8_ Sería oportuno trabajar el egreso en conexión con las redes de salud y su territorio. Uno de los desafíos es que no haya una fractura entre el tiempo de las personas en privación de libertad y su salida. Surge la necesidad de que exista una continuidad con su historia clínica y que se puedan generar una guía de recursos que pueda ser orientadora de acuerdo a dónde se va a desarrollar su vida. Esto implica formalizar una conexión entre el servicio de salud en privación de libertad y los dispositivos de salud en territorio para su seguimiento en el egreso.

bibliografía

- AGUILAR VILLANUEVA, L. F. (1992). *El estudio de las políticas públicas*. Ciudad de México: Miguel Angel Porrúa.
- ALMEDA, E. (2017). Criminologías feministas, investigación y cárceles de mujeres en España. *Papers*, 102 (2), 151-181. Recuperado de <https://ddd.uab.cat/record/171314>
- BASILE, T.; GASTIAZORO, J. y ROCA, M. (2015). La gobernabilidad penitenciaria y las lógicas universitarias en centros de estudiantes de Unidades Penales de La Plata. En: E. RODRÍGUEZ y F. VIEGAS (Eds.). *Circuitos carcelarios: estudios sobre la cárcel argentina*. Coordinado por Bianca Racioppe; Paula Porta; Lucas Díaz. La Plata: Universidad Nacional de La Plata.
- BAUER, G.; HAMMOND, R.; TRAVERS, T.; KAAAY, M.; HOHENADEL, K. M. y BOYCE, M. (2009). "I Don't Think this is Theoretical; This is our Lives": How Erasure Impacts Health Care for Transgender People. *Journal of the Association of Nurses in Aids Care*, 20 (5), 348-361.
- BERTAUX, D. (2005). *Los relatos de vida. Perspectiva etnosociológica*. Barcelona: Bellaterra.
- BOSSUYT, M. (2002). *Prevención de la discriminación. El concepto y la práctica de la acción afirmativa. Informe final del Relator Especial*. Nueva York: ONU.
- BOSWORTH, M. y CARRABINE, E. (2002). Reassessing resistance. Race, Gender and Sexuality in Prison. *Punishment & Society*, 3 (4), 501-515.
- CAIMARI, L. (2004). *Apenas un delincuente. Crimen, castigo y cultura en la Argentina, 1880-1955*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- CALVEIRO, P. (2010). El tratamiento penitenciario de los cuerpos. México. *Cuadernos de Antropología Social*, (32), 57-74. doi: 10.34096/cas.i32.1428
- CARRABINE, E. y LONGHURST, B.; (2008). Gender and Prison Organisation: Some Comments on Masculinities and Prison Management. *The Howard Journal of Criminal Justice*. 37 (2), 161-176.
- CONNELL, R. W. (1997). La organización social de la masculinidad. En: T. VALDÉS y J. OLAVARRÍA (Eds.). *Masculinidad/es, poder y crisis* (pp. 31-48). Santiago de Chile: Isis Internacional-Flacso.
- CORDO, A. (2017, setiembre 8). Corregir el cuerpo, olvidar el alma. Prácticas de salud pública en cárceles. *Brecha*, 37-39.
- CORREA, A. M. (2011). Derechos humanos y subjetividad: narrativas de internos/as del Servicio Penitenciario en Córdoba capital. *Revista: Acciones e Investigaciones Sociales*.

- CORTI, A. y TRAJTENBERG, N. (2015). ¿Sin dolor no hay justicia? En: G. BARDAZANO, A. CORTI, N. DUFFAU SOTO y N. TRAJTENBERG (Comps.). *Discutir la cárcel, pensar la sociedad. Contra el sentido común punitivo* (pp.249-270). Montevideo: CSIC, Universidad de la República.
- DAROQUI, A. (2002). La cárcel del presente, su «sentido» como práctica de secuestro institucional. Violencias, secuestros y justicias en la Argentina. En: S. GAYOL y G. KESLER (Comps.). *Violencias, delitos y justicias en la Argentina* (pp. 169-191). Buenos Aires: Manantial.
- DE GIORGI, A. L. (2005). *Tolerancia cero. Estrategias y prácticas de la sociedad de control*. Barcelona: Virus Editorial.
- DARRÉ, S. y GORTÁZAR BELVIS, A. (2017). *Herramientas conceptuales para el diseño de una tesis I*. Montevideo: Flacso Uruguay.
- DAVIS, A. (2017). *¿Son obsoletas las prisiones?* Córdoba: Bocavulvaria
- ELDER, Ch. y COBB, R. (1993). Formación de la agenda. El caso de la política pública de los ancianos. En: L. F. AGUILAR VILLANUEVA (Ed.). *Problemas públicos y agenda de Gobierno*. Ciudad de México: Miguel Ángel Porrúa.
- FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES (FCS) y MINISTERIO DEL INTERIOR (MI) (2010). *I Censo Nacional de Reclusos*. Montevideo: Universidad de la República-MI. Recuperado de https://www.minterior.gub.uy/observatorio/images/stories/informe_censo_reclusos_dic.pdf
- FOUCAULT, M. (1984). *Vigilar y castigar*. Madrid: Siglo XXI Editores.
- (1987). *Historia de la sexualidad*. Madrid: Siglo XXI Editores.
- FRASER, N. (1997). *Iustitia Interrupta: Reflexiones críticas desde la posición «postsocialista»*. Bogotá: Siglo del Hombre Editores.
- GONZÁLEZ, V.; ROJIDO, E. y TRAJTENBERG, N. (2015). Sistema penitenciario de Uruguay (1985-2014): cambios, continuidades y desafíos. En: G. BARDAZANO, A. CORTI, N. DUFFAU SOTO y N. TRAJTENBERG (Comps.). *Discutir la cárcel, pensar la sociedad. Contra el sentido común punitivo*. Montevideo: CSIC, Universidad de la República.
- GRANT, J. M.; MOTTET, L. A.; TANIS, J.; HARRISON, J.; HERMAN, J. L. y KIESLING, M. (2011). *Injustice at Every Turn: A Report on the National Transgender Discrimination Survey*. Washington: National Center for Transgender Equality and National Gay and Lesbian Task Force. Recuperado de https://www.transequality.org/sites/default/files/docs/resources/NTDS_Report.pdf
- GUASCH, O. (1991). *La sociedad rosa*. Barcelona: Anagrama.
- BOSWORTH, M. y CARRABINE, E. (2001). Reassessing Resistance: Race, Gender and Sexuality in Prison. *Punishment and Society*, 3 (4), 501-515.
- HARWOOD, N. y VICK, M. (2012). Trans issues in higher education: personal encounters in two Australian universities. *International Journal for Diversity in Organisations, Communities and Nations: Annual Review*, (12), 67-80.
- JENNESS, V. (2010). From policy to prisoners to people: A “soft mixed methods” approach to studying transgender prisoners. *Journal of Contemporary Ethnography*, 39 (5), 517-553.

- y FENSTERMAKER, S. (2014). Agnes goes to prison: Gender Authenticity, Transgender Inmates in Prisons for Men, and Pursuit of the Real Deal. *Gender & Society*, 28 (1), 5-31. doi: 10.1177/0891243213499446
- KABEER, N. (1994). *Reversed Realities: Gender Hierarchies in Development Thought*. Londres-Nueva York: Verso.
- KUNZEL, R. (2008/2010). *Criminal Intimacy: Prison and the Uneven History of Modern American Sexuality*. Chicago: University of Chicago Press.
- LAMBLE, S. (2012). Rethinking gendered prison policies: impacts on transgender prisoners. *ECAN Bulletin*, (16), 7-12. Recuperado de <https://eprints.bbk.ac.uk/7625/1/7625.pdf>
- LEE, A. (2008). Trans models in prison: The medicalization of gender identity and the Eighth Amendment right to sex reassignment therapy. *Harvard Journal of Law and Gender*, 31 (2), 437-471.
- LERNER, G. (1990). *El origen del patriarcado*. Barcelona: Crítica.
- LEVY, M. (2005). Prisoner Health Care Provision: Reflections from Australia. *International Journal of Prisoner Health*, 1 (1), 65-73.
- LOVESIO, B. (2019). *Herramientas conceptuales para el diseño de una tesis II. La investigación cualitativa en Ciencias Sociales*. Montevideo: Flacso.
- MAFFÍA, D. (2007). Los cuerpos como frontera. Trabajo presentado en el I Congreso Internacional Violencias, maltrato y abuso. *Reconstruyendo el abuso de poder en los vínculos*. Buenos Aires.
- MCNEIL, J.; BAILEY, L.; ELLIS, S.; MORTON, J. y REGAN, M. (2012). *Trans Mental Health Study 2012*. Edimburgo: Scotland Transgender Alliance.
- MÍGUEZ, D. (2008). *Delito y cultura. Los códigos de la ilegalidad en la juventud marginal urbana*. Buenos Aires: Biblos.
- MENDIZÁBAL, N. (2006). Los componentes del diseño flexible en la investigación cualitativa. En: I. VASILACHIS DE GIALDINO (Coord.). *Estrategias de investigación cualitativa*. Barcelona: Gedisa.
- MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MIDES) (2016). *Primer censo de personas trans*. Montevideo: MIDES. Recuperado de <https://www.presidencia.gub.uy/sala-de-medios/audios/audios-breves/mides-primer-censo-personas-trans>.
- MONTEALEGRE, N.; SAPRIZA, G. y FOLLE CHAVANNES, A. (2016) *El tiempo quieto. Mujeres privadas de libertad en Uruguay*. Montevideo: Universidad de la República.
- MOTTO, C. (2015). Los usos de la violencia en el gobierno penitenciario de los espacios carcelario. En: E. RODRÍGUEZ y F. VIEGAS (Eds.). *Circuitos carcelarios: estudios sobre la cárcel argentina* (pp. 60-86). Coordinado por Bianca Racioppe; Paula Porta; Lucas Díaz. La Plata: Universidad Nacional de La Plata.
- PATEMAN, C. (1995). *El contrato sexual*, Vol. 87. Barcelona: Anthropos Editorial.
- PAVARINI, M. (2009). *Castigar al enemigo: criminalidad, exclusión e inseguridad*. Quito: Flacso.
- PEMBERTON, S. (2013). Enforcing Gender: The Constitution of Sex and Gender in Prison Regimes. *Signs*, 39, 1, 151-175.

PYNE, J. (2011). Unsuitable Bodies: Trans People and Cisnormativity in Shelter Services. *Canada Social Work Review*, 28 (1), 129-137. Recuperado de <https://www.jstor.org/stable/41658838?seq=1>

PLATERO, R. (2014). ¿Es el análisis interseccional una metodología feminista y queer? En I. Mendiá Azkue, M. Luxán, M. Legarreta, G. Guzmán, I. Zirion y J. Azpiazu Carballo (Eds.). *Otras formas de (re) conocer: Reflexiones, herramientas y aplicaciones desde la investigación feminista* (pp. 79-95). Donostia: SimREF Recuperado de https://www.researchgate.net/profile/Matxalen_Legarreta/publication/322129297_Otras_formas_de_reconocer_Reflexiones_herramientas_y_aplicaciones_desde_la_investigacion_Feminista/links/5a4655ada6fdcce1971b488f/Otras-formas-de-reconocer-Reflexiones-herramientas-y-aplicaciones-desde-la-investigacion-Feminista.pdf.

RE, L. (2008). *Cárcel y globalización. El boom penitenciario en los Estados Unidos y Europa*. Buenos Aires: Editorial Ad-Hoc.

RICHIE, B. (1995). *Compelled to Crime: The Gender Entrapment of Battered, Black Women*. Philadelphia: Routledge.

RICHTERS, J.; BUTLER, T.; YAP, L.; KIRKWOOD, K.; GRANT, L.; SMITH, A.; SCHNEIDER, K. y DONOVAN, B. (2008). *Sexual Health and Behaviour of New South Wales Prisoners*. New South Wales: School of Public Health and Community Medicine, University of New South Wales.

ROCHA, C. (2014). *Diversidad sexual en Uruguay: las políticas de inclusión social para personas LGBT del Ministerio de Desarrollo Social (2010-2014)*. Informe final. Montevideo: MIDES. Recuperado de https://uruguay.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/112_-file1.pdf.

RODGERS, J. (2013). *Transgender lives: Definitions, experiences, regulation, implications* (September), Brisbane, Queensland: Queensland University of Technology.

RODGERS, J.; ASQUITH, N. y DWYER, A. (2017). *Cisnormativity, Criminalisation, Vulnerability: Transgender People in Prison*. Briefing Paper, 12.

RODRÍGUEZ, E. (2015). Circuitos carcelarios: El encarcelamiento masivo-selectivo, preventivo y rotativo en Argentina. En: E. RODRÍGUEZ y F. VIEGAS (Eds.). *Circuitos carcelarios: estudios sobre la cárcel argentina*. Coordinado por Bianca Racioppe; Paula Porta; Lucas Díaz. La Plata: Universidad Nacional de La Plata.

ROSENBERG, R. y OSWIN, N. (2014). Trans Embodiment in Carceral Space: Hypermasculinity and the US Prison Industrial Complex. *Gender, Place and Culture: A Journal of Feminist Geography*, 22 (9), 1269-1286.

ROSTAGNOL, S. (2011). *Consumidores de sexo. Un estudio sobre masculinidad y explotación sexual comercial en Montevideo y área metropolitana*. Montevideo: RUDA.

RUBIN, G. (1986). El tráfico de mujeres: notas sobre la «economía política» del sexo. *Nueva Antropología*, 8 (30), 95-145. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/159/15903007.pdf>.

SCOTT, S. (2013). "One is not born, but becomes a woman": A Fourteenth Amendment argument in support of housing male-to-female transgender inmates in female facilities. *University of Pennsylvania Journal of Constitutional Law*, 15, 1259-1298.

- SEGATO, R. (2006). Racismo, discriminación y acciones afirmativas: herramientas conceptuales. *Serie Antropológica*, 404. Brasilia: Universidad Federal de Brasilia. Recuperado de <https://www.portaldeperiodicos.idp.edu.br/observatorio/article/view/686>.
- (2013). *Las estructuras elementales de la violencia. Ensayos sobre género en la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos*. Buenos Aires: Prometeo.
- SEMPOL, D. (2012). Políticas públicas y diversidad sexual. *Serie Hablando de Derechos DESC+A Charlas de Formación en Derechos Humanos*, 7. Montevideo: MIDES.
- (2013). *De los baños a la calle. Historia del movimiento lésbico, gay, trans uruguayo (1984-2013)*. Montevideo: Sudamericana.
- (2014). *De silencios y otras violencias. Políticas públicas, regulaciones discriminatorias y diversidad sexual*. Informe Final. Montevideo: MIDES. Recuperado de <http://d-space.mides.gub.uy:8080/xmlui/handle/123456789/1905>.
- (2018). *Intersecciones. Diversidad sexual y de género e intersecciones*. Montevideo: Intendencia de Montevideo.
- CALVO, M.; ROCHA, C. y SCHENCK, M. (2016). *Corporalidad trans y abordaje integral. El caso de la Unidad Docente Asistencial Saint Bois*. Montevideo: MIDES.
- SEMPOL, D.; CALVO, M. y SCHENCK, M. (2017). *Personas trans e inclusión laboral en Uruguay*. Montevideo: MIDES.
- SHAH, B. A. (2010). Lost in the Gender Maze: Placement of Transgender Inmates in the Prison System. *Journal of Race, Gender and Ethnicity*, 5 (1), 39-56. Recuperado de https://www.tourolaw.edu/Journalrge/uploads/Issues/Vol5Issue1/Shah_Final.pdf
- SPADE, D. (2011). *Una vida normal*. Barcelona: Bellaterra.
- STANLEY, E. y SMITH, N. (Eds.) (2011). *Captive Genders. Trans embodiment and the Prison Industrial Complex*. Baltimore: AK Press.
- STRUCKMAN-JOHNSON, C.; RUCKER, L.; BUMBY, K. y DONALDSON, S. (1995). Sexual Coercion Reported by Men and Women in Prison. *The Journal of Sex Research*, 33 (1), 67-76.
- Torres Rodríguez, M. I. (2013). Crimen, pasión y muerte: una visión geográfica de la experiencia travesti en las cárceles masculinas de Santiago de Chile. *Global Journal of Human Social Science Interdisciplinary*, 13(3).
- Vigna, A. (2012). *Análisis de datos del I Censo Nacional de Reclusos, desde una perspectiva de género y derechos humanos*. Recuperado de <http://nacvi.cienciassociales.edu.uy/wp-content/uploads/2015/05/2013c-vigna.pdf>.
- (2016). La cuestión penitenciaria en Uruguay. *Sociedade em Debate*, 22, (2). Recuperado de <http://www.rle.ucpel.tche.br/index.php/rsd/article/view/1369/939>.
- WACQUANT, L. (2010). *Las dos caras del gueto. Ensayos sobre marginalización y penalización*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.

NORMATIVA INTERNACIONAL

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU) (2015). *Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos. (Reglas Nelson Mandela)*. Nueva York: ONU. Recuperado de <https://parlamento.gub.uy/sites/default/files/DocumentosCPP/Reglas%20Nelson%20Mandela.pdf>

PANEL INTERNACIONAL DE ESPECIALISTAS EN LEGISLACIÓN INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y EN ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO (2006). *Principios de Yogyakarta: Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género*. Buenos Aires: Editorial Jusbaire. Recuperado de <https://yogyakartaprinciples.org/preamble-sp/>.

DOCUMENTOS INSTITUCIONALES

MINISTERIO DEL INTERIOR. DIVISIÓN POLÍTICA DE GÉNERO (2016). *¿Para qué el enfoque de género y diversidad sexual en las Políticas de Seguridad? Guía práctica para la formación policial*. Montevideo: UNFPA. Recuperado de <https://uruguay.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/guia%20practica%20actuaci%C3%B3n%20policial.pdf>.

DEPARTAMENTO DE GÉNERO Y DIVERSIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN (2016). Memoria institucional anual. Montevideo: MI.

----- (2017). Programa Trans-itar la privación de libertad. Montevideo: MI-INR.

----- (2018). Memoria institucional anual. Montevideo: MI.

----- (2020). Borrador del Protocolo Población Trans Unidad 4. [inédito]

COMISIONADO PARLAMENTARIO PARA EL SISTEMA PENITENCIARIO (2016). Informe Anual. Montevideo: Parlamento del Uruguay. Recuperado de <https://parlamento.gub.uy/sites/default/files/DocumentosCPP/Informe%20Anual%202016.pdf>.

----- (2017). Informe Anual. Montevideo: Parlamento del Uruguay. Recuperado de <https://parlamento.gub.uy/cpp>.

----- (2018). Informe Anual. Montevideo: Parlamento del Uruguay. Recuperado de <https://parlamento.gub.uy/cpp>.

----- (2019). Informe Anual. Montevideo: Parlamento del Uruguay. Recuperado de <https://parlamento.gub.uy/cpp>

SECRETARÍA DE LA DIVERSIDAD DE LA INTENDENCIA DE MONTEVIDEO (2017). *Intersecciones LGBTI, plurales y singulares. Diálogos sobre desigualdades que atraviesan a las personas LGBTI. Personas LGBTI privadas de libertad*. 8 de noviembre. Montevideo: Centro de Formación de la Cooperación Española.

PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN (2015). Informe anual género y diversidad sexual. Buenos Aires: PNN.

----- (2016). Informe anual género y diversidad sexual. Buenos Aires: PNN.

----- (2017). *La situación de los derechos humanos de las personas LGBTI en las cárceles del Servicio Penitenciario Federal. Buenos Aires, Argentina.* Buenos Aires: PNN.

----- (PPN) (2018). *Informe anual 2017: la situación de los derechos humanos en las cárceles federales de la Argentina.* Buenos Aires: PPN.

CORPORA EN LIBERTAD (2018). *Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos de las Personas LGBT+ Privadas de la Libertad en América relativo a la audiencia temática dentro del 168.º período ordinario de sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).* Recuperado de <https://ppn.gov.ar/institucional/noticias/1106-la-ppn-aporto-datos-ante-la-cidh-sobre-la-violencia-ydiscriminacion-que-padece-el-colectivo-lgbt-en-la-carcel>

MINISTERIO DEL INTERIOR (2016). Resolución 927/2016

URUGUAY (2007). Ley n.º 18246. Ley de Unión Concubinaria. Recuperado de <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18246-2007>.

----- (2008). Ley n.º 18362. Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal. Ejercicio 2007. Recuperado de <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18362-2008>.

----- (2009a). Ley n.º 18620. Regulación del Derecho a la Identidad de Género, Cambio de Nombre y Sexo Registral. Recuperado de <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18620-2009/4>.

----- (2009b). Ley n.º 18590. Ley Reforma del Sistema de Adopciones. Recuperado de <https://www.impo.com.uy/bases/leyes-originales/18590-2009>.

----- (2010). Ley n.º 18719. Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones. Ejercicio 2010-2014. Recuperado de <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18719-2010>.

----- (2013a). Ley n.º 19075. Ley de Matrimonio Igualitario. Recuperado de <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19075-2013>.

----- (2013b). Ley n.º 19167. Regulación de las Técnicas de Reproducción Humana Asistida. Recuperado de <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19167-2013/7>.

----- (2018). Ley n.º 19684. Ley Integral para Personas Trans. Recuperado de <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19684-2018>



HORIZONTE
de libertades

CO-FINANCIADO POR



UNIÓN EUROPEA

La presente publicación ha sido elaborada con el apoyo financiero de la Unión Europea. Su contenido es responsabilidad exclusiva de Horizonte de Libertades y no necesariamente refleja los puntos de vista de la Unión Europea.

Proyecto Horizonte de Libertades: ampliar derechos, profundizar la democracia. CSO/LA/2017/387-802